



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/INFORME

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017

INFORME DE LA 12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES

INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de Filipinas, la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (COP11 de la CMS) se celebró en el Centro Internacional de Convenciones de Filipinas en Manila, Filipinas, del 23 al 28 de octubre de 2017. "*Su Futuro es Nuestro Futuro – Desarrollo Sustentable para la Fauna Silvestre y las Personas*" fue el lema de la Conferencia, que subrayó la interdependencia entre la conservación y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable.
2. En vísperas de la Conferencia, se celebró un Diálogo de Líderes, un evento de grupo cerrado en el que participaron representantes de los sectores público y privado, la sociedad civil y las ONG que exploraron la forma en que la COP podría contribuir al principal punto del orden del día que se debatirá en la próxima Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, "*Planeta libre de contaminación*". A continuación, se celebró una mesa redonda de alto nivel, convocada por invitación del Gobierno de Filipinas, en la que personalidades claves en el ámbito del medio ambiente examinaron los vínculos entre el desarrollo sostenible y la conservación de la vida silvestre. El día concluyó con la Noche del Campeón, un evento dedicado a reconocer a los gobiernos, empresas, organizaciones e individuos que han hecho compromisos a largo plazo con iniciativas específicas destinadas a beneficiar a las especies migratorias.
3. Asistieron a la Conferencia representantes de las 91 Partes y 21 Estados que no son Partes y fueron los siguientes:
Partes: Afganistán, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Ecuador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Unión Europea, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán y Letonia, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, República de Moldova, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sudáfrica, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Togo, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Uruguay y Zimbabwe.

No Partes: Bahrein, Bhután, Camboya, Canadá, Comoras, Federación de Rusia, Indonesia, Malawi, Malasia, Maldivas, Omán, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Suriname y Tailandia. Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Estados Unidos de América y Vietnam.

4. También estuvieron representados observadores de órganos u organismos gubernamentales y no gubernamentales. La lista completa de participantes figura en un Anexo del presente informe.

I. APERTURA DE LA REUNIÓN Y ASUNTOS ORGANIZACIONALES

PUNTO 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La ceremonia inaugural, celebrada el lunes 23 de octubre de 2017, se dividió en dos segmentos, el oficial y el ceremonial.
6. El segmento ceremonial comenzó con un breve vídeo y la representación 'El Gamma's Tribute to Mother Nature' (Tributo del Gamma a la Madre Naturaleza) por el grupo teatral Shadow Theatre Group.
7. La maestra de ceremonias, Embajadora de buena voluntad de las Naciones Unidas para el medio ambiente Nadya Hutorialong, presentó:
 - Las palabras de bienvenida de la Senadora Cynthia A. Villar, Presidenta del Comité del Senado sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales de Filipinas;
 - Una premiación por el Dr. Bradnee Chambers, Secretario Ejecutivo de la CMS al ganador del concurso de ensayo de la Fundación de las Naciones Unidas, Zach Beaudoin, seguida de una declaración del Sr. Beaudoin;
 - El discurso principal pronunciado por el Embajador de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Yann Arthus-Bertrand.

PUNTO 2. DISCURSO DE BIENVENIDA

PUNTO 3. DISCURSO PRINCIPAL

8. La parte oficial de la ceremonia de apertura fue presidida por el Presidente del Comité Permanente, Sr. Øystein Størkersen (Noruega).
9. Pronunciaron alocuciones:
 - El Excmo. Sr. Tarsicio Granzio, Ministro de Medio Ambiente de Ecuador (país anfitrión de la COP11);
 - El Sr. Roy Cimatú, Secretario del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DENR) de Filipinas (país anfitrión de la COP12);
 - Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto de la ONU Medio Ambiente
 - El Sr. John E. Scanlon, Secretario General de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);
 - La Sra. Cristiana Paşca Palmer, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); y
 - el Dr. Bradnee Chambers, Secretario Ejecutivo de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS)

PUNTO 4. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Punto 4.1. Adopción de las Reglas de Procedimiento

10. El Presidente del Comité Permanente, Sr. Øystein Størkersen (Noruega) remitió a los participantes a las Reglas de Procedimiento para la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CMS/COP12/Doc.4/Rev.1 *Reglas de Procedimiento*). En el Anexo 1 del documento figuraban pequeñas correcciones propuestas por la Secretaría y en el Anexo 2 un proyecto de decisión para examinar más a fondo las Reglas de Procedimiento durante el siguiente período intersesional.

11. La COP adoptó las Reglas de Procedimiento, con las correcciones contenidas en el Anexo 1 al documento UNEP/CMS/COP12/Doc.4/Rev.1, así como la decisión contenida en el Anexo 2.
12. El Presidente observó que el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.4/Add.1, sobre el tema de los Partes con cuotas en mora, se examinaría más adelante en la reunión.

Punto 4.2. Establecimiento de la Presidencia de la COP

13. Filipinas presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.4.2, incluyendo un proyecto de resolución, que pretende discutir más a fondo con la Secretaría.
14. La UE y sus Estados miembros indicaron su disposición a participar en estos debates y presentaron algunas propuestas para llevar adelante el documento.
15. El Presidente pidió a Filipinas, la UE y sus Estados miembros, y a la Secretaría que celebraran consultas y volvieran al CP con una propuesta actualizada.
16. El Presidente concluyó más tarde que el CP había aprobado el documento para su envío al plenario y recomendaba su adopción.

PUNTO 5. ELECCIÓN DE AUTORIDADES

17. El Presidente del Comité Permanente recordó que el Artículo 5 de las Reglas de Procedimiento regulaba la elección del Presidente de la COP, del Presidente del Comité Plenario (C.P.), que actuarían también como Vicepresidente de la COP y Vicepresidente del C.P.
18. La Conferencia eligió a los siguientes miembros por aclamación:

Conferencia de las Partes

Presidente: Sr Roy Cimatu, (Filipinas)

Vicepresidente: Dr. Rod Hay (Nueva Zelanda)

Comité Plenario

Presidente: Dr. Rod Hay (Nueva Zelanda)

Vicepresidenta: Sra. Ariuntuya Dorjsuren (Mongolia)

19. El Presidente del Comité Permanente confirmó que, de conformidad con el Artículo 6 de las Reglas de Procedimiento, la Mesa de la Conferencia ya se había completado y estaba integrada por todos los miembros del Comité Permanente, el Presidente y el Vicepresidente de la COP y el Vicepresidente del C.P. La Mesa se reuniría por primera vez durante la noche del 23 de octubre.
20. Tras ocupar su puesto en la tribuna el Presidente de la COP expresó el honor que sentía, y esperaba poder dirigir la reunión a lo largo de su apretada agenda.

PUNTO 6. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN

21. El Presidente remitió a la reunión a los documentos UNEP/CMS/COP12/Doc.6.1/Rev.4 *Orden del día provisional y documentos* y UNEP/CMS/COP12/Doc.6.2/Rev.1 *Programa provisional anotado y calendario de la reunión*.
22. Al no haber propuestas de enmiendas, ambos documentos fueron adoptados por consenso.

PUNTO 7. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE CREDENCIALES Y DE OTROS COMITÉS DE LA REUNIÓN

23. El Presidente recordó que en el Artículo 3 de las Reglas de Procedimiento se preveía la creación de un Comité de Credenciales integrado por cinco miembros. Había constituido la práctica en las COP de la CMS que esos cinco miembros se eligieran de los grupos regionales. Invitó en consecuencia a presentar las candidaturas.
24. Fueron elegidas las siguientes Partes para prestar servicio en el Comité de Credenciales:
 - África:** República del Congo, Ghana
 - Asia:** Arabia Saudita
 - Europa:** Noruega
 - América Latina y el Caribe:** Uruguay
25. Por invitación del Presidente y de conformidad con el Artículo 17 de las Reglas de Procedimiento, la reunión decidió establecer el Comité Plenario (C.P.).
26. El Presidente observó que la reunión tal vez deseaba establecer otros comités o grupos de trabajo para examinar el proyecto de presupuesto y otras cuestiones. La Conferencia de las Partes decidió que fuera el C.P. quien se ocupara del establecimiento de dichos órganos.

PUNTO 8. ADMISIÓN DE OBSERVADORES

27. El Presidente remitió a la reunión al documento UNEP/CMS/COP12/Doc.8/Rev.1, *Admisión de observadores*.
28. De conformidad con el Artículo VII de la Convención, la COP aprobó la admisión a la reunión de todos los observadores enumerados en el documento COP12/Doc.8/Rev.1.
29. Durante la sesión del C:P que se celebró el 24 de octubre de 2017, el Presidente remitió a la reunión al documento UNEP/CMS/COP12/Doc.8/Rev.1, *Admisión de observadores*, y señaló que dos organizaciones observadoras, la Alianza de Parques y Acuarios de Mamíferos Marinos, y One Ocean Diving, se habían inscrito después que se preparara la lista que figura en el Doc.8/Rev.1.
30. El C.P. tomó nota de esta información.

II. INFORMES

PUNTO 9. INFORME DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

31. Elizabeth Mrema, de la ONU Medio Ambiente, presentó brevemente el informe que figuraba en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc 9.

PUNTO 10. INFORMES Y RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA CONVENCION

Punto 10.1. Comité Permanente

32. El Presidente del Comité Permanente (StC), Sr. Øystein Størkersen informó de que, desde la COP11, se habían celebrado dos reuniones completas del StC, a saber:
 - la 44ª reunión - octubre de 2015, en Bonn
 - la 45ª reunión - noviembre de 2016, en Bonn
33. Remitió a los participantes a los informes completos de ambas reuniones, pero resumió varios aspectos más salientes y señaló algunos de los retos abordados por el StC durante el trienio.

Punto 10.2. Consejo Científico

34. El Presidente del Consejo Científico de la CMS, el Dr. Fernando Spina (Italia) hizo una presentación resumiendo las actividades del Consejo Científico desde la COP11, incluidos los cambios en el modus operandi del Consejo a raíz del establecimiento del Comité del Período de Sesiones. Se habían celebrado dos reuniones del Comité del Período de Sesiones:
- la 1ª reunión - abril de 2016, en Bonn
 - la 2ª reunión - julio de 2017, en Bonn
35. El Dr. Spina presentó los temas más destacados de los trabajos realizados por el Consejo Científico en preparar y examinar los aspectos científicos de la documentación de la COP12.

SESIÓN INAUGURAL DEL COMITÉ PLENARIO

36. El Presidente del Comité Plenario (C.P.), Dr. Rod Hay, Nueva Zelandia, abrió las deliberaciones del Comité con un saludo en maorí y observó que era particularmente importante que la COP12 se estuviera celebrando en Oceanía. El C.P. tenía un considerable orden del día que despachar, por lo que sería importante mantenerse centrado. Era para él un honor el hecho de que se le hubiera encomendado la tarea de velar por la buena marcha de las deliberaciones del Comité.
37. A invitación del Presidente, el C.P. decidió establecer los siguientes comités y grupos de trabajo y eligió por aclamación los presidentes que se indican a continuación:
- Comité del Presupuesto – Presidente: Sr. Øystein Størkersen (Noruega)
 - Grupo de trabajo institucional – Presidenta: Narelle Montgomery, Australia
 - Grupo de trabajo de examen de las decisiones – Presidente: James Njogu, Kenya
 - Grupo de trabajo sobre especies de aves – Presidente: Rob Clay, Consejero designado por la COP para las aves
 - Grupo de trabajo sobre especies terrestres – Presidente: Alfred Oteng-Yeboah, Consejero designado por la COP para la fauna africana
 - Grupo de trabajo sobre especies acuáticas – Presidente: Baker Barry, Consejero designado por la COP para las capturas incidentales

CEREMONIA DE FIRMA

38. El Secretario Ejecutivo invitó a los representantes de los países dispuestos a firmar memorandos de entendimiento en el marco de la CMS y con plenos poderes para hacerlo, a que se presentaran para firmar los instrumentos pertinentes.
39. El Ministro de Medio Ambiente de Ecuador, S.E. Tarsicio Granizo, y los representantes de Sri Lanka, Benín y Brasil firmaron el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios, elevando a 46 el número de signatarios.
40. El observador de WWF International firmó el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios como socio colaborador, elevando a 10 el número de socios colaboradores.
41. El representante de Burkina Faso firmó el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de las aves migratorias de presa en África y Eurasia (MdE sobre rapaces), elevando así a 58 el número de signatarios.
42. El representante del Peregrine Fund firmó un acuerdo para pasar a ser socio colaborador del MdE sobre rapaces, elevando así a cinco el número de socios colaboradores.

43. El representante de Madagascar prometió que su país pasaría a ser signatario del MdE sobre los tiburones en un futuro próximo. El Ministro que se esperaba hubiera asistido a la presente Ceremonia de firma se había visto impedido de forma inevitable.

PUNTO 11. DECLARACIONES DE LOS ESTADOS

Punto 11.1. Depositario y país anfitrión

44. El Depositario, Alemania, presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.11.1 haciendo especial hincapié en las cuatro nuevas Partes de la CMS para las que la Convención había entrado en vigor desde la COP11, en concreto (en orden cronológico de adhesión): la República Islámica de Afganistán (agosto de 2015), la República Federativa de Brasil (octubre de 2015), los Emiratos Árabes Unidos (mayo de 2016) y la República de Iraq (agosto de 2016). Ahora había 124 Partes, incluyendo 123 estados miembros y la UE. La República Dominicana estaba actualmente concretando los arreglos finales para convertirse en Parte. Australia, a través de su nota verbal de enero de 2015, había formulado una reserva en relación con la inclusión de cinco especies de tiburones en el Apéndice II de la Convención. La República Checa, por medio de su nota verbal de febrero de 2017, había retirado sus reservas con respecto a los Apéndices I y II.

Punto 11.2: Estados Partes (incluyendo las ORIE)

Punto 11.3: Estados No Partes

45. El Presidente alentó la presentación de declaraciones por escrito para su inclusión en las Actas de la COP bajo este punto, pero señaló que cualquier estado Parte o No Parte que deseara formular una declaración oral tenía libertad para hacerlo.
46. Mongolia, hablando en nombre de la región de Asia, dio las gracias al Gobierno de Filipinas, al Presidente del Comité Plenario y a la actual sesión plenaria, así como a la Secretaría bajo la dirección del Secretario Ejecutivo. Era positivo ver el aumento del número de miembros de la Convención y sus Memorandos de Entendimiento. La región estaba encantada de que Bahréin, las Maldivas y Omán hubieran asistido a la COP12 como estados observadores, y esperaba con interés darles la bienvenida como Partes.
47. Las Maldivas dieron las gracias a quienes habían facilitado su participación en la COP. Las Maldivas pronto se convertirían en signatarios del MdE sobre Tiburones y habían iniciado el proceso para convertirse en Parte de la Convención; algo que se esperaba lograr antes de la COP13.
48. El representante de Brasil expresó el honor que su país sentía al asistir a su primera COP como Parte de la CMS y agradeció a otras delegaciones la bienvenida brindada a Brasil. También dio las gracias al país anfitrión y a la Secretaría.
49. La UE y sus estados miembros consideraron la COP muy productiva, lo que resultaría no sólo en un número récord de resoluciones y decisiones, sino también en la adición de un gran número de especies a los anexos de la Convención. Se habían producido importantes avances en la gobernanza de la CMS, que ahora contaba con un plan estratégico y un mecanismo de revisión. La UE y sus estados miembros eran partidarios de renunciar a la confidencialidad en el marco del mecanismo de revisión siempre que fuera posible. Las deliberaciones sobre el formato de los informes nacionales, el Consejo Científico y otros temas también habían logrado resultados satisfactorios, contribuyendo a una CMS más fuerte y eficaz. El Gobierno de Filipinas había sido un excelente anfitrión de una fructífera y enriquecedora Conferencia de las Partes y estaba adoptando medidas de conservación verdaderamente impresionantes sobre el terreno.
50. La India dio la bienvenida a los delegados en su calidad de posible anfitrión de la próxima COP y dio las gracias a Filipinas por haber acogido la COP12, así como a la Secretaría por su labor. La India creía firmemente en el desarrollo participativo e inclusivo y esto

era algo que se vería facilitado por el trabajo de la COP en la conclusión de acuerdos para la conservación de la fauna.

51. Senegal agradeció a Filipinas su maravillosa acogida y hospitalidad. Durante la COP12 las Partes africanas habían solicitado la inclusión de una serie de especies terrestres y acuáticas en la lista y esperaban que las Acciones Concertadas correspondientes reforzaran su conservación. Se invitó a las ONG observadoras a unirse a los países en la implementación de medidas para la conservación de estas especies.
52. Uganda, hablando en nombre de la región de África, felicitó a todos los que habían participado en la acogida y celebración de la Conferencia de las Partes por un trabajo bien hecho. África esperaba con optimismo los resultados de la COP12 que marcarían una diferencia en la conservación de las especies migratorias.
53. Bahréin informó sobre su intención de elaborar su Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción en sinergia con la CMS y felicitó a todos los implicados en la organización y acogida de la COP12.
54. Malawi también expresó su agradecimiento y reiteró su compromiso con la conservación de las especies migratorias. Malawi esperaba convertirse en miembro de la Familia CMS antes del final de 2017.
55. Australia, hablando en nombre de la región de Oceanía, dio las gracias a su socio y vecino en Oceanía, Filipinas, por haber acogido la COP12 y expresó su agradecimiento al Presidente de la sesión plenaria de apertura, al Presidente del Comité Plenario, a las Partes y a otros delegados, a los presidentes de los comités y grupos de trabajo de los periodos de sesiones y entre sesiones, al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría.

PUNTO 12. INFORME DE LA SECRETARÍA

Punto 12.1. Visión general de las actividades de la Secretaría

PUNTO 18. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

56. Se decidió tomar los puntos 12 y 18 juntos. El Secretario Ejecutivo hizo una presentación resumiendo las actividades realizadas por la Secretaría durante el trienio 2015-2017, en particular la información que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.18/Rev.1. El presupuesto básico para el trienio había sido de 7,5 millones de EUR aproximadamente. La Secretaría había podido recaudar casi 4 millones de EUR para una amplia variedad de actividades en el marco del Programa de Trabajo (PdT). Debían darse las gracias a todos los donantes, incluidos los que habían apoyado la participación de los delegados en la COP12. Un agradecimiento especial se debía a Abu Dhabi por su apoyo a la labor de la Oficina de Proyectos de la CMS en Abu Dhabi, así como para el MdE sobre la conservación y gestión de las tortugas marinas y sus hábitats en el Océano Índico y el Asia sudoriental (IOSEA) y el MdE sobre la conservación de los tiburones migratorios. El Dr. Chambers presentó los aspectos más destacados de la aplicación del PdT con respecto al Plan Estratégico de la CMS; las especies acuáticas; las especies terrestres; los servicios de asesoramiento científico; la comunicación y la difusión de información; la creación de capacidad; y los talleres regionales preparatorios para la COP 12.
57. Tras señalar el aplauso con que se había recibido la presentación del Secretario Ejecutivo, el Presidente invitó a los delegados a formular sus observaciones.
58. Suiza había leído complacida el documento Doc18/Rev.1 y había quedado impresionada viendo lo que se había logrado, pero se había dado cuenta de que el mayor reto al que se enfrentaba la aplicación de la Convención era la falta de fondos. Era crucial que la COP adoptara las decisiones de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico y en consonancia con el proceso de la estructura futura. Suiza pidió a todas

las Partes presentes en la COP que ayudaran a la Secretaría a centrar su labor y a financiarla en la medida de lo posible.

59. Mongolia reconoció los esfuerzos realizados por la Secretaría y los donantes para eliminar los obstáculos a la migración de las especies terrestres en Mongolia. La Conferencia Nacional sobre este tema, celebrada bajo los auspicios de la CMS en 2015 había facilitado un reciente acuerdo para la eliminación parcial y nuevo diseño de las vallas de acotación del ferrocarril que obstaculizaban el tránsito de los ungulados migratorios.
60. El C.P. tomó nota de la presentación del Secretario Ejecutivo.

PUNTO 13. DECLARACIONES DE LAS OGI Y LAS ONG EN MATERIA DE COOPERACIÓN

61. Las siguientes organizaciones realizaron declaraciones:

- ACAP – Acuerdo sobre la Conservación de albatros y petreles.
- ACCOBAMS – Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona Atlántica contigua.
- AEWA – Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia.
- EUROBATS - Acuerdo sobre la Conservación de Poblaciones de Murciélagos en Europa.
- ONU Medio Ambiente
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
- Comisión Ballenera Internacional (CBI)
- Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP)
- Defenders of Wildlife (hablando también en nombre de otras ONG)
- Wild Migration

III. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

PUNTO 14. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

Punto 14.1. Ejecución del presupuesto de la CMS 2012-2014

62. La Secretaría realizó una presentación resumiendo el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.14.1 "*Ejecución del presupuesto de la CMS en el trienio 2015-2017*", incluidas las actualizaciones (al 13 de octubre de 2017) como se expone a continuación.
- Las contribuciones abonadas habían ascendido a 6,7M de EUR (90%) mientras que las contribuciones pendientes habían descendido a 708.000 EUR (10%).
 - El número de Partes que habían abonado sus cuotas había aumentado a 70 (58% de las Partes), mientras que quedaban todavía 50 Partes con cuotas por pagar (42%).
 - Las nuevas Partes que se habían adherido a la Convención desde la COP11 habían abonado 38.780 EUR (9% de las contribuciones adeudadas), mientras que quedaban pendientes de pago 387.017 EUR (91%).
 - Por lo que respecta a la ejecución del presupuesto para 2015-2017, el gasto total estimado al 31 de diciembre de 2017 era de 7.486.318 EUR, dejando un saldo de 135.311 EUR.
 - El saldo del Fondo Fiduciario se estimaba en 282.495 EUR al 31 de diciembre de 2017, aunque en esta cifra estaban incluidas las promesas de contribución pendientes de pago de 109.136 EUR del trienio previo.

63. La Secretaría expuso en líneas generales los éxitos logrados y las dificultades con que se había tropezado en la ejecución del presupuesto y confirmó la invitación a la COP a tomar nota del documento y a formular observaciones.
64. El Presidente invitó a las delegaciones a que formularan sus observaciones.
65. La República Unida de Tanzania expresó la esperanza de poder ver un análisis que estuviera basado en mayor medida en los resultados, integrando el presupuesto con el Programa de Trabajo.
66. El Secretario Ejecutivo aclaró que ello no era posible, debido a que el presupuesto básico aprobado por la COP, que constituía el tema del informe presentado en relación con el punto 4.1 del Orden del día, no contenía ninguna disposición para las actividades. Las actividades contenidas en el Programa de Trabajo y que se presentaban en relación con el punto 18 del Orden del día habían requerido todas ellas la aportación de fondos adicionales además del presupuesto básico.
67. Emiratos Árabes Unidos se remitió al párrafo 6 del documento UNEP/CMS/COP12/Doc.14.1 y observó que los EAU habían pagado su cuota asignada para el 18 de septiembre de 2017.
68. Noruega sugirió que sería más adecuado presentar el saldo previsto del Fondo Fiduciario al 31 de diciembre de 2017, sin incluir las promesas no abonadas.
69. Mongolia señaló que en cada COP las Partes presentaban propuestas para ampliar el número de especies incluidas en los Apéndices de la CMS, pero no habían asegurado en cambio ese mismo buen trabajo por lo que respecta al presupuesto y el pago de las cuotas. El presupuesto no era solo una cuestión de dinero sino también de capacidad de la Convención.

Punto 14.2. Presupuesto y Programa de Trabajo para 2018–2020

70. El Secretario Ejecutivo hizo una presentación resumiendo la información contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.14.2, *Presupuesto y Programa de Trabajo para 2018-2020*. Mediante la Resolución 11.1 la COP11 había solicitado al Secretario Ejecutivo que preparara diversas propuestas de presupuesto para someterlas al examen de la COP12, entre ellas, como mínimo, una hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal cero, una hipótesis de crecimiento real cero y en consulta con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, si fuera necesario, una tercera hipótesis. En el documento se habían presentado debidamente tres hipótesis, teniendo en cuenta la tasa de inflación prevista del 2% para los sueldos de la CMS.
71. El Secretario Ejecutivo presentó las cantidades y consecuencias de cada hipótesis, señalando que, en su opinión, la hipótesis 1 no era una opción viable, debido a los efectos adversos sobre las reuniones de los órganos rectores de la Convención y la prestación de los servicios esenciales de la Secretaría. Las cuotas asignadas de las Partes en cada una de las hipótesis figuraban en el Anexo 2 del documento 14.2. Estas se basaban en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018, ajustadas para tener en cuenta el hecho de que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas eran Partes en la CMS. El Anexo 2 se revisaría para tener en cuenta las dos Partes que se habían adherido a la Convención posteriormente a la preparación del documento. El Anexo 3 contenía un proyecto de Resolución de la COP12 sobre asuntos financieros y presupuestarios, mientras que el Anexo 4/Rev.1 contenía un proyecto de Programa de Trabajo para 2018-2020, que debía examinarse junto con el presupuesto.
72. El Presidente agradeció al Secretario Ejecutivo por la presentación muy clara. Como estos temas constituían el núcleo de la labor del Comité del Presupuesto, no anticipó un

debate sustantivo del C.P. No obstante, se cedía la palabra a los participantes por si deseaban hacer observaciones importantes.

73. El representante de la Unión Europea (UE) y sus Estados Miembros hicieron la siguiente declaración:

"La Unión Europea y sus Estados Miembros reconocían el proyecto de Programa de Trabajo, que permiten a las Partes tener una visión global de las actividades planificadas. Agradecemos a la Secretaría por las explicaciones detalladas sobre las hipótesis presupuestarias propuestas y sobre las distintas opciones disponibles. Nos preocupa el nivel de los atrasos y deseáramos saber en qué medida afecta ello al funcionamiento de la Convención. Esperamos que se prosigan los debates en el Comité del Presupuesto con el fin de llegar a un acuerdo sobre un Programa de Trabajo que refleje las prioridades de las políticas de las Partes con arreglo a los recursos disponibles y sobre un presupuesto correspondiente que sea equilibrado, eficiente y transparente y asequible para todas las Partes".

74. Israel señaló que tanto el éxito de la Convención como su carga de trabajo habían aumentado de forma impresionante desde la COP11, junto con la mejora espectacular de la visibilidad. Este resultado se debía a la encomiable labor de la Secretaría. Un modesto aumento del presupuesto contribuiría a hacer avanzar aún más a la Convención.

75. Suiza hizo la siguiente declaración:

"Suiza desea felicitar a la Secretaría por la presentación del presupuesto futuro. Consideramos también que el documento 14.2 está muy bien elaborado; permite identificar muy rápidamente los temas pertinentes, sus costos, y la distribución del presupuesto general para las distintas Partes. Suiza espera que todas las Partes cumplan con sus deberes, ahora y en el futuro, y paguen sus contribuciones obligatorias en su debido momento. Suiza considera que todas las actividades que son decisivas para el funcionamiento de la Convención deberían estar cubiertas por el presupuesto básico. Deseamos expresar nuestro agradecimiento al Comité Permanente y a la Secretaría por haber elaborado tres hipótesis presupuestarias diferentes y por su clara exposición. Suiza rechaza claramente la hipótesis uno, porque no nos permite ni siquiera pagar las reuniones intersesionesales del Comité Permanente y del Consejo Científico con el presupuesto básico. Esta hipótesis no puede constituir la base para una Convención que funcione satisfactoriamente. Suiza propone que se proceda al menos a la hipótesis 2 (crecimiento real cero). Pero tenemos que admitir, mirando a nuestra estrategia y a las medidas necesarias que incluso nuestras decisiones anteriores están exigiendo, que necesitamos desesperadamente aumentar el presupuesto básico. Suiza puede llegar hasta un 3% de aumento con respecto a la hipótesis 2 – llamemos a esto la hipótesis 3: 3% – y deseáramos invitar a todas las Partes a dar una oportunidad al debate sobre la hipótesis de tal aumento".

76. Noruega apoyaba las observaciones de otras Partes y prefería también una solución de hipótesis 3 restringida. La Convención había visto un crecimiento presupuestario invariado durante los últimos tres trienios; ¿cuánto tiempo se podía continuar por este camino? No quedaba nada más por recabar del Fondo Fiduciario y las cosas se encontraban ahora en una encrucijada. En los diferentes actos que habían precedido a la COP, celebrados el 22 de octubre, los políticos habían formulado expresiones de esperanza y buena voluntad. El Comité del Presupuesto debería debatir estas cuestiones y encontrar una solución.

77. Mongolia era favorable a la hipótesis 3 para apoyar una ejecución eficiente y eficaz. La cooperación transfronteriza era muy importante y la presupuestación era una de las fuerzas impulsoras.

78. Mongolia apoyaba además la hipótesis 3 en nombre de la India.
79. La República Unida de Tanzania felicitó a la Secretaría por la presentación concisa y clara y deseaba apoyar a las Partes que se habían pronunciado a favor de la hipótesis 3.
80. Costa Rica apoyaba también la hipótesis 3, que permitiría una participación más activa de los países de América Latina y el Caribe en las reuniones del Comité Permanente o del Consejo Científico mediante la mejora de los servicios de traducción.
81. El Presidente invitó a las Partes que habían intervenido a exponer sus opiniones en el Comité del Presupuesto.
82. El Comité Presupuestario de la COP12 elaboró una versión revisada del documento que se examinó en la última sesión del CP.
83. El Presidente de la Comisión de Presupuestos (Noruega) da las gracias a los miembros de la Comisión por su arduo trabajo y por encontrar una solución de compromiso con la que todos puedan vivir. Refiriéndose al quinto párrafo del preámbulo, que comienza por "*Recordando la Resolución 10.1...*", señaló que sería prudente aclarar que el examen de la clasificación de los puestos de la Secretaría había concluido. Por consiguiente, propuso que se añadiera una referencia al informe correspondiente, que figura en el Anexo 5 del documento UNEP/CMS/COP12/Doc.14.2.
84. El Presidente preguntó si esta enmienda propuesta era aceptable para las Partes.
85. Al no haber más intervenciones, el Presidente concluyó que el CP había aprobado el documento para su envío al plenario y recomendaba su adopción, a condición de que se incluyera la enmienda presentada por el Presidente del Comité Presupuestario.

Punto 14.3. Movilización de recursos

86. La Secretaría presentó brevemente el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.14.3. Debían darse las gracias a todos aquellos que habían proporcionado apoyo financiero para la labor de la Secretaría, pero si bien se había movilizado una cantidad equivalente a más de la mitad del presupuesto básico trienal, ello solo representaba una pequeña parte de lo que hubiera sido necesario para aplicar todo el Programa de Trabajo 2015-2017. El Programa de Trabajo 2018-2020, una vez finalizado de elaborar, proporcionaría la base para la movilización de recursos durante el próximo período intersesional.
87. El C.P. tomó nota del informe de la Secretaría.
88. El representante de la UE y sus Estados Miembros hicieron la siguiente declaración:
"La Unión Europea y sus Estados Miembros acogen con beneplácito el documento redactado por la Secretaría, y expresa su agradecimiento a todos aquellos que han contribuido a realizar las actividades de la CMS. La UE y sus Estados Miembros felicitan a la Secretaría por su excelente labor de recaudación de fondos y alientan a todas las Partes, así como a la Secretaría, a seguir explorando las posibilidades de financiación".

IV. ASUNTOS ESTRATÉGICOS E INSTITUCIONALES

PUNTO 15. PLAN ESTRATÉGICO DE LA CMS

89. La Presidenta del Grupo de trabajo intersesional sobre el Plan Estratégico, Ines Verleye (Bélgica), presentó un resumen del documento UNEP/CMS/COP12/Doc.15. Se pidió a las Partes que tomaran nota de la labor realizada por el GTPE 2015-2017, adoptaran las enmiendas a la Resolución 11.2 que figuraban en el Anexo 1, adoptaran el conjunto de indicadores incluidos en el Anexo B, respaldaran la elaboración ulterior de las fichas

técnicas de indicadores (UNEP/CMS/COP12/Inf.26), y adoptaran el proyecto de decisiones que figuraba en el Anexo 2. El Volumen complementario se había elaborado como instrumento en línea; se facilitaba más información en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.28. Se invitó a la COP12 a respaldar el enfoque adoptado en la elaboración, el perfeccionamiento y el mantenimiento del Volumen complementario como un recurso en línea en evolución.

90. El Presidente abrió el debate, señalando que sería necesario que un grupo de trabajo especial emprendiera un examen más a fondo del Volumen si se requería una negociación sustantiva sobre el mismo.
91. La UE y sus Estados Miembros apoyaban gran parte del contenido del documento, pero deseaban introducir enmiendas sustanciales, entre ellas la supresión de la totalidad del Anexo 2, ya que las decisiones relacionadas con la presentación de informes nacionales se abordarían mejor en el marco del punto 19.2.
92. Sudáfrica consideraba esencial que las Partes y los asociados aseguraran la asignación de recursos suficientes para la aplicación efectiva del Plan Estratégico, y deseaba ver este punto más explícitamente reflejado en el proyecto de decisiones.
93. El Presidente estableció un pequeño Grupo de trabajo ad hoc, integrado por la UE y sus Estados Miembros y Sudáfrica. El Consejero designado por la COP, Colin Galbraith, estaba dispuesto a actuar como facilitador. Se pediría asimismo al Grupo de trabajo ad hoc que abordara las cuestiones relacionadas con el punto 19 sobre los informes nacionales, para tener en cuenta los vínculos mencionados por la UE y sus Estados Miembros.
94. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

PUNTO 16. ESTRUCTURA Y ESTRATEGIAS FUTURAS DE LA CMS Y DE LA FAMILIA DE LA CMS

Punto 16.1. Mejora de sinergias y servicios comunes entre los instrumentos de la familia de la CMS

95. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.16.1. Se invitó a la COP12 a tomar nota del informe contenido en el documento.
96. El presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.
97. La Secretaría del AEWA subrayó que la Unidad Conjunta de Comunicaciones había sido un gran éxito y, por ejemplo, había realizado un trabajo enorme para elevar el perfil de la presente COP.
98. Al no haber peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había tomado nota del documento con aprecio.

Punto 16.2. Reestructuración del Consejo Científico

99. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.16.2, en el que se informaba de los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 11.4, y en cuyo Anexo 1 se incluían los Términos de referencia (TdR) del Consejo Científico de la CMS, en la forma aprobada provisionalmente por el Comité Permanente de la CMS en su 44ª reunión. Se invitó a la COP12 a tomar nota del informe sobre los progresos realizados, para examinar y adoptar los TdR y aprobar su incorporación como anexo a la resolución consolidada sobre el Consejo Científico.
100. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.

101. La UE y sus Estados Miembros apoyaron la adopción de los TdR, pero tenían varias enmiendas que proponer.
102. A invitación del Presidente, la UE y sus Estados Miembros presentaron sus enmiendas propuestas oralmente y confirmaron que serían transmitidas por escrito a la Secretaría.
103. En respuesta a una cuestión planteada por la UE y sus Estados Miembros, la Secretaría observó que no quedaba todavía completamente claro en qué forma se haría referencia en el futuro a las resoluciones anteriores que habían sido consolidadas.
104. El Presidente concluyó que, a reserva de la incorporación de las enmiendas presentadas por la UE y sus Estados Miembros, el C.P. podía refrendar el documento para remitirlo a la plenaria para su adopción. Se tomó nota de la cuestión de la referenciación señalada por la UE y sus Estados Miembros y la Secretaría examinaría las posibles soluciones.

PUNTO 17. ELECCIONES Y NOMINACIONES

Punto 17.1. Comité Permanente Doc. UNEP/CMS/COP12/Doc. 17.1

105. Por invitación del Presidente se presentaron las siguientes candidaturas para la elección del Comité Permanente:

África

Representantes permanentes: República del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica

Representantes suplentes: Argelia, Kenia, Malí

Asia

Representantes permanentes: Kirguistán, Mongolia

Representantes suplentes: Pakistán, Tayikistán

Europa

Representantes permanentes: Francia, Georgia, Noruega

Representantes suplentes: Letonia, Suiza

Oceanía

Representante permanente: Fiji

Representante suplente: Palau

América del Sur y Central y el Caribe

Representantes permanentes: Bolivia, Costa Rica

Representantes suplentes: Argentina, Panamá

106. El Presidente confirmó que el Presidente y el Vicepresidente del nuevo Comité Permanente serían elegidos durante una breve reunión del Comité que tendría lugar inmediatamente después de la clausura de la COP.
107. Por invitación del Presidente, la COP aprobó la composición del Comité Permanente para el trienio 2018-2020.

Punto 17.2. Nombramiento de los miembros del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico Doc. UNEP/CMS/COP12/Doc. 17.2

108. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.17.2. Se invitó a la COP12 a considerar la opción del nombramiento de suplentes de los miembros regionales del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (SC); a nombrar el Comité del Período de Sesiones del SC para el próximo período intersesional (teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Permanente y de la Secretaría); y proporcionar orientación sobre la necesidad de renovar los miembros designados por la COP en el Comité del Período de Sesiones del SC.

109. La UE y sus Estados Miembros apoyaron la propuesta de nombrar suplentes de los miembros regionales del Comité del Período de Sesiones. Si el número de miembros del Consejo Científico designados por la COP era superior a nueve, sería necesario decidir quiénes de ellos prestarían servicio en el Comité del Período de Sesiones.
110. La Secretaría verificaría en qué medida la decisión sobre esta cuestión debería reflejarse en otros documentos, por ejemplo, los Términos de referencia del Consejo Científico.
111. Durante la CP del 28 de octubre, el Presidente preguntó si la COP estaba dispuesta a volver a nombrar a los actuales consejeros designados por la COP.
112. Al no haber objeciones, el Presidente confirmó que los actuales Consejeros Científicos designados por la COP habían sido reelegidos para el trienio 2018-2020. Agradeció a todas las personas implicadas su inmensa labor antes y durante la COP12.
113. Por invitación del Presidente se realizaron las siguientes nominaciones (de entre los Consejeros Científicos designados por las Partes) para la membresía regional del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico:
- África
Sr. Djibril Diouck (Senegal), Dr. Samuel M. Kasiki (Kenia) y Sra. Nopasika Malta Qwathekana (Sudáfrica).
Los nombres de los suplentes se facilitarían posteriormente
- Asia
Dr. Lkhagvasuren Badamjav (Mongolia), Dr. Hany Tatwany (Arabia Saudita) y Sr. Daniel Fernando (Sri Lanka).
Los nombres de los suplentes se facilitarían posteriormente.
- América Central y del Sur y el Caribe
Dr. Carlos Mario Orrego Vásquez (Costa Rica), Sra. Patricia Pereira Serafini (Brasil) y Sr. Héctor Samuel Vera Alcaraz (Paraguay).
Los nombres de los suplentes se facilitarían posteriormente.
- Europa
Dr. Anatolii Poluda (Ucrania), Dr. Jean-Philippe Siblet (Francia) y Dr. Fernando Spina (Italia).
Suplentes: Sra. Daliborka Stankovic (Serbia) y Dr. James M. Williams (Reino Unido).
- Oceanía
Dr. Vincent Hilomen (Filipinas), Sra. Narelle Montgomery (Australia), Sr. Graeme Taylor (Nueva Zelanda).
Los nombres de los suplentes se facilitarían posteriormente.
114. Por invitación del Presidente, la COP aprobó la composición regional del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico.

V. INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION

PUNTO 18. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

115. Este tema se trató junto con el tema del punto 12, Informe de la Secretaría, y se trata más arriba bajo ese punto del orden del día.

PUNTO 19. INFORMES NACIONALES

Punto 19.1. Análisis y síntesis de los informes nacionales

116. La Secretaría hizo una presentación resumiendo el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.19.1. El documento constituía en sí mismo un resumen; podía encontrarse un análisis completo en el documento de información

UNEP/CMS/COP12/Inf.30. Se expusieron brevemente la finalidad y beneficios del análisis y síntesis de los informes nacionales presentados a la COP12, así como los métodos utilizados, y la tasa de respuesta obtenida. Un número récord de Partes habían presentado sus informes nacionales a tiempo para el análisis, que abarcó una muestra de siete temas de aplicación:

- Visión general de las especies del Apéndice I
- Inclusión de posibles nuevas especies
- Elaboración de nuevos Acuerdos
- Áreas protegidas
- Telemetría por satélite
- Movilización de recursos
- Implementación de resoluciones y recomendaciones

117. Se presentaron los aspectos más destacados de las conclusiones fundamentales respecto de cada uno de los epígrafes. En el documento se incluían también las conclusiones y recomendaciones relativas a la alineación; la racionalización; la mejora de las tasas de presentación y exhaustividad; el manejo de los períodos de tiempo; el modelo para la futura presentación de informes; y el análisis futuro.
118. El Presidente señaló que no había ningún proyecto de resolución o decisión vinculado a este tema del Orden del día, pero cedía la palabra a los delegados para que formularan breves observaciones.
119. Pakistán expresó su aprecio por la labor realizada, y reconoció que la inclusión en el proceso de presentación de informes de los marcos de cooperación disponibles en el ámbito de la Convención, en particular los acuerdos transfronterizos, contribuirían a aumentar la cooperación entre los países sobre las especies migratorias.
120. El representante de la UE y sus Estados Miembros hicieron la siguiente declaración:
"La Unión Europea y sus Estados Miembros toman nota de las recomendaciones formuladas en el documento. Consideramos que estas merecen un examen más a fondo de lo que probablemente sea posible en esta reunión. En particular, consideramos que debería hacerse más en lo que respecta al examen y la revisión del modelo de informe nacional para tener en cuenta las opiniones de las Partes sobre cómo racionalizar y facilitar la cumplimentación del mismo. Proponemos por tanto que, como parte de la revisión del modelo de informe nacional en el punto 19.2, la Secretaría debería solicitar con carácter urgente, tras la conclusión de esta reunión, mediante una Notificación a las Partes, la opinión de las Partes en respuesta a las recomendaciones formuladas.
121. El Presidente convino en que este tema sería tratado por el C.P. en relación con el tema 19.2.
122. Ecuador felicitó a la Secretaría por el examen y formuló observaciones sobre la utilidad del proceso de presentación de informes nacionales a nivel nacional e internacional.
123. Suiza hizo la siguiente declaración:
"Suiza está convencida de que la presentación de informes armonizados entre los Estados es un instrumento importante para seguir de cerca las tendencias poblacionales de las especies, la calidad del hábitat, las amenazas contra las especies y los hábitats, así como las medidas de aplicación de la CMS, y hemos elaborado un informe de más de 200 páginas. Pero dado que la carga de la presentación de informes puede ser muy pesada para los gobiernos, nos parece que será muy importante tratar de fomentar mayores sinergias entre los diferentes AAM. Y de hecho deberíamos empezar a buscar sinergias en el ámbito de la familia de la CMS como primer paso. Permítaseme mencionar aquí, como ejemplo, la presentación de informes del AEWA, EUROBATS y la CMS. ¿Podemos pedir a la Secretaría que continúe reflexionando

sobre una búsqueda mayor de sinergias en el ámbito de la familia CMS y con otros AAM, y en mejorarlas en la medida de lo posible?"

124. Kenya expresó su aprecio por el análisis presentado y agradeció especialmente a las ONG por su contribución decisiva al proceso de presentación de informes.
125. El representante de la ONU Medio Ambiente expresó su satisfacción por la calidad del análisis, que había apoyado con la aportación de financiación, junto con el Gobierno de Suiza. Consideró que la presentación de informes nacionales constituía un instrumento fundamental para el seguimiento y la mejora de la aplicación de la Convención por las Partes. Pidió a las Partes que apoyaran la inclusión del análisis de los informes nacionales en los debates sobre el presupuesto de la CMS.
126. El Presidente concluyó que el C.P. había tomado nota del informe, y observó que algunas cuestiones se examinarían más detalladamente en relación con el Punto 19.2.

Punto 19.2. Revisión del modelo para los informes nacionales

127. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.19.2, que incluía los proyectos de decisión en el Anexo 1. La COP11, mediante la Resolución 11.2, había solicitado a la Secretaría que examinara el modelo para los informes nacionales con respecto a dos cuestiones: la evaluación de la aplicación del Plan Estratégico y la simplificación para reducir la carga de la presentación de informes. En el documento se informaba sobre la labor realizada desde la COP11, mientras que el proyecto de decisión, en caso de ser adoptado, daría mandato al Comité Permanente y la Secretaría de finalizar un modelo revisado y simplificado en el período intersesional, a tiempo para que pudiera ser utilizado para la COP13.
128. La UE y sus Estados Miembros apoyaban la revisión del modelo para los informes nacionales, pero tenían varias enmiendas que proponer, a fin de asegurar, entre otras cosas, que se redujera la carga de presentación de informes de las Partes se ha reducido, y se permitiera a las Partes disponer del tiempo suficiente para poder completar sus informes. La inclusión de la estructura sugerida, adjuntada al Anexo 1, era prematura.
129. Seychelles apoyaba plenamente la revisión del modelo de informe nacional, y subrayó la importancia de permitir a las Partes disponer del tiempo suficiente para poder cumplir sus obligaciones de presentación de informes.
130. Australia deseaba realizar pequeñas enmiendas al proyecto de decisión.
131. La Secretaría subrayó que la oportuna adopción intersesional de un modelo revisado por el Comité Permanente dependería de una rápida aportación de datos de las Partes y otros interesados cuando la Secretaría iniciara nuevas consultas.
132. El Presidente aplazó el examen ulterior por el C.P., en espera del examen que realizara el Grupo de trabajo ad hoc establecido en relación con el punto 15, e invitó a las Partes interesadas a que aseguraran que las enmiendas propuestas fueran señaladas a la atención de dicho Grupo.
133. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinado en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

PUNTO 20. LEGISLACIÓN NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CMS

134. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.20/Rev1, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1 y el proyecto de decisiones en el Anexo 2. El

proyecto de resolución se refería al establecimiento de un proyecto de legislación nacional similar al elaborado por la CITES, pero adaptado al contexto de la CMS.

135. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan breves observaciones.
136. El proyecto de resolución y el proyecto de decisiones fueron respaldados por: la India, Kenya, Noruega, Perú, Arabia Saudita, Suiza, la República Unida de Tanzania y la Wildlife Conservation Society (en representación también de BirdLife International, BornFree Foundation, Divers for Sharks, el Instituto brasileño de la ballena jorobada, la Humane Society International, el IFAW, la Whale and Dolphin Conservation, la Wild Migration, y el WWF).
137. La UE y sus Estados Miembros no eran favorables a ampliar los trabajos sobre el proyecto de resolución. En lugar de crear otro proyecto de legislación nacional, propusieron que se incorporaran algunas de las ideas acerca de la legislación relativa a la aplicación del Artículo III.5 de la Convención en las propuestas presentadas en relación con el punto 22 del Orden del día.
138. Noruega prefería mantener las dos cuestiones separadas.
139. El Presidente concluyó que el documento debería remitirse al Grupo de trabajo institucional para nuevas deliberaciones.
140. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

PUNTO 21. EXAMEN DE DECISIONES

141. El Presidente señaló que este tema era el resultado de un proceso de seis años, concebido para dar consistencia y coherencia a las resoluciones adoptadas por las Partes en el transcurso de los 34 años de vida de la Convención.
142. Este proceso debía constituir un ejercicio de orden y limpieza. La COP11 había pedido a la Secretaría que identificara las disposiciones que habían quedado anticuadas, aquellas que habían sido reemplazadas por otras resoluciones posteriores, o aquellas que incluían tareas que habían sido completadas. El proceso no requería que o bien la Secretaría o los delegados añadieran texto o "mejoraran" las resoluciones.
143. El debate se llevaría a cabo en tres partes separadas:
144. Examen del documento 21/Rev.2. En este documento no solo se proporcionaba una visión general del proceso emprendido por la Secretaría, sino que incluía también una serie de medidas que habían de adoptar las Partes;
145. Examen del documento 21.1, en el que se presentan aproximadamente 30 resoluciones respecto de las cuales se propone la revocación parcial;
146. Examen del documento 21.2, en el que se propone la consolidación de 13 resoluciones en que las Partes han adoptado dos o más resoluciones sobre la misma cuestión.
147. El Presidente expresó la preferencia por que las decisiones se adoptaran en el C.P., pero todo documento que requiriera un examen adicional se remitiría al Grupo de trabajo de examen de las decisiones.
148. Debido a los cambios en la información científica o las novedades registradas en otros órganos de la CMS, la Secretaría o el Consejo Científico habían considerado necesario

actualizar algunas resoluciones con información sustantiva. En el documento 6.2.1/Add1 se enumeraban estas cuestiones y documentos, y se indicaba también el grupo de trabajo que se ocuparía de examinarlos.

149. A petición del Presidente, la Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.
150. Señaló que en el examen de la Secretaría no se habían incluido los cambios en el contenido de las resoluciones. En el Anexo 1 se incluían las resoluciones que las Partes habían revocado ya y, por consiguiente, no se requería ninguna medida. En el Anexo 2 se incluían las resoluciones que, en opinión de la Secretaría, se habían aplicado plenamente o habían sido sustituidas. De conformidad con la Resolución 11.6, la Secretaría recomendó que estas resoluciones fueran revocadas íntegramente. En el Anexo 3 se incluían las resoluciones propuestas para revocación parcial, así como aquellas que deberían ser consolidadas. En el Anexo 4 se incluían las resoluciones que debían mantenerse íntegramente.
151. En la Resolución 11.6 se pedía también a la Secretaría que estableciera un Registro de resoluciones y decisiones. El enfoque actual de la Secretaría era de establecer una lista de resoluciones según el año en que fueron aprobadas. La Secretaría señaló que, tras la finalización de este proceso, el número de resoluciones sería mucho más reducido, lo que facilitaría su búsqueda, y reduciría la necesidad de dicho Registro. Además, muchos temas tendrían ahora una sola resolución. Por ejemplo, en lugar de cinco resoluciones sobre la pesca incidental, habría solo una ahora. La Secretaría había propuesto una serie de temas en el párrafo 10 del documento 21 en caso de que las Partes desearan organizar las resoluciones por temas.
152. Teniendo en cuenta la nueva distinción en el ámbito de la CMS entre "soluciones" y "decisiones", la Secretaría había proporcionado su asesoramiento sobre la redacción. Este asesoramiento puede encontrarse en los párrafos 25 a 30.
153. El Presidente cedió la palabra a los delegados para el debate sobre el documento, incluido el asesoramiento de la Secretaría sobre la redacción.
154. El representante de la UE y sus Estados Miembros respaldaron los resultados del proceso logrados hasta la fecha y apoyaron el proceso por el que las observaciones específicas se examinarían en el Grupo de trabajo de examen de las decisiones.
155. El C.P. tomó nota del asesoramiento de la Secretaría sobre la elaboración de las futuras resoluciones y decisiones (párrafos 25-30 del documento), y convino con el asesoramiento de la Secretaría sobre la reducida necesidad de un registro temático. El C.P. tomó nota también del Anexo 1, y confirmó su aceptación de las propuestas contenidas en el Anexo 2 y el Anexo 4.

Punto 21.1. Examen de las decisiones de revocación parcial

156. El Presidente presentó los documentos UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1 a UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.35. Señaló que cinco de ellos se examinarían en relación con otros puntos del Orden del día de la COP, por lo que no se proponían para el debate actual:
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.27
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.29
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.30
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.32
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.35

157. El Presidente explicó que la Secretaría había preparado dos anexos para cada resolución propuesta para revocación parcial. La primera contenía el análisis de la Secretaría y la segunda una versión limpia de la resolución. Las resoluciones revisadas se identificaban aplicando el sistema de numeración de las resoluciones de la CITES, de forma que las resoluciones de la CMS que habían sido revisadas mantendrían su número original seguido de la COP en la que dicha resolución había sido revisada por última vez. Por ejemplo, si la Resolución 3.1 había sido revisada en la presente reunión, se identificaría como "Resolución 3.1 (Rev. COP12)".
158. El Presidente explicó el enfoque que había de adoptarse al examinar las resoluciones propuestas para revocación. Las Partes que desearan debatir resoluciones específicas propuestas por la Secretaría para revocación deberían identificar las resoluciones en cuestión a fin de que pudieran remitirse al Grupo de trabajo de examen de las decisiones. Podría darse por sentado que el Comité Plenario estaba de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría respecto de las resoluciones no propuestas para debate por las Partes, y se remitiría directamente a la plenaria para su aprobación.
159. El Presidente cedió la palabra a los delegados para el debate, recordando a las Partes que el elevado número de los documentos que habían de examinarse impedía el examen exhaustivo por la COP12, por lo que sería tal vez oportuno remitir algunos documentos a la COP13.
160. El representante de la UE y sus Estados Miembros reconocieron la ardua labor de la Secretaría, respaldó el resultado de lo que había constituido un proceso difícil y apoyó los documentos en general. La UE y sus Estados Miembros presentarían observaciones específicas sobre determinados temas en el Grupo de trabajo. Los documentos en cuestión eran los siguientes:
- UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.1 Resolución 3.1, Inclusión de especies en los Apéndices de la Convención
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.2 Recomendación 4.3, Estado de conservación de *Crex crex*
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.5 Recomendación 5.3, Elaboración de un plan de acción para el cormorán grande en la región de África y Eurasia
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.8 Resolución 7.2, Evaluación de los efectos y especies migratorias
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.10 Resolución 7.5, Turbinas eólicas y especies migratorias
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.15 Resolución 8.10, Implementación del sistema de gestión de la información de la CMS
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.26 Resolución 11.8, Plan de comunicación, información y difusión
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.28 Resolución 10.15, Programa mundial de trabajo sobre los cetáceos
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.29 Resolución 11.16, Prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.30 Resolución 11.17, Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.32 Resolución 11.23, Implicaciones de conservación que derivan de la cultura de los cetáceos
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.33 Resolución 11.27, Energía renovable y especies migratorias
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.35 Resolución 11.33 Directrices para la evaluación de las propuestas de inclusión en los Apéndices I y II de la Convención.

161. Los cambios propuestos eran en su mayoría pequeños ajustes que requerían un breve examen del Grupo de trabajo.
162. El Presidente señaló que los documentos UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.32 y UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.35 se examinarían en relación con otros puntos del Orden del día, por lo que no requeriría su examen por el Grupo de trabajo.
163. Australia deseaba enmendar también varios documentos. Salvo algunos ya indicados por el representante de la UE y sus Estados Miembros, estos documentos eran:
- UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.7 Resolución 6.3, Conservación de los albatros en el hemisferio sur
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.9 Resolución 7.3, contaminación por hidrocarburos y especies migratorias
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.13 Recomendación 7.5, Acuerdo entre los Estados del área de distribución para la conservación del dugongo
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.17 Recomendación 8.6, Tiburones migratorios.
164. Israel deseaba enmendar otro documento más, UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.16 Recomendación 8.12, Aves de presa y lechuzas en la región de África y Eurasia.
165. El Presidente llegó a la conclusión de que la lista de documentos que habían de ser examinados por el Grupo de trabajo de examen de las decisiones se estaba aclarando. Sugirió que los documentos no propuesto para nuevo examen podrían recomendarse a la plenaria para revocación parcial, tal como se había propuesto. El C.P. convino con esta propuesta.

Punto 21.2. Consolidación de resoluciones

166. El Presidente presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2 (que comprendía los subdocumentos UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.1 a UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.13), y recordó que se trataba de resoluciones sobre el mismo tema, que por lo tanto, podrían ser consolidadas.
167. La UE y sus Estados Miembros deseaban proponer enmiendas a los siguientes documentos:
- UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.1 Informes nacionales
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.2 Taxonomía y nomenclatura.
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.3 Impactos adversos del ruido antropogénico en los cetáceos y otras especies migratorias
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.4 Capturas incidentales
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.5 Tortugas marinas
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.6 Consejo Científico
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.7 Cambio climático y especies migratorias
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.8 Corredores aéreos
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.9 Enfermedades de animales silvestres
 - UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.13 Gestión de desechos marinos
168. El Presidente remitió estos documentos al examen del Grupo de trabajo de examen de las decisiones, señalando que los tres documentos restantes incluidos en el marco de este subtema estaban siendo examinados ya en relación con otros puntos del Orden del día.
169. En la última sesión del CP, el Presidente del Grupo de Trabajo para la Revisión de Decisiones (James Njogu, Kenia) informó que el Grupo de Trabajo propuso que la Recomendación 8.12 Mejorar el estado de conservación de las aves rapaces y búhos

en la región de África y Eurasia (Doc. 21.1.16) y la Resolución 11.23, Consecuencias para la conservación de la cultura de los cetáceos (Doc.21.1.32) y el Documento de consolidación 21.2.11 sobre redes ecológicas, y el Doc. 21.2.12 sobre la interpretación de los Artículos IV y V de la Convención. Además, el Grupo de Trabajo decidió no revisar la Recomendación 7.5 sobre un Acuerdo entre los estados del área de distribución para la conservación del dugongo (*Dugong dugong*) (Doc. 21.1.13) y la Recomendación 8.16 sobre tiburones migratorios (Doc. 21.1.17) más allá de lo que la Secretaría había propuesto. El grupo de trabajo recomendó que las Partes adoptaran tres decisiones en las que se pidiera al Consejo Científico que revisara estas recomendaciones a fin de actualizarlas, si fuera necesario, y que el Comité Permanente examinara las recomendaciones del Consejo Científico. Este Comité había adoptado previamente esas decisiones en el documento CRP 111. El grupo de trabajo recomendó además que las Partes derogaran en su totalidad la Recomendación 4.3, Estado de conservación de *Crex Crex* (Doc. 21.1.2), Recomendación 5.3, Desarrollo de un plan de acción para el cormorán grande en la región de África y Eurasia (Doc. 21.1.5), Resolución 6.3, Conservación de los albatros del hemisferio sur (Doc. 21.1.7) y Resolución 8.10, Implementación del Sistema de Gestión de la Información de la CMS (Doc. 21.1.15). Por último, el Grupo de Trabajo recomendó además un cambio a un párrafo obsoleto en el preámbulo de la Resolución 7.3, Contaminación por hidrocarburos y especies migratorias (CRP106).

170. El Presidente llamó a comentarios.

171. Sudáfrica consideró que la Resolución 6.3 sobre la conservación de los albatros del hemisferio sur requería mayor consideración antes de ser derogada en su totalidad, y propuso que se tratara de la misma manera que las Recomendaciones 7.5 sobre el dugongo y 8.16 sobre los tiburones migratorios, es decir, que se pidiera al Consejo Científico que revisara la Resolución entre sesiones e informara en consecuencia a la COP13.

172. El Presidente preguntó si había alguna objeción a proceder de la manera propuesta por Sudáfrica. Al no haber objeciones, concluyó que la cuestión quedaba resuelta.

PUNTO 22. OPCIONES PARA UN PROCESO DE EXAMEN DE LA CONVENCION SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

173. Narelle Montgomery (Australia), Presidenta del Grupo de trabajo intersesional sobre la elaboración de un proceso de examen de la CMS, presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.22/Rev.1, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1 y el proyecto de decisiones en el Anexo 2. El Grupo de trabajo intersesional presentó dos opciones posibles: la 'opción cero', que mantenía el status quo; o la adopción de un proceso de examen. Esta última requeriría el examen y acuerdo de dos elementos 'variables': ¿Quién debería estar autorizado a presentar la información inicial para el examen? ¿Qué órgano debería emprender el examen de cualquier caso presentado? El Grupo de trabajo intersesional consideró que el establecimiento de un proceso de examen sería beneficioso.

174. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan breves observaciones, teniendo en cuenta que un debate sustantivo tendría lugar en el Grupo de trabajo institucional establecido por el C.P.

175. Intervinieron expresando apoyo general al proceso de examen, si bien señalando diversos puntos para un debate más detallado, las delegaciones de Brasil, la UE y sus Estados Miembros, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Suiza, y BirdLife International (también en representación de la Born Free Foundation, Bornfree USA, IFAW, OceanCare, la Royal Society for the Protection of Birds, el Wildfowl & Wetlands Trust, la Whale and Dolphin Conservation, la Wildlife Conservation Society, la Wild Migración y el WWF International).

176. El Presidente concluyó que el documento y sus anexos deberían remitirse al Grupo de trabajo institucional para nuevas deliberaciones.
177. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

PUNTO 23. SINERGIAS Y ASOCIACIONES

Punto 23.1. Sinergias y asociaciones incluyendo la relación entre la Familia de la CMS y la Sociedad civil

178. La Secretaría presentó un resumen del documento UNEP/CMS/COP12/Doc.23.1, que incluía las enmiendas propuestas a la Resolución 11.10 en el Anexo 1.
179. Brasil y Ghana subrayaron la importancia de la relación entre la familia de la CMS y la sociedad civil y la importante función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas de la sociedad civil en apoyo de la aplicación de la Convención. Propondrían nuevas enmiendas al párrafo dispositivo 5 del Anexo 1 a este respecto para restablecer el texto suprimido de una versión anterior del documento.
180. Si bien reconocían la labor realizada para preparar el documento, la UE y sus Estados Miembros deseaban no obstante proponer una serie de enmiendas adicionales, en su mayoría de carácter secundario.
181. El Presidente pidió a las Partes que habían propuesto enmiendas que proporcionaran el texto correspondiente a la Secretaría. La Secretaría distribuiría luego una versión revisada del documento a las Partes pertinentes, asegurándose de que todos estuvieran conformes con las enmiendas introducidas.
182. El Presidente concluyó que, a reserva de la inclusión de las enmiendas adicionales presentadas por Brasil, Ghana y la UE y sus Estados Miembros, las enmiendas propuestas a la Resolución 11.10 podían ser respaldadas por el C.P., para que fueran remitidas a la plenaria para su adopción.
183. La Wild Migration (hablando también en nombre de Birdlife International, Brazilian Humpback Whale Institute, Divers for Sharks, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, OceanCare, Whale and Dolphin Conservation, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection y WWF) agradecieron a Brasil y Ghana por defender el papel de la sociedad civil en la Convención y reiteraron algunas de las importantes maneras en que las ONG contribuyeron a la aplicación de la CMS. El texto de la Resolución 11.11 había tratado de examinarlos y basarse en ellos; si ese texto se mantenía en la resolución consolidada, Wild Migration se comprometía a actuar como facilitador en el proceso.

PUNTO 24. TEMAS DE CONSERVACIÓN

PUNTO 24.1. ESPECIES DE AVES

Punto 24.1.1. Matanza, captura y comercio ilegales de las aves migratorias

184. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.1/Rev.2, que incluía las enmiendas a la Resolución 11.16, en el Anexo 1, los proyectos de decisiones relacionados con el Grupo especial de la CMS sobre la matanza, la captura y el comercio ilegales de las aves migratorias en el Mediterráneo (MIKT) contenidos en el Anexo 2; el proyecto de decisiones relacionadas con la caza ilegal de aves en el corredor aéreo de Asia oriental–Australasia en el Anexo 3; una tabla de puntuación para evaluar los progresos realizados en la lucha contra la matanza ilegal de aves en el Anexo 4; y los Términos de referencia del Grupo de acción intergubernamental encargado de la caza,

la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en el corredor aéreo de Asia oriental–Australasia (ITTEA) en el Anexo 5, que se adjuntaría como anexo a la resolución enmendada.

185. El Presidente cedió la palabra a los delegados para el debate.
186. La UE y sus Estados Miembros, Israel y Filipinas consideraron que el documento requería una enmienda sustancial.
187. Mongolia apoyó firmemente la propuesta de crear un Grupo de acción intergubernamental en el corredor aéreo de Asia oriental – Australasia, como se detallaba en las enmiendas propuestas a la Resolución 11.16.
188. Bangladesh e Iraq apoyaron también la adopción de las enmiendas a la Resolución 11.16.
189. La Asociación del corredor aéreo de Asia oriental–Australasia hizo una declaración acerca del propuesto Grupo de acción intergubernamental encargado de la caza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias, coordinado por la Conservación de la flora y fauna árticas (CAFF), el Grupo de trabajo sobre la biodiversidad del Consejo del Ártico.
190. El CAFF acogió muy favorablemente la propuesta del Grupo de trabajo encargado de la caza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en el corredor aéreo de Asia oriental – Australasia en el marco de la CMS, y esperaba poder trabajar en colaboración.
191. El Presidente concluyó que el documento se remitiría al Grupo de trabajo sobre especies de aves para nuevas deliberaciones.
192. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP.
193. Suiza se refirió al párrafo 12 BB de los Proyectos de Decisión y propuso cambiar "*invita*" por "*alienta*".
194. Australia observó que al parecer faltaba el Anexo 2 del documento.
195. El Presidente del Grupo de Trabajo de Aves aclaró que el Anexo 2 seguía siendo parte integrante del documento, pero que, en aras de la simplicidad, no se había reproducido porque no se había enmendado en modo alguno.
196. El Presidente concluyó que el CP había aprobado el documento para su envío al plenario y recomendaba su adopción, con sujeción a la inclusión de la enmienda presentada por Suiza y a la incorporación del Anexo 2.

Punto 24.1.2. Aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia

197. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.2/Rev1, que incluía la propuesta de enmendar la Resolución 11.17 en el Anexo 1, y cuatro proyectos de decisiones en el Anexo 2.
198. El Presidente cedió la palabra a los delegados para el debate.
199. La UE y sus Estados Miembros, Nigeria y Suiza apoyaron las propuestas.
200. La UE y sus Estados Miembros tenían enmiendas que proponer.

201. El Presidente concluyó que el documento se remitiría al Grupo de trabajo sobre especies de aves para nuevas deliberaciones.
202. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.1.3. Avances en la prevención del envenenamiento de aves migratorias

203. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.3/Rev2, que incluía las enmiendas a la Resolución 11.15 en el Anexo 1, el proyecto de decisiones en el Anexo 2 y los términos de referencia del Grupo operativo especial en el Anexo 3.
204. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.
205. Pakistán y Madagascar apoyaron la adopción de los proyectos de resolución y de decisiones.
206. La UE y sus Estados Miembros se mostraron también favorables a la adopción, pero propusieron enmiendas sustanciales.
207. El Presidente concluyó que el documento se remitiría al Grupo de trabajo sobre especies de aves para nuevas deliberaciones.
208. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.1.4. Conservación de los buitres de África y Eurasia

209. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.4/Rev.2, que incluía un proyecto de resolución en el Anexo 1, el proyecto de decisiones en el Anexo 2, el proyecto de Plan de acción de múltiples especies (PaMe) para los buitres de África y Eurasia en el Anexo 3. Los anexos 4 y 5 contenían planes de acción para el corredor aéreo del buitre egipcio *Neophron percnopterus* y el buitre negro *Aegypius monachus*, respectivamente.
210. Afganistán, la UE y sus Estados Miembros, Israel, Pakistán, Arabia Saudita, Senegal, Suiza y los Emiratos Árabes Unidos apoyaron firmemente el proyecto de resolución y el proyecto de decisiones.
211. La UE y sus Estados Miembros propusieron varias enmiendas secundarias, así como la adición de un nuevo párrafo 6 bis, en el que se pedía a los Estados del área de distribución que eran o no Partes que emprendieran programas de reintroducción, siempre que dichos programas se aplicaran de acuerdo con las directrices del Grupo de especialistas en reintroducción de la CSE de la UICN.
212. A invitación del Presidente, el C.P. decidió que el proyecto de resolución, el proyecto de decisiones y el proyecto de PaMe podían remitirse a la plenaria para su adopción, a reserva de la inclusión de las enmiendas presentadas por la UE y sus Estados Miembros.
213. El Presidente invitó a las Partes que desearan formular observaciones sobre cualquiera de los subtemas e) a k) a hacerlo una vez que se hubieran presentado todos los subtemas (con excepción del subtema j) Plan de acción para los corredores aéreos de las Américas, que no estaba todavía listo para el debate).

Punto 24.1.5. Plan de acción para el escribano aureolado

214. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.5 y las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución y el proyecto de decisiones que figuraban en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11, Planes de acción para las aves.

Punto 24.1.6. Plan de acción para la tórtola europea

215. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.6, que incluía el Plan de acción internacional de especies individuales para la conservación de la tórtola europea *Streptopelia turtur* (2018 a 2028) en el Anexo 1, y las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución y el proyecto de decisiones que figuraban en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11, Planes de acción para las aves.

Punto 24.1.7. Plan de acción para el zarapito siberiano

216. Australia (Presidente del Grupo de acción sobre el el zarapito siberiano de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia) presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7, que incluía el Plan de acción internacional de especies individuales para la conservación del zarapito siberiano *Numenius madagascariensis* en el Anexo 1, y las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución y el proyecto de decisiones que figuraban en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11, Planes de acción para las aves.

Punto 24.1.8. Plan de acción para el porrón de Baer

217. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8, que incluía el Plan de acción internacional de especies individuales para la conservación del porrón de Baer *Aythya baeri* en el Anexo 1, y las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución y el proyecto de decisiones que figuraban en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11, Planes de acción para las aves.

Punto 24.1.9. Plan de acción para la carraca europea

218. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9, que incluía el Plan de acción para la carraca europea *Coracias garrulus* en el Anexo 1, y las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución y el proyecto de decisiones que figuraban en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11, Planes de acción para las aves.

Punto 24.1.10. Plan de acción para los corredores aéreos de las Américas

219. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.10, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1 y el Plan de acción en el Anexo 2. Se había establecido un grupo de acción integrado por representantes de los Estados del área de distribución para trabajar sobre la aplicación del Plan de acción y todos los demás aspectos relacionados con los corredores aéreos de las Américas. La primera reunión del Grupo de acción se celebraría en 2018, gracias a una generosa invitación de Brasil.

220. El presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.

221. Ecuador instó a todas las Partes a que apoyaran el proyecto de resolución y se comprometió a preparar una versión final del texto, teniendo en cuenta los puntos planteados durante el presente debate. Ecuador esperaba poder colaborar en el ámbito de la CMS en favor de los corredores aéreos de las Américas.

222. La India, apoyada por Sri Lanka, propuso enmendar el proyecto de resolución mediante la adición de un párrafo dispositivo 8 que hiciera referencia a la voluntad de la India de revitalizar el proceso relativo al Plan de acción para el corredor aéreo de Asia central (CAF) y de elaborar un Plan de acción integral del CAF con el apoyo del WWF-India.

223. En respuesta a una cuestión planteada por el presidente, la Secretaría aclaró que la primera parte del proyecto de resolución tenía un alcance mundial, que proporcionaba por tanto un contexto adecuado para la enmienda propuesta por la India.
224. No habiendo objeciones a la enmienda propuesta por la India, el presidente invitó a la India a transmitir un texto específico de la propuesta a la Secretaría.
225. Brasil reconoció la contribución del Ecuador en hacer avanzar este tema del Orden del día, y confirmó que Brasil acogería la primera reunión del Grupo de acción sobre los corredores aéreos de las Américas.
226. En respuesta a una pregunta formulada por Noruega, Ecuador y la Secretaría confirmaron que el Grupo de trabajo de especies de aves estaba abordando la cuestión de cómo y cuándo el Plan de acción para los corredores aéreos de las Américas sería adoptado formalmente.
227. Además de los puntos planteados por Argentina y el Reino Unido, el presidente confirmó que se corregiría el Anexo II del Plan de acción para incluir el texto acordado entre las dos Partes.
228. El 28 de octubre, cuando se revisó este punto en el CP, el Reino Unido señaló que la versión del CRP publicada en el sitio web de la COP12 no reflejaba el acuerdo entre Argentina y el Reino Unido que se había señalado previamente a la atención del CP.
229. El Presidente confirmó que se trataba simplemente de un descuido técnico, que sería corregido.
230. La Argentina formuló la siguiente declaración, que se reproduce a continuación en su forma original:
“La República Argentina, con respecto al documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.10 Plan de Acción para el Corredor Aéreo de las Américas, desea reiterar los términos de la declaración que formulara en su instrumento de adhesión a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) del 23 de junio de 1979, remitido al depositario de la Convención mediante nota verbal fechada 4 de octubre de 1991, en virtud de la cual la Argentina rechaza la extensión de la aplicación de dicha Convención, por parte del Reino Unido, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes”.
231. El Reino Unido hizo la siguiente declaración, reproducida aquí en su forma original:
“The United Kingdom has no doubt about its sovereignty over the Falkland Islands and South Georgia & South Sandwich Islands and surrounding maritime areas of both territories, nor about the principle and the right of the Falkland Islanders to self-determination as enshrined in the UN Charter and in article one of the two UN Covenants on human rights, by virtue of which they freely determine their political status and freely pursue their economic, social and cultural development.”

Punto 24.1.11. Planes de acción para las aves.

232. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11/Rev.1, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1 y el proyecto de decisiones en el Anexo 2. En el proyecto de resolución se establecía la adopción de los planes de acción finalizados para el zarapito siberiano, el porrón de Baer y la carraca europea, y se daba mandato al Comité Permanente de que adoptara los planes que se prepararan en el período intersesional. El Addendum 1 contenía la propuesta del Consejo Científico de que los planes de acción del AEWA para el pelicano ceñudo *Pelecanus crispus* y la malvasía cabeciblanca *Oxyura leucocephala* deberían incorporarse también en la lista de planes que podrían ser adoptados por el StC en el período intersesional.

233. El Presidente invitó a formular observaciones sobre los planes de acción individuales y sobre el proyecto de resolución y el proyecto de decisiones.
234. La UE y sus Estados Miembros apoyaron la adopción, en el período intersesional, del Plan de acción para el escribano aureolado *Emberiza aureola*, pero deseaban proponer una pequeña enmienda al proyecto de decisión pertinente.
235. La UE y sus Estados Miembros, señalaron que el Plan de acción para la tórtola europea presentado a la COP12 no era la versión definitiva, por lo que propuso que se enmendaran el proyecto de resolución y el proyecto de decisiones para autorizar al StC a adoptar el Plan de acción finalizado en el período intersesional.
236. La UE y sus Estados Miembros acogieron con beneplácito el proyecto de resolución en general y agradecieron a las instituciones que habían contribuido a la preparación de los planes de acción examinados. La UE y sus Estados Miembros reiteraron su apoyo a la adopción por la COP12 de los planes de acción para el porrón de Baer, el zarapito siberiano y la carraca europea y a la adopción en el período intersesional de los planes de acción finalizados para el escribano aureolado y la tórtola europea.
237. En respuesta a una pregunta de la Secretaría del AEWa, el Presidente aclaró que los planes de acción del AEWa para el pelicano ceñudo y la malvasía cabeciblanca se incluirían en la lista de planes que el StC estaría autorizado a adoptar en el período intersesional.
238. El Presidente concluyó que, a reserva de la inclusión de las enmiendas propuestas, el proyecto de resolución y el proyecto de decisiones habían sido refrendados por el C.P. para que fueran remitidos a la plenaria para su adopción.

PUNTO 24.2. ESPECIES ACUÁTICAS

Punto 24.2.1. Áreas importantes de mamíferos marinos

239. El Consejero designado por la COP para los mamíferos acuáticos presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.2.1, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1, Áreas importantes de mamíferos marinos (AIMM), Criterios de selección y examen en el Anexo 2 y proyectos de decisiones en el Anexo 3.
240. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.
241. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Australia, Fiji, India, Filipinas, Costa Rica (hablando en nombre del grupo regional de América del Sur y Central y el Caribe), la Secretaría Permanente del ACCOBAMS y el SPREP.
242. Argentina apoyaba en general el proyecto de resolución, pero identificó algunas preocupaciones específicas, que propuso fueran examinadas por el Grupo de trabajo sobre especies acuáticas.
243. La UE y sus Estados Miembros apoyaron también la adopción del proyecto de resolución y el proyecto de decisiones, pero deseaban proponer algunas enmiendas, en consonancia con las observaciones del Consejo Científico presentadas en el Addendum 1 al documento.
244. La Wildlife Conservation Society (hablando también en nombre de BirdLife International y el WWF) apoyó el proyecto de resolución y el proyecto de decisiones, pero presentaría algunas enmiendas para su examen por el Grupo de trabajo.
245. El Presidente concluyó que este punto del Orden del día se remitiría al Grupo de trabajo sobre especies acuáticas para nuevas deliberaciones. Las delegaciones que deseaban

proponer enmiendas deberían enviar sus propuestas al Presidente del Grupo de trabajo o a la Secretaría.

246. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.2.2. Ruido marino

247. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.2.2, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1, el proyecto de Directrices en el Anexo 2, y el proyecto de decisiones en el Anexo 3. El documento UNEP/CMS/COP12/Inf.11 contenía información técnica de apoyo.

248. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan breves observaciones, señalando que se celebraría un debate sustantivo en el Grupo de trabajo sobre especies acuáticas.

249. Noruega indicó que se sentía en general satisfecha del contenido del documento.

250. Argentina apoyaba el proyecto de resolución, a reserva de la inclusión de dos enmiendas específicas.

251. La UE y sus Estados Miembros apoyaron también la adopción del proyecto de resolución, a reserva de la inclusión de cambios secundarios.

252. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por la Secretaría Permanente del ACCOBAMS y por OceanCare (hablando en nombre otras ONGs).

253. La CBI acogió con satisfacción las referencias incluidas en el documento en relación con los trabajos sobre el ruido marino realizados por la CBI, pero tenía una sugerencia textual que proponer.

254. El Presidente concluyó que este punto del Orden del día se remitiría al Grupo de trabajo sobre especies acuáticas para nuevas deliberaciones. Las delegaciones que deseaban proponer enmiendas deberían enviar sus propuestas al Presidente del Grupo de trabajo o a la Secretaría.

255. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP.

256. Fiji propuso que se suprimiera uno de los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución (que comienza por "*Tomando nota del informe del CIEM...*") para reflejar la mejora de los conocimientos desde 2005.

257. La Secretaría de ACCOBAMS recordó que tres Resoluciones de ACCOBAMS desde 2005 (a saber, 4.17, 5.15 y 6.17) habían abordado la mitigación del impacto de todas las fuentes de ruido marino, incluyendo el sonar militar.

258. El Presidente preguntó si había alguna objeción a la enmienda propuesta por Fiji. No se plantearon objeciones.

259. En respuesta a una pregunta de la Unión Europea y sus Estados Miembros, el Presidente confirmó que el Anexo al documento, distribuido como CRP 9.1, se incluiría en la versión que se enviaría al plenario.

260. El Presidente concluyó que el CP había aprobado el documento para su envío al plenario y recomendaba su adopción, con sujeción a la inclusión de la enmienda presentada por Fiji y a la incorporación del Anexo, CRP 9.1.

Punto 24.2.3. Carne de animales salvajes acuáticos

261. El Consejero designado por la COP para los mamíferos acuáticos presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.2.3/Rev.1, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 2 y el proyecto de decisiones en el Anexo 3.

262. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.

263. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Ecuador, India, Perú, y Wild Migration.

264. La UE y sus Estados Miembros apoyaron también la adopción del proyecto de resolución, a reserva de la inclusión de pequeñas enmiendas en el texto, que con el permiso del Presidente procedieron a remitirlas.

265. Brasil invitó a la CMS y sus Partes a participar en un taller pertinente convocado conjuntamente por Brasil y la CBI en marzo de 2018.

266. A invitación del Presidente, el C.P. decidió que el proyecto de resolución y el proyecto de decisiones podían remitirse a la plenaria para su adopción, a reserva de la inclusión de las enmiendas presentadas por la UE y sus Estados Miembros.

Punto 24.2.4. Capturas de cetáceos en vivo en su medio natural para fines comerciales

267. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.2.4/Rev.2, que incluía las Directrices sobre las mejores prácticas en el Anexo 1, las enmiendas propuestas a la Resolución 11.22 en el Anexo 2, y el proyecto de decisiones en el Anexo 3.

268. El Presidente cedió la palabra a las delegaciones para que formularan sus observaciones.

269. La UE y sus Estados Miembros apoyaron la adopción del proyecto de resolución, a reserva de la inclusión de dos enmiendas específicas.

270. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Argentina, India, Perú y la Secretaría Permanente del ACCOBAMS.

271. Respondiendo a una pregunta del Ecuador, que hablaba en nombre de América del Sur y Central y el Caribe, la Secretaría aclaró que las Directrices sobre las mejores prácticas eran simplemente un instrumento para que las Partes las utilizarán cuando lo consideraran oportuno. Las directrices no eran vinculantes en modo alguno.

272. Noruega expresó su apoyo a favor de un uso sostenible y, en ese contexto, consideró que había una discrepancia entre el proyecto de resolución por una parte y las disposiciones relativas a las especies incluidas en el Apéndice II de la CITES por otra.

273. A invitación del Presidente, el C.P. decidió que el proyecto de resolución y el proyecto de decisiones podían remitirse a la plenaria para su adopción, a reserva de la inclusión de las enmiendas presentadas por la UE y sus Estados Miembros.

Punto 24.2.5. Interacciones recreativas en el agua con mamíferos acuáticos

274. El Consejero designado por la COP para mamíferos acuáticos presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.2.5, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 2 y el proyecto de decisiones en el Anexo 3. El informe técnico completo en el que se basaba el documento podía encontrarse en el documento de información UNEP/CMS/COP12/Inf.13.

275. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.
276. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Ecuador, Panamá, Perú, Filipinas, la Secretaría Permanente del ACCOBAMS, y la Humane Society International.
277. Brasil, la UE y sus Estados Miembros indicaron su apoyo general al proyecto de resolución y el proyecto de decisiones, pero deseaban proponer varias enmiendas al texto.
278. Australia tenía observaciones que hacer sobre la futura actualización del propio informe.
279. El Presidente concluyó que este punto del Orden del día se remitiría al Grupo de trabajo sobre especies acuáticas para nuevas deliberaciones. Las delegaciones que deseaban proponer enmiendas deberían enviar sus propuestas al Presidente del Grupo de trabajo o a la Secretaría.
280. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción

Punto 24.2.6. Conservación y gestión de las ballenas y sus hábitats en la región del Atlántico Sur

281. Brasil presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.2.6, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1, el proyecto de decisiones en el Anexo 2, y el Plan de Acción en el Anexo 3.
282. El Presidente del Grupo de trabajo sobre especies acuáticas informó de que el Grupo de trabajo ya había examinado este documento y que las propuestas que contenía habían sido respaldadas plenamente.
283. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Angola, Argentina, Australia, Costa Rica, la UE y sus Estados Miembros, Perú y Uruguay.
284. En respuesta a una cuestión planteada por Sudáfrica sobre la alineación del Plan de Acción con los procesos en curso en el seno de la CBI, el Presidente invitó a Sudáfrica y al proponente del documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.2.6, Brasil a entablar conversaciones bilaterales. Para todo nuevo examen del documento se esperaría a los resultados de esas conversaciones bilaterales.
285. Brasil informó de que las dos Partes habían acordado las enmiendas al texto.
286. Sudáfrica presentó las enmiendas acordadas oralmente y confirmó su voluntad de respaldar el documento enmendado.
287. El Presidente concluyó que, a reserva de la inclusión de las enmiendas presentadas por Sudáfrica, el C.P. había refrendado el proyecto de resolución, los proyectos de decisiones y el Plan de acción, que había de remitirse a la plenaria para su adopción

PUNTO 24.3. ESPECIES TERRESTRES

Punto 24.3.1. Conservación de los carnívoros africanos

Punto 24.3.1.1. Iniciativa conjunta CMS-CITES sobre los carnívoros africanos

288. La Secretaría presentó brevemente el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.3.1.1, que incluía el proyecto de decisiones en el Anexo 2.
289. El Presidente invitó a las delegaciones a formular sus observaciones al respecto.

290. Formularon declaraciones de apoyo Etiopía y la Secretaría de la CITES.
291. La UE y sus Estados Miembros expresaron su apoyo general pero deseaban presentar varias propuestas de enmiendas.
292. El Presidente concluyó que el documento debería remitirse al Grupo de trabajo sobre especies terrestres para nuevas deliberaciones.
293. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción

Punto 24.3.1.2. Conservación y gestión del guepardo y el licaón

294. Burkina Faso (hablando en nombre de los copatrocinadores) presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.3.1.2, que incluía varios proyectos de decisiones.
295. El Presidente invitó a las delegaciones a formular breves observaciones al respecto.
296. El documento fue apoyado por la UE y sus Estados Miembros, a reserva de la inclusión de varias enmiendas propuestas.
297. El Presidente concluyó que el documento debería remitirse al Grupo de trabajo sobre especies terrestres para nuevas deliberaciones.
298. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP.
299. Sudáfrica señaló que parte del párrafo 12 de la Decisión del Proyecto de Decisión del FF debería ser modificado de "párrafos 1-6" a "párrafos 1-7".
300. No habiendo ninguna objeción a esta enmienda y ninguna otra petición de palabra, el Presidente concluyó que el CP había aprobado el documento para su envío al plenario y recomendaba su adopción, a condición de que se incluyera la enmienda presentada por Sudáfrica.

Punto 24.3.1.3. Conservación y gestión del león africano

301. La Secretaría presentó brevemente el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.3.1.3, que incluía los proyectos de decisiones en el Anexo 1.
302. Benin, República del Congo, Senegal, Togo y Uganda, expresaron todos su firme apoyo a la propuesta.
303. La UE y sus Estados Miembros apoyaron el proyecto de decisiones, a reserva de la inclusión de varias enmiendas secundarias que, por invitación del Presidente, fueron remitidas al C.P. para su examen.
304. El C.P. respaldó la remisión del proyecto de decisiones, en la forma enmendada por la UE y sus Estados Miembros, a la plenaria para su adopción.

Punto 24.3.2. Conservación del asno salvaje africano

305. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.3.2, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1 y el proyecto de decisiones en el Anexo 2.
306. Eritrea señaló un error textual que debía corregirse.

307. La UE y sus Estados Miembros apoyaron el proyecto de decisiones, a reserva de la inclusión de varias enmiendas secundarias que, por invitación de la Presidencia, fueron remitidas al C.P. para su examen.
308. El C.P. respaldó la remisión del proyecto de decisiones, en la forma enmendada por la UE y sus Estados Miembros, y a reserva de la corrección del error identificado por Eritrea, a la plenaria para su adopción.

Punto 24.3.3. Adopción del Plan de acción para el elefante africano

309. Kenya hizo referencia al documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.3.3/Rev.1 y observó que el documento se había examinado ya en el Grupo de trabajo sobre especies terrestres.
310. El Presidente del Grupo de trabajo sobre especies terrestres confirmó que se celebraría un nuevo debate en la tarde del 24 de octubre, en el que esperaba llegar a un texto aceptable para todos los miembros del Grupo de trabajo.
311. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción

PUNTO 24.4. TEMAS DE CONSERVACIÓN TRANSVERSALES

Punto 24.4.1. Ruido marino

312. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.1, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1, y señaló a la atención de los presentes el vínculo con el documento UNEP/CMS/COP/Doc.21.2.13/Rev.1, Consolidación de resoluciones: gestión de desechos marinos.
313. El Presidente observó que el Grupo de trabajo sobre especies acuáticas había concluido sus trabajos sobre este tema, y aplazó el debate en espera de recibir el CRP.
314. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción

Punto 24.4.2. Cambio climático y especies migratorias

315. El Consejero designado por la COP para el cambio climático y Presidente del Grupo de trabajo del Consejo Científico sobre el Cambio Climático, Colin Galbraith, presentó un resumen del documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.2, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1 y el Programa de trabajo correspondiente.
316. El Presidente cedió la palabra a los delegados para el debate.
317. La UE y sus Estados Miembros expresaron su apoyo al Programa de trabajo. Las enmiendas de redacción propuestas al proyecto de resolución se enviaron a la Secretaría.
318. Brasil señaló que también su país tenía pequeñas enmiendas que proponer al proyecto de texto; estas podían remitirse a la Secretaría o ser examinadas en un grupo de trabajo ad hoc.
319. El representante de Mongolia apoyó el documento, observando que su país era uno de los más vulnerables al cambio climático.
320. El Presidente concluyó que, en aras de la eficiencia, pediría a la UE y Brasil que colaboraran con el Presidente del Grupo de trabajo sobre el cambio climático para

producir un proyecto de texto final del documento. El Presidente del Grupo de trabajo decidiría si era o no conveniente preparar un CRP, o un nuevo borrador de trabajo para su examen por el C.P.

321. El Grupo de Trabajo elaboró una versión revisada del documento que fue examinada en la última sesión del CP.
322. El grupo había acordado varias enmiendas al proyecto de Resolución y a los proyectos de Decisión incluidos en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.2, y estaban reflejados en el documento UNEP/CMS/COP12/CRP40 Cambio Climático y Especies Migratorias. Sin embargo, dos enmiendas adicionales a los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sólo pudieron acordarse cuando se había finalizado el documento UNEP/CMS/COP12/CRP40. A petición del Presidente, el Sr. Galbraith presentó oralmente las dos enmiendas. Como no hubo comentarios, el presidente consideró que las dos enmiendas habían sido acordadas por el CP.
323. El CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.4.3. Implicaciones de conservación que derivan de la cultura animal y la complejidad social

324. El Presidente del Grupo de trabajo de expertos sobre la cultura y la complejidad social, Giuseppe Notarbartolo di Sciara, presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.3, que incluía el proyecto de decisiones en el Anexo 2.
325. El ACCOBAMS y la Whale and Dolphin Conservation apoyaron el documento y el proyecto de decisiones.
326. La UE y sus Estados Miembros propusieron pequeñas enmiendas de redacción que, por invitación del Presidente, fueron presentadas oralmente.
327. El Presidente concluyó que, a reserva de la inclusión de estas enmiendas, el C.P. había refrendado el documento y los proyectos de decisiones que habían de remitirse a la plenaria para su adopción.

Punto 24.4.4. Capturas incidentales

328. El Consejero designado por la COP para las capturas incidentales, Dr. Barry Baker, presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.4, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1, y señaló a la atención de los presentes el vínculo con el documento UNEP/CMS/COP/Doc.21.2.4/Rev.1 Consolidación de resoluciones: capturas incidentales. El Grupo de trabajo sobre especies acuáticas había completado sus trabajos sobre este tema y se estaba preparando un CRP.
329. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.
330. Argentina, apoyada por Ecuador y Perú, señaló que la redacción del texto en español no era clara en dos puntos, y leyó un texto alternativo con la petición de que dicho texto se reflejara en el documento.
331. El Presidente confirmó que la redacción modificada se utilizaría en la versión en español.
332. La CBI destacó la magnitud del problema de las capturas incidentales y señaló la necesidad de fortalecer la colaboración entre todas las partes interesadas en la cuestión. La CBI había realizado una extensa labor sobre esta cuestión y acogido con agrado a la CMS como miembro del Grupo de trabajo permanente sobre capturas incidentales.
333. El representante del SPREP anunció el inicio de un proyecto de mitigación de las capturas incidentales en la región de las Islas del Pacífico en el período 2018-2022, y

señaló que con mucho gusto colaboraría con cualesquiera partes interesadas en la planificación y ejecución del programa.

334. La Humane Society International destacó que se planteaban cuestiones de bienestar de los animales así como de su conservación, y que se disponía de muy pocos datos e información sobre este tema.
335. El Presidente aplazó el debate, y pidió al Consejero designado por la COP para las capturas incidentales que, en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre especies acuáticas, decidiera la mejor manera de sacar adelante el documento.
336. El Presidente del Grupo de trabajo sobre especies acuáticas agradeció al C.P. por su firme apoyo y esperaba poder finalizar el documento.
337. Una vez que el CRP estuvo disponible, el CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.4.5. Turismo de observación de la fauna silvestre desde embarcaciones

338. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.5, que incluía proyectos de enmiendas a la Resolución 11.29 en el Anexo 1, las Directrices para la observación de determinadas especies de fauna silvestre desde embarcaciones en el Anexo 2, y el proyecto de decisiones en el Anexo 3. El Grupo de trabajo sobre especies acuáticas había examinado esta cuestión, introducido algunas pequeñas enmiendas y concluido sus trabajos.
339. El Presidente esperaba poder recibir un CRP preparado por el Grupo de trabajo, y cedió la palabra a los delegados para que formularan breves observaciones.
340. La CBI apoyó el documento e hizo referencia a la labor que se estaba emprendiendo en colaboración con la CMS, incluida la preparación de un manual en línea sobre avistamiento de ballenas.
341. El ACCOBAMS señaló que también ellos tenían un grupo de trabajo sobre avistamiento de ballenas, y estaba elaborando directrices para un programa de seguimiento destinado a evaluar los efectos sobre las poblaciones de ballenas.
342. Una vez que el CRP estuvo disponible, el CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.4.6. Energía y especies migratorias

343. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.6, que incluía el proyecto de decisión en el Anexo 1. Se debían dar las gracias al Gobierno Federal de Alemania por el apoyo prestado a los trabajos del Grupo de acción del Consejo Científico sobre la energía a través del Programa de defensores de las especies migratorias, y a BirdLife International por prestar servicio como coordinador del Grupo de acción. Se señaló a la atención de los presentes un proyecto adicional de decisión que figuraba en las observaciones del Consejo Científico.
344. La UE y sus Estados Miembros acogieron con satisfacción la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre la energía, y apoyaron el proyecto de decisiones, que incluía la decisión adicional recomendada por el Consejo Científico.
345. El Presidente concluyó que el C.P. había refrendado el proyecto de decisiones, incluida la recomendación del Consejo Científico, que había de remitirse a la plenaria para su adopción.

Punto 24.4.7. Planteamiento del uso no sostenible de la carne de animales salvajes terrestres y de aves silvestres

346. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.7, que incluía el proyecto de decisiones en el Anexo 1. El Grupo de trabajo sobre especies terrestres había examinado este tema, pero no había finalizado todavía sus deliberaciones.
347. El ACAP señaló a la atención de los presentes una amenaza creciente para las aves marinas en el Atlántico Sur, donde las observaciones recientes habían indicado que muchas aves marinas, especialmente los albatros, eran capturados y matados deliberadamente, especialmente en los buques de pesca de calamares.
348. El Presidente suspendió el debate en espera de poder disponer de un CRP.
349. Una vez que el CRP estuvo disponible, el CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.4.8. Turismo sostenible y especies migratorias

350. Filipinas presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.8, que incluía un proyecto de resolución.
351. La UE y sus Estados Miembros reconocieron la importancia de esta cuestión y apoyaron el documento, pero consideraron que quedaría reforzado mediante una nueva redacción en algunos puntos.
352. Ecuador y Noruega expresaron también su apoyo, y deseaban introducir enmiendas al texto.
353. El Presidente propuso el establecimiento de un grupo de contacto coordinado por Filipinas, con la participación de Ecuador y Noruega, y facilitado por la Secretaría, para preparar un texto revisado.
354. Las Partes interesadas convinieron en adoptar esta propuesta de avance.
355. Una vez que el CRP estuvo disponible, el CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.4.9. Promoción de redes de áreas marinas protegidas en la región de la ASEAN

356. Filipinas presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.9, que contenía un proyecto de resolución.
357. El Presidente observó que el documento había sido presentado en el Grupo de trabajo sobre especies acuáticas, pero no se habían recibido solicitudes de debate ni propuesto enmiendas. Cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.
358. Al no haber peticiones de uso de la palabra, el Presidente concluyó que el C.P. había refrendado el documento para que fuera remitido a la plenaria para su adopción.

Punto 24.4.10. Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias

359. Filipinas presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.10, que contenía un proyecto de resolución.
360. La UE y sus Estados Miembros reconocieron la importancia crítica de los hábitats costeros y apoyaron el documento y el proyecto de resolución. El proyecto requería ser

enmendado para aclarar las funciones separadas de la CMS y de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, y hacer explícita la función desempeñada por la CMS.

361. BirdLife Internacional acogió favorablemente el proyecto de resolución. Había urgente necesidad de proteger los restantes hábitats intermareales, altamente amenazados, en el corredor aéreo de Asia oriental-Australasia. Australia había dedicado grandes esfuerzos a la conservación del zarapito siberiano amenazado a nivel mundial, pero el proyecto de desarrollo propuesto en el Sitio Ramsar de la Bahía de Morton, un importante sitio para la especie, era motivo de preocupación. BirdLife Internacional instó al Gobierno australiano a que rechazara este proyecto de desarrollo.
362. Australia reconoció que la pérdida de hábitats intermareales había afectado gravemente a las poblaciones de aves playeras a lo largo del corredor aéreo de Asia oriental-Australasia, por lo que apoyaba firmemente el proyecto de resolución. Australia era plenamente consciente de sus obligaciones con arreglo a la Convención de Ramsar. Se había recibido una propuesta de desarrollo en la Bahía de Morton, y se tendrían plenamente en cuenta los compromisos contraídos por Australia en el marco de los AAM. No se había adoptado ninguna decisión sobre si continuaría o no adelante el proyecto de desarrollo, pero se llevaría a cabo una rigurosa evaluación del impacto ambiental para apoyar esa decisión.
363. Noruega apoyó el proyecto de resolución y subrayó la importancia de la conectividad entre sitios.
364. A petición del Presidente, la UE y sus Estados Miembros presentaron sus enmiendas propuestas oralmente.
365. Filipinas consideró dichas enmiendas aceptables.
366. El Presidente concluyó que el C.P. refrendaba el documento para que fuera remitido a la plenaria para su adopción.

Punto 24.4.11. Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias

367. El Presidente del Consejo Científico presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.11, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 1, y el proyecto de decisión en el Anexo 2.
368. El Presidente cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.
369. La India apoyó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión e informó de que su país estaba expandiendo su propio enfoque de la conservación de la biodiversidad pasando de una atención centrada en el área protegida hacia enfoques del paisaje terrestre y marino, y la cooperación bilateral con los países vecinos.
370. Noruega apoyó también la resolución e instó a la Convención a tomar conciencia de su potencial para marcar una gran diferencia pasando de un enfoque centrado en la labor especie por especie a hacer mucho mayor hincapié en los hábitats y en la dependencia de las especies y los seres humanos de ellos.
371. La UE y sus Estados Miembros apoyaron en general el proyecto de resolución y el proyecto de decisión, pero deseaban proponer varias enmiendas de redacción.
372. A invitación del Presidente, la UE y sus Estados Miembros presentaron las enmiendas propuestas oralmente.

373. El Presidente del Consejo Científico confirmó que estos puntos no planteaban ninguna cuestión sustantiva.
374. Uganda expresó su pleno apoyo, subrayando la importancia de la restauración y la rehabilitación de los hábitats.
375. Kenya apoyaba el proyecto de resolución, pero había presentado una enmienda para incluir una referencia a los sitios del Patrimonio Mundial seriales.
376. Angola apoyó el proyecto de resolución y propuso que se hiciera referencia a los corredores migratorios utilizados por las jirafas que se desplazaban entre Angola y Botswana.
377. Costa Rica apoyó el proyecto de resolución en nombre de los países de Región de América Central, del Sur y el Caribe.
378. BirdLife International apoyaba plenamente el proyecto de resolución y propuso una enmienda secundaria para hacer referencia a la base de datos mundial sobre Áreas de biodiversidad fundamentales (ABF).
379. El Presidente pidió a todos quienes habían propuesto enmiendas que proporcionaran el texto correspondiente a la Secretaría. Ninguna de las propuestas parecía controvertida. En consecuencia, a reserva de la incorporación de las enmiendas, el C.P. podía refrendar el documento para que fuera remitido a la plenaria para su adopción.

Punto 24.4.12. Áreas de conservación transfronterizas para las especies migratorias

380. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.12, que incluía el proyecto de decisiones en el Anexo 1 y señaló el vínculo con el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.11.
381. Este punto había sido examinado en el Grupo de trabajo sobre especies terrestres y se había llegado a un consenso.
382. El Presidente aplazó el debate sobre este tema, en espera de la recepción de un CRP teniendo en cuenta el consenso alcanzado en el Grupo de trabajo sobre especies terrestres.
383. Una vez que el CRP estuvo disponible, el CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

Punto 24.4.13. Participación comunitaria y medios de vida

384. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.13, que incluía el proyecto de decisiones en el Anexo 1.
385. El Presidente preguntó si este tema había sido abordado por el Grupo de trabajo sobre especies terrestres.
386. La Secretaría confirmó que lo habían hecho y que se había alcanzado un consenso sobre la redacción del texto.
387. Australia no había podido asistir a las reuniones del Grupo de trabajo y deseaba proponer una pequeña enmienda a la terminología utilizada en el documento en relación con los pueblos indígenas, para hacer estas referencias más coherentes y ponerlas en consonancia con la terminología utilizada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
388. La India apoyó el proyecto de decisión.

389. El Presidente aplazó el debate de este tema, en espera de recibir un CRP que tuviera en cuenta el acuerdo alcanzado en el Grupo de trabajo sobre especies terrestres e incorporara los ajustes terminológicos propuestos por Australia.
390. Una vez que el CRP estuvo disponible, el CP aprobó el documento para su envío a la Plenaria y recomendó su adopción.

PUNTO 25. ENMIENDA DE LOS APÉNDICES DE LA CMS

Punto 25.1. Propuestas para la enmienda de los Apéndices I y II de la Convención

391. El presidente confirmó que daría la palabra a los proponentes de cada propuesta de inclusión de especies para una breve presentación. Daría también espacio para declaraciones de apoyo, pero instó a que, en aras de la eficiencia, estas fueran breves y en número limitado. Sería especialmente importante que las intervenciones se refirieran a las preocupaciones o las objeciones que las Partes pudieran haber expresado con relación a las propuestas. En el caso de que hubiera dos o más propuestas de inclusión de la misma especie, se invitaría a cada proponente a hacer una breve presentación, después de lo cual se daría espacio para las observaciones sobre todas las propuestas.
392. El representante de la UE y sus Estados Miembros indicó que, si bien intervendría en relación con algunas especies o grupos de especies, la UE apoyaba todas las propuestas de inclusión y agradecía a todos quienes habían colaborado en su preparación.
393. Con el permiso del presidente, el Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC) hizo la siguiente declaración sobre las propuestas de inclusión en relación con este punto del Orden del día (Anexo):

Punto 25.1.1. Propuesta de inclusión del chimpancé (*Pan troglodytes*) en el Apéndice II de la Convención

394. La República del Congo presentó brevemente la propuesta de inclusión que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc. 25.1.1, presentada conjuntamente por la República del Congo y la República Unida de Tanzania.
395. El presidente dio el uso de la palabra para recabar comentarios, solicitando que los delegados hicieran sus intervenciones lo más breves posible.
396. La República de Côte d'Ivoire apoyó la propuesta.
397. Senegal también apoyó la propuesta, subrayando que la inclusión del chimpancé en los Apéndices de la CMS estaba justificada por el estado de conservación adverso de las poblaciones en toda África, y la continua pérdida de hábitat.
398. Uganda hizo la siguiente declaración.

“Uganda quisiera agradecer a todas las naciones y organizaciones que apoyan la conservación de los chimpancés. De hecho, Uganda, como ferviente defensora y anfitriona de amplias poblaciones globales de grandes simios, está totalmente de acuerdo en que debemos redoblar nuestros esfuerzos para mejorar la situación de conservación de los chimpancés y de todos los grandes simios.

Uganda ha examinado cuidadosamente la propuesta, el dictamen del Consejo Científico y el texto de la CMS y las Resoluciones correspondientes. Uganda está convencida, más allá de toda duda razonable, de que los chimpancés no son especies migratorias en el sentido del Artículo I 1 a) de la Convención. Respetuosamente recordamos a los proponentes de esta propuesta que la migración dentro de la CMS no significa solo movimiento transfronterizo.

Uganda ha establecido un programa de seguimiento a largo plazo para los chimpancés y los gorilas de montaña en el Bwindi Impenetrable National Park. Tenemos un programa de monitoreo rutinario basado en guardaparques, pero también un programa de monitoreo científico basado en la investigación manejado por el Instituto de Conservación Forestal Tropical, que en realidad está establecido en el mismo paisaje. Desde nuestro programa de monitoreo a largo plazo, que se remonta a 1965, confirmamos con certeza científica que la población de chimpancés de Uganda no es migratoria en el sentido del Artículo I 1 a) de la Convención. En efecto, nos preocupa profundamente que se proponga la inclusión de una especie que claramente no es una especie migratoria. Consideramos que el movimiento transfronterizo por sí solo no es suficiente para calificar a una especie de migratoria en el sentido del Artículo I 1 a) del texto de la Convención. Para que cualquier movimiento transfronterizo pueda considerarse migratorio, debe ser cíclico, predecible y debe implicar una proporción significativa de la población mundial de la especie.

Hacemos un llamado a todas las naciones y partes interesadas que aprecian a la CMS para que protejan y preserven la inviolabilidad del acuerdo, no estableciendo un precedente equivocado de contravención del Artículo I 1. a) del acuerdo al incluir especies que no son migratorias.

Por lo tanto, Uganda, por motivos jurídicos y científicos, se opone enérgicamente a la inclusión de la especie en la lista y pide respetuosamente a los proponentes que consideren la posibilidad de retirar esta propuesta con el espíritu de proteger la integridad de la Convención de la CMS. Uganda sigue firme y plenamente comprometida con los esfuerzos mundiales y regionales para la conservación de la especie. Nuestro firme compromiso con la conservación de la vida silvestre no se deriva de la inclusión de especies, sino de la convicción de la necesidad de perseguir un desarrollo sostenible.

En caso de que la retirada no sea sostenible, Uganda, en aras de no bloquear el consenso, formulará una reserva para excluir a su población de la lista ".

399. Perú apoyó la propuesta de inclusión, recordando que los chimpancés se clasificaron como En Peligro de Extinción en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Como los chimpancés cruzaban las fronteras de manera regular y predecible, las especies calificaban como migratorias bajo los criterios de la CMS.
400. La UE y sus Estados miembros apoyaron la propuesta de inclusión en la lista por las razones dadas por Perú y otras Partes que se pronunciaron a favor de la inclusión.
401. Gambia apoyó la propuesta de inclusión.
402. Burundi estaba plenamente consciente de la importancia de proteger la vida silvestre, pero sin repetir lo que ya se había dicho, no apoyó la propuesta.
403. El presidente pidió a las Partes que se opusieron a la inclusión propuesta que indicaran si estaban dispuestas a bloquear el consenso.
404. Uganda no quería bloquear el consenso y, por lo tanto, pidió que se excluyera a su población de la lista. Se formularía una reserva en consecuencia.
405. El presidente invitó a la República del Congo como proponente de la propuesta de inclusión para responder a la posición de Uganda.
406. La República del Congo podría aceptar una enmienda para dar cabida a los deseos de Uganda si eso es lo que exige las Reglas de Procedimiento, pero pidió asesoramiento a la Secretaría.

407. La UE y sus Estados miembros entendieron que Uganda había indicado su intención de formular una reserva, no de modificar la propuesta. Por lo tanto, es preciso aclarar este punto.
408. El presidente invitó a Uganda a responder.
409. Uganda declaró que optaría por una propuesta enmendada, como ofrecía la República del Congo, para avanzar por consenso.
410. Senegal instó a que la propuesta original no se modificara. La población ugandesa de chimpancés no tenía rasgos biológicos distintivos que apoyaran su exclusión. Por esta razón objetiva, Senegal se opuso a la enmienda de la propuesta de excluir a la población de Uganda.
411. El presidente pidió la opinión de la República Unida de Tanzania como co-proponente de la propuesta, dado que cualquier enmienda tendría que ser hecha por los propios proponentes.
412. La República Unida de Tanzania indicó que aceptaba la intención de Uganda de formular una reserva.
413. El presidente declaró que había dos posibilidades para acomodar los deseos de las Partes que se oponían a la propuesta. La propuesta de inclusión en la lista podría enmendarse o las Partes objetoras podrían formular reservas.
414. La Secretaría aclaró además que los proponentes de una propuesta podían enmendar su propuesta en cualquier momento. Si la presente propuesta se enmendara para excluir a la población ugandesa, la inclusión del chimpancé en los Apéndices de la CMS no abarcaría a la población de Uganda. La segunda opción consistiría en seguir adelante con la propuesta original, sin enmiendas. Uganda podría entonces introducir una reserva y no sería considerada país Parte a los efectos de la inclusión de Chimpancés del Apéndice I y II.
415. El presidente pidió a la República Unida de Tanzania que indicara su opción preferida para acomodar la posición de Uganda.
416. La República Unida de Tanzania respondió que se sumaría a la República del Congo para permitir la enmienda propuesta por Uganda.
417. El presidente confirmó que el Comité Plenario estaba considerando ahora una propuesta enmendada, excluyendo la población de chimpancés de Uganda.
418. Burundi declaró que su posición era la misma que la de Uganda.
419. El presidente preguntó si la República del Congo y la República Unida de Tanzania estaban dispuestas a seguir enmendando la propuesta de excluir a la población chimpancé de Burundi.
420. La República del Congo declaró que podía aceptar la enmienda si así lo exigía el Reglamento.
421. El presidente aclaró que la aceptación de cualquier enmienda dependía de los proponentes de la propuesta; no había ningún requisito para hacerlo.
422. La República Unida de Tanzania consideró que no tenía otra opción que aceptar los deseos de Burundi y entablar un debate bilateral antes de la próxima Conferencia de las Partes.

423. El presidente concluyó que estaba claro que la propuesta había sido enmendada y que estaba sometiendo la propuesta enmendada a la consideración del Comité Plenario.
424. Kenya recordó que, durante el debate anterior sobre la propuesta de inclusión de León Africano, se había planteado la preocupación de crear un precedente al excluir a las poblaciones de una lista del Apéndice cuando no había ninguna razón biológicamente válida para hacerlo. La exclusión de las poblaciones de Uganda y Burundi de la actual propuesta de inclusión en la lista crearía un mal precedente para la Convención. Kenya había entendido además que la República del Congo había pedido orientación a la Secretaría.
425. Senegal estuvo de acuerdo con Kenya; lo que no había sido aceptado previamente para el León Africano, no debería ser aceptado ahora para el Chimpancé. Dado que las poblaciones se superponen y se desplazan libremente a través de las fronteras, ¿cómo podría protegerse la especie si se incluyeran algunas poblaciones y se excluyeran otras? Aunque aceptar las enmiendas propuestas no suponga una violación del Reglamento, no sería bueno ni científicamente ni para los chimpancés.
426. La UE y sus Estados miembros apoyaron a Kenya y Senegal, y deseaban mantener el texto no enmendado de la propuesta de inclusión. La UE y sus Estados miembros no podrían aceptar un precedente mediante el cual se excluyera de la lista a las poblaciones que no eran biológicamente distintas. Sería más fácil llegar a un consenso si los países que se opusieran a la propuesta de inclusión original formularan reservas.
427. Uganda recordó que, de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento, una vez que los proponentes habían aceptado la enmienda propuesta, ésta se mantenía en pie y no podía volver a debatirse.
428. El presidente estuvo de acuerdo e indicó que éste era el procedimiento que él seguía. Sin embargo, deseaba confirmar que la República del Congo, como país proponente, se conformaba con enmendar la propuesta, la que excluiría a las poblaciones de Uganda y Burundi.
429. La República del Congo indicó que Uganda era un país soberano y que la premisa de Uganda de que los chimpancés de Uganda no emigraban se había discutido en el grupo de trabajo terrestre. Como último recurso, tal vez sería necesario retirar la propuesta.
430. El presidente pidió que se aclarara si la República del Congo aceptaba las enmiendas para excluir a ambas poblaciones.
431. La República del Congo consideró que debía aceptar la enmienda propuesta por Burundi, pero señaló que el Grupo de Trabajo Terrestre no había debatido sobre la población de Burundi.
432. El presidente reiteró que no había ningún requisito para que los proponentes aceptaran las enmiendas. Pidió una vez más a la República del Congo que indicara si aceptaba la enmienda propuesta por Burundi.
433. La República del Congo indicó que aceptaba la enmienda.
434. El presidente preguntó si había consenso sobre la propuesta de inclusión enmendada para excluir a las poblaciones de Burundi y Uganda.
435. La República Unida de Tanzania se sintió “entre la espada y la pared”. Ya que la República Unida de Tanzania consideraba que los chimpancés son migrantes, es dudoso que la propuesta pueda seguir adelante si se excluye a las poblaciones de Burundi y Uganda. En cuanto a la biología de la especie, estas poblaciones estaban interrelacionadas con otras.

436. El presidente preguntó por última vez si tanto la República del Congo como la República Unida de Tanzania estaban de acuerdo en enmendar su propuesta para excluir a las poblaciones de Burundi y Uganda.
437. La República del Congo observó que el debate había sido rápido y bastante confuso. El Congo había presentado la propuesta de inclusión en la lista al comienzo del tema del programa y deseaba continuar con el texto original. Si se enmendara, la reunión nunca se llegaría a una decisión.
438. El presidente señaló que, puesto que cualquier enmienda tenía que ser aceptada por ambos proponentes de la propuesta de inclusión, las enmiendas propuestas para excluir a las poblaciones de Uganda y Burundi no se mantendrían. Se está examinando el texto original de la propuesta de inclusión.
439. Uganda manifestó que para que constara en acta, su opinión de la forma en que se habían llevado a cabo la gestión en relación con este tema no era ni aceptable ni beneficiosa para los intereses de la Convención. Uganda consideró que la propuesta original había sido enmendada y que la enmienda debía mantenerse a menos que se enmendara de nuevo.
440. El presidente declaró que, tras la aclaración de la República del Congo, no se había enmendado la propuesta original. El Comité Plenario procedería a examinar la propuesta original. Preguntó si la reunión podría aceptar el texto original por consenso.
441. Uganda declaró que no impugnaría la decisión del presidente, aunque respetuosamente no estaba de acuerdo con ella. Uganda se opuso a la propuesta original.
442. El presidente procedió a pedir una votación a mano alzada
443. A petición de Uganda, el presidente inició una votación nominal. Todas las Partes que estuvieran a favor de la propuesta de inclusión original debían votar "Sí"; las que estuvieran en contra de la propuesta de inclusión debían votar "No".
444. El presidente anunció el resultado de la votación nominal tal como constaba en el acta de la Secretaría. De las Partes acreditadas para votar y presentes, 71 Partes habían votado "Sí", 3 Partes habían votado "No" y 4 Partes se habían abstenido. La propuesta de incluir al chimpancé en la lista de los Apéndices I y II de la Convención había sido aprobada por el Comité Permanente para su aprobación en sesión plenaria.
445. El presidente recordó a las Partes que habían votado en contra de la propuesta la posibilidad de formular una reserva.
446. Uganda confirmó su intención de inscribirse en una reserva dentro de los 90 días siguientes al Comité Plenario en relación con las poblaciones ugandesas de chimpancés y leones africanos.

25.1.2. Propuesta de inclusión del Murciélago nevado (*Lasiurus cinereus*), Murciélago rojo oriental (*Lasiurus borealis*), Murciélago rojo del sur (*Lasiurus blossevillii*), u Murciélago amarillento (*Lasiurus ega*), en el Apéndice II de la Convención

447. El Perú presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc. 25.1.2, señalando que las cuatro especies estaban ampliamente distribuidas en América, eran altamente migratorias y altamente susceptibles a la mortalidad por colisión con aerogeneradores.
448. Noruega preguntó si existía un plan de acción para estas especies.

449. Rodrigo Medellín (Consejero Científico, México) respondió que se está redactando un plan de acción, pero que sigue sin estar terminado.
450. Ecuador apoyó la inclusión propuesta en nombre de la región de América Central y del Sur y el Caribe, destacando la dispersión de semillas y otros servicios ecológicos proporcionados por los murciélagos.
451. Filipinas también expresó su apoyo a la propuesta.
452. La Secretaría del AEWA, hablando en nombre de EUROBATS, también acogió con beneplácito la propuesta.
453. El presidente concluyó que la reunión había aprobado la propuesta y que se remitiría a la plenaria para su aprobación.

25.1.3. Propuesta de inclusión del león (*Panthera leo*) en el Apéndice II de la Convención

454. Togo presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.3, conjuntamente con Chad, Níger y Togo.
455. Sudáfrica presentó la siguiente declaración:
"Sudáfrica desearía agradecer a Chad, Níger y Togo por la presentación de la propuesta.

Presidente, en la Evaluación de la Lista Roja de la UICN de 2016 (Sudáfrica, Lesotho y Swazilandia) clasifica al león africano como de "preocupación menor". Sudáfrica ha aplicado diversas medidas para asegurar la conservación de esta especie, incluido un Plan de gestión de la biodiversidad para el león africano, con objeto de complementar la estrategia regional adoptada en 2006. Sudáfrica apoya las iniciativas encaminadas a mantener o, cuando sea necesario, mejorar el estado de conservación del león africano y agradece el apoyo recibido hasta la fecha de la CMS y la CITES a este respecto.

Sudáfrica no apoya en cambio la propuesta de inclusión del león africano en el Apéndice II.

Las razones para no apoyar esta propuesta de inclusión son las siguientes:

- *En primer lugar, sobre todo, el león africano no es una especie migratoria según se definen en los artículos de la Convención. Una proporción considerable de la población sudafricana del león africano no atraviesa cíclicamente y previsiblemente uno o varios límites jurisdiccionales nacionales.*
- *Sudáfrica considera que las decisiones deben estar documentadas por una información científica sólida. Lamentablemente, la propuesta no apoya la afirmación de que el león africano es una especie migratoria. Se emplea la información relativa a la utilización del área de distribución interna del león, la dispersión y las respuestas a la sequía para justificar la naturaleza migratoria percibida de esta especie. Ninguno de estos argumentos valida la afirmación de que el león es una especie migratoria.*
- *En la propuesta, se hace referencia a las poblaciones transfronterizas de leones africanos presentes en las Áreas de conservación transfronterizas. Estas áreas fueron establecidas por los respectivos países para crear una amplia región ecológica que rebasa las fronteras de dos o más países, abarcando una o más áreas protegidas, así como múltiples áreas de utilización de los recursos. Los proponentes consideran migratorio al león africano de estas poblaciones, pero Sudáfrica es de la opinión de que estas poblaciones no son migratorias.*
- *Presidente, está claro que hay divergencia de opiniones e interpretaciones de la expresión "especies migratorias", especialmente en términos de poblaciones*

transfronterizas, y Sudáfrica desearía aprovechar la oportunidad para subrayar esta dificultad de interpretación.

- La segunda preocupación fundamental acerca de la propuesta de inclusión se refiere a las principales amenazas que afectan al león africano. Los Estados del área de distribución del león africano volvieron a confirmar las principales amenazas contra el león en la reunión de los Estados del área de distribución celebrada en Entebbe (Uganda). Comprenden las siguientes: (1) las políticas, las prácticas y los factores políticos desfavorables (en algunos países); (2) la gestión ineficaz de la población del león; (3) la degradación del hábitat y la reducción de la base de presas; (4) el conflicto hombre-león; (5) factores socioeconómicos adversos; y deficiencias institucionales. La cuestión es en qué forma la inclusión en las listas de la CMS contribuiría a abordar estas amenazas que requieren ante todo intervenciones nacionales.
- Por último, pero no por ello menos importante, presidente, como se ha mencionado antes, la población de leones africanos de Sudáfrica no presenta un estado poblacional desfavorable y actualmente está clasificada como de "preocupación menor".

Presidente, Sudáfrica no apoya por tanto la inclusión de la población del león africano en el Apéndice II de la CMS."

456. La República Unida de Tanzania presentó la siguiente declaración:

"La República Unida de Tanzania se opone firmemente a la inclusión del león, el leopardo y la jirafa en los Apéndices de la CMS debido a que:

- *las especies propuestas para inclusión no son especies migratorias;*
- *la mayoría de las especies son transfronterizas;*
- *en esta propuesta, se "sospechan" desplazamientos cíclicos y previsibles en algunas poblaciones del león;*
- *por lo que respecta al leopardo, la dispersión se asume sin excepción como migración, lo mismo que sus "áreas de distribución internas altamente variables", y es también igual el caso de la jirafa;*
- *en el caso del leopardo y el león, se incluyen en las listas las poblaciones que podrían estar sujetas a desplazamientos transfronterizos, pero no se especifica la proporción de la población que es migratoria;*
- *Los países proponentes (Chad, Níger y Togo) de la inclusión del león no son Estados del área de distribución de la especie, aunque sean Estados del área de distribución históricos salvo el Chad;*
- *La propuesta de inclusión del leopardo y el león se ha hecho por intuición, con un mínimo de datos.*
- *La especie no satisface la prueba de los criterios migratorios de la CMS:*

"Especie migratoria" significa el conjunto de la población, o toda parte de ella geográficamente aislada, de cualquier especie o grupo taxonómico inferior de animales silvestres, de los que una parte importante franquea cíclicamente y de manera previsible, uno o varios límites de jurisdicción nacional.

La República Unida de Tanzania, identifica las áreas de concentración de la CMS para las especies no migratorias (leones, leopardos y jirafas) pero que son especies amenazadas y de carácter transfronterizo, y requieren:

- *prestar asesoramiento técnico a través del Consejo Científico sobre las posibles medidas para mejorar la conservación de las especies.*
- *reforzar la aplicación de los MdA-MdE entre los Estados del área de distribución;*
- *colaborar en la gestión de los paisajes, los exámenes de las políticas y el marco nacional de desarrollo y aplicación, y priorizar la financiación en favor de las especies no migratorias que están amenazadas y que requieren esfuerzos internacionales concertados;*
- *prestar apoyo a los Estados del área de distribución para mejorar su capacidad de gestión del paisaje.*

- *examinar el concepto de sinergias entre las convenciones y elaborar orientaciones simplificadas sobre cómo pueden realizarse las sinergias entre la CITES y otros AAM.*
- *examinar y alinear las definiciones de especies migratorias para evitar la inclusión de cualquier especie en contraste con los artículos de la Convención; y*
- *confirmar que la cooperación transfronteriza entre los Estados del área de distribución no requiere necesariamente la inclusión de las especies en las listas de la CMS".*

457. Zimbabwe destacó su apoyo a la conservación de la fauna silvestre a escalas nacional, regional y mundial. Las declaraciones de Sudáfrica y la República Unida de Tanzania con relación al león africano y la declaración anterior del CIC respecto de las propuestas de inclusión de los mamíferos reflejaban la posición de Zimbabwe, que por lo tanto se oponía firmemente a la inclusión por los mismos motivos.

458. Uganda presentó la siguiente declaración:

"Uganda quiere agradecer a los proponentes de la propuesta de inclusión del león africano por haber puesto de relieve la difícil situación de conservación del león africano. De hecho, Uganda está de acuerdo en que es necesario apoyar los esfuerzos de conservación para mejorar el estado de conservación de la especie del león.

Uganda ha examinado detenidamente la propuesta, la opinión del Consejo Científico y el texto del Acuerdo de la CMS, así como las consiguientes resoluciones. Uganda está convencida fuera de toda duda razonable de que el león africano no es una especie migratoria en el sentido del Artículo I, párrafo 1 a) del Acuerdo. Recordamos con todo respeto a los proponentes de esta propuesta que migración según la CMS no significa desplazamiento transfronterizo solamente.

Deseamos señalar a la atención de esta reunión que el Artículo I, párrafo 1 a) establece que para que una especie sea considerada migratoria, una proporción considerable de la misma debe desplazarse a través de las fronteras cíclicamente y de manera previsible. En el presente caso, Uganda en cuanto Estado del área de distribución con una de las poblaciones del león más saludables y que se encuentra en la trayectoria de crecimiento positivo está convencida de que esta propuesta no es en el mejor interés de la especie y, de hecho, ni tampoco en el mejor interés de la Convención de la CMS.

Uganda desea exhortar a los proponentes a que consideren la posibilidad de retirar esta propuesta para evitar la infracción por parte de la COP de las disposiciones del texto de la CMS, que establecen la legitimidad del proceso de inclusión.

Hemos dado nuestras razones jurídicas y científicas de nuestras firmes objeciones, y permanecemos optimistas en esperar que los proponentes considerarán la posibilidad de retirar esta propuesta en el interés del espíritu de la Convención y en el mejor interés de la especie.

Queremos reiterar que la CMS es una Convención sobre las especies migratorias y no una Convención sobre todas las especies en peligro de extinción. Solicitamos respetuosamente a los proponentes que tengan en cuenta este principio fundamental para asegurar que no perdamos de vista la finalidad para la que se estableció esta Convención.

Tal como ha observado el Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre, estamos profundamente preocupados por el hecho de que la determinación de la inclusión de las especies motivada por razones políticas, sin la debida consideración de la ciencia y la biología de las especies, menoscabará considerablemente la imagen y la integridad de la CMS como Convención basada en la ciencia.

Una vez más, exhortamos a los Estados del área de distribución a ajustarse al consenso de los Estados del área de distribución del león alcanzado en Entebbe (Uganda)".

459. Kenya presentó la siguiente declaración.

"Kenya desearía agradecer al proponente de esta propuesta destinada a mejorar la conservación de una especie icónica de África.

En nuestra opinión, el león africano satisface los criterios de las especies migratorias, conforme se describe en el Artículo IV.

Los datos disponibles muestran claramente que la especie se enfrenta actualmente a un estado de conservación desfavorable en la mayor parte de su actual área de distribución. Dicha área se ha restringido y la población en general ha disminuido considerablemente.

(1) los datos relativos a la dinámica de las poblaciones de la especie migratoria en cuestión indiquen que esta especie continuará por largo tiempo constituyendo un elemento viable de los ecosistemas a que pertenece;

(2) la extensión del área de distribución de esta especie migratoria no disminuya ni corra el peligro de disminuir a largo plazo;

(3) exista y seguirá existiendo en un futuro previsible, un hábitat suficiente para que la población de esta especie migratoria se mantenga a largo plazo;

(4) no existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con su prudente cuidado y aprovechamiento;

Es necesario, por tanto, concertar urgentemente acuerdos internacionales para la conservación y la gestión de la especie, y muchas de las subpoblaciones se beneficiarán considerablemente de la cooperación internacional".

460. Senegal está de acuerdo con Kenya. La situación de los leones en África es sumamente alarmante. Los datos actuales muestran que la población era de 400 leones aproximadamente para toda la región de África occidental y de menos de 500 en el África central. A nivel continental la situación requería la inmediata inclusión en el Apéndice II de la CMS. El Consejo Científico de la CMS, que contaba con varios especialistas en carnívoros, había determinado que la especie satisfacía efectivamente los criterios pertinentes de la CMS para la inclusión en las listas. Senegal pidió a todas las Partes que consideraran la posibilidad de apoyar la propuesta.

461. El representante de la UE y sus Estados Miembros hicieron la siguiente declaración:

"La UE y sus Estados Miembros acogen con agrado esta propuesta presentada conjuntamente por Chad, Níger y Togo. El león está clasificado en general por la UICN como vulnerable debido a una reducción de su población en un 43%. No obstante, en la mayor parte de su área de distribución la UICN sugiere que el león reúne las condiciones para su clasificación "en peligro" en virtud de una reducción inferida en cantidades que superan el 50%. Entre las amenazas a los leones cabe incluir la pérdida y conversión del hábitat, el agotamiento de la base de presas, el conflicto hombre-león, las políticas, prácticas y factores políticos desfavorables, la gestión ineficaz de las poblaciones del león, la mala gestión de las actividades de caza de trofeos para algunas poblaciones, y el uso de los huesos de león y otras partes de su cuerpo en el comercio legal e ilegal. En la Resolución 11.32 de la CMS sobre la conservación y gestión de la Panthera leo se toma nota de que la especie Panthera leo, conforme ha sido definida por Wilson y Reeder (2005), y todos sus componentes evolutivamente significativos, en particular la Panthera leo persica, satisfacen la definición de "especie migratoria" de la Convención". Además, la Resolución "Invita a los Estados del área de distribución que son Partes a que trabajen en favor de una propuesta de inclusión de la especie en el Apéndice II para presentarla a la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión." Los participantes en la reunión CITES/CMS de Estados del área de distribución del león africano celebrada en Entebbe (Uganda), en mayo de 2016 y con el apoyo de Alemania, los Países Bajos y

el Reino Unido reconocieron la necesidad de la cooperación y de sistemas de gestión transfronterizos a la luz del elevado número de poblaciones transfronterizas de leones. Con su estado de conservación desfavorable y 23 poblaciones transfronterizas que requieren la cooperación internacional para su conservación, la especie reúne las condiciones para su inclusión en el Apéndice II. Al igual que el Consejo Científico de la CMS, apoyamos firmemente la aceptación de esta propuesta".

462. Angola apoyó la propuesta, presentando ejemplos de desplazamientos transfronterizos regulares y previsible de los leones entre Angola y Botswana, en respuesta a las lluvias estacionales. Si esto no se consideraba migración, entonces era en vano todo lo que se estaba discutiendo.

463. Perú presentó la siguiente declaración:

"La República del Perú, junto con Honduras, Ecuador, Costa Rica, Paraguay, Panamá, Argentina, Bolivia y Uruguay están agradecidos por la propuesta de incluir la Panthera leo "león africano" presentada por los gobiernos de Togo, Nigeria y Chad, que apoyamos, como especie que satisface los criterios de migración previstos en la CMS, teniendo en cuenta las amenazas a las que esta especie se enfrenta actualmente, tales como la pérdida de hábitat, la caza ilegal y las enfermedades que amenazan a sus poblaciones".

464. Etiopía presentó la siguiente declaración:

"Como en el caso de otros Estados del área de distribución, la actual área de distribución del león africano en Etiopía está limitada a determinadas áreas silvestres, aunque estudios recientes llevados a cabo en colaboración con la Born Free Foundation y el SSG de la UICN muestran que su distribución se extiende al oeste y noroeste de Etiopía, así como al este de Sudán. En general, Etiopía considera que el león ya no desempeña su función fundamental en la relación depredador-presa en la mayor parte de los ecosistemas del África oriental. El hecho de que la incidencia del conflicto hombre-león esté aumentando a un ritmo alarmante revela el desequilibrio existente en los hábitats silvestres de la región.

Pese a ello, algunos países de diferentes regiones sostienen que su población del león africano está aumentando. Aplaudimos los esfuerzos de las Partes cuya población del león muestra un significativo aumento. Recomendamos, sin embargo, que sus informes deben basarse en estudios científicos y datos fiables y, por tanto, deberían estar libres de intereses de individuos o de grupos.

Además, cualquiera que sea la verdad general, debemos tener en cuenta también, como Parte, la sinergia entre la CITES y la CMS, así como otros AAM. A este respecto, recordamos la Resolución 11.32 de la CMS, que i) Invitaba a los Estados del área de distribución que son Partes, en función de los resultados de las consulta entre los Estados del área de distribución y los interesados relevantes, que trabajen en favor de una propuesta de inclusión de la especie en el Apéndice II para presentarla a la COP de la CMS en su 12ª reunión; y también ii) pedía un examen de las estrategias regionales de conservación a la luz de la última evaluación de la UICN.

Presidente, nuestra posición a este respecto se ajusta más o menos al consenso alcanzado durante la reunión conjunta CITES-CMS de los Estados del área de distribución del león celebrada en mayo de 2016 en Entebbe (Uganda), en que se debatieron las cuestiones contenciosas y se reconocieron las principales amenazas y el estado del león africano. La reunión conjunta reconoció que era necesario mejorar la recopilación de información y datos científicos. Exhortó a la CITES, la CMS y la UICN a apoyar activamente los esfuerzos de conservación en esta materia, añadiendo que la inclusión de león africano en el Apéndice II estaba en línea con ello y Etiopía era favorable a apoyar la propuesta".

465. La Wildlife Conservation Society (WCS) pronunció la siguiente declaración:

"La WCS aprecia la presentación de esta propuesta por los gobiernos de Níger, Chad y Togo. La WCS trabaja en el medio silvestre y con asociados de nuestro gobierno sobre la conservación de los leones y sus hábitats en siete países africanos: Camerún, República Democrática del Congo, Nigeria, Mozambique, Tanzania, Uganda y Sudán del Sur. Apreciamos los debates productivos sostenidos en el Grupo de trabajo sobre especies terrestres, lamentamos la falta de consenso, y felicitamos a los países que emprenden excelentes programas de conservación del león.

La WCS está preocupada por las amenazas contra los leones africanos, entre ellas la pérdida y degradación del hábitat, la reducción de presas silvestres, el conflicto entre seres humanos y la fauna silvestre, la matanza ilegal, o la caza insostenible o no reglamentada, y las enfermedades. Es necesario intensificar los esfuerzos para apoyar un marco más amplio de utilización y gestión de la tierra en el que se aborden las amenazas dentro y fuera de las áreas protegidas. Es necesario intensificar también las investigaciones para documentar la conservación de los leones en toda su área de distribución, junto con una mayor cooperación y priorización transfronteriza. Todos los factores antes mencionados, que son vitales para la conservación del león, podrían beneficiarse de la inclusión en el Apéndice II. Aunque respetamos las preocupaciones de las Partes que se oponen a la propuesta, y convenimos en que en el futuro sería conveniente realizar más consultas sobre las propuestas, recomendamos que las Partes adopten hoy la propuesta. Alentamos asimismo la participación de los Estados del área de distribución en la Iniciativa sobre los carnívoros africanos y alentamos asimismo a los gobiernos y los organismos donantes a proporcionar suficientes recursos para la aplicación de las decisiones de la CMS relacionadas con los leones africanos".

466. La Born Free Foundation, hablando también en nombre de Animal Defenders International, Animal Welfare Institute, Born Free USA, Center for Biological Diversity, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, Natural Resources Defense Council, Pro Wildlife, y World Animal Protection, presentó la siguiente declaración:

"Desearíamos agradecer a los proponentes de esta importante propuesta.

La Unión Europea ya ha puesto de relieve que en la Resolución 11.32 de la CMS, adoptada por consenso en la COP11, se tomaba nota de que la especie satisface la definición de "especie migratoria" de la Convención, y se invitaba a las Partes a trabajar en favor de la inclusión en el Apéndice II en la COP12, lo que condujo a la elaboración de la propuesta que se estaba examinando.

La propuesta establecía detalladamente la alarmante situación a la que se enfrentaba esta especie en gran parte de su área de distribución.

En su evaluación de esta propuesta, que está disponible como Doc.25.1.3/Add.1, el Consejo Científico convino en que el león "satisface los criterios de inclusión en los Apéndices de la Convención", y tomó nota de que -y cito textualmente- "La cooperación internacional es necesaria para implementar las estrategias regionales de conservación de la UICN de 2006 para los leones africanos, que siguen siendo válidos hoy. La CMS está bien dotada para apoyar y supervisar esto".

Además, en un documento científico publicado recientemente y evaluado por homólogos sobre Derecho internacional y los leones, que está disponible como documento Inf Doc 31, los investigadores concluyeron – y vuelvo a citar – "La CMS posee un potencial especial [en cuanto a la conservación del león] y nuestro análisis proporciona un fuerte apoyo para la inclusión del león en sus Apéndices".

Señor presidente, la CMS está claramente bien dotada para aportar mejoras en los esfuerzos de conservación del león fomentando y facilitando la colaboración entre los Estados del área de distribución y asociados más amplios.

La inclusión de los leones en el Apéndice II otorgaría también a la CMS el mandato de dedicar recursos al cumplimiento de las decisiones propuestas sobre la conservación y gestión del león africano en el documento 24.3.1.3. Esto podría lograrse a través de la Iniciativa conjunta propuesta CMS/CITES sobre los carnívoros africanos, de forma que se unan las ventajas complementarias de las dos convenciones para asegurar el futuro de esta icónica y asediada especie.

Respaldamos firmemente esta propuesta e instamos a las Partes a apoyar su adopción.

467. El presidente observó que algunas Partes eran favorables a la propuesta de inclusión, y otras contrarias. Preguntó a las Partes, especialmente a quienes eran contrarias a la propuesta, si se oponían a que la reunión refrendara la propuesta por consenso y, en tal caso, cómo debería proceder la reunión.
468. Uganda propuso que, a efectos de avanzar y no bloquear el consenso, se excluyera a la población ugandesa del león africano de la propuesta de inclusión.
469. Sudáfrica, Tanzania y Zimbabwe adoptaron posiciones análogas para sus respectivas poblaciones del león.
470. El presidente invitó a Togo, como proponente de la propuesta de inclusión, si la modificación de la propuesta en la forma sugerida por Sudáfrica, Tanzania, Uganda y Zimbabwe, era aceptable.
471. Togo declaró que mantendría firme su propuesta original.
472. El presidente confirmó que se mantenía la propuesta original. Invitó a las Partes que se habían opuesto a la propuesta original que indicaran si bloquearían el consenso.
473. Uganda confirmó que estaba dispuesta a bloquear el consenso si no se aceptaba su oferta para lograr el consenso.
474. Zimbabwe adoptó la misma posición.
475. El presidente manifestó su intención de pasar a la votación.
476. Refiriéndose al informe provisional del Comité de Credenciales presentado antes en la misma tarde, en el que se había mencionado la aprobación del Comité de Credenciales de los Países Bajos, Israel preguntó cuántos votos tendría la UE. Era importante saber cuántas Partes en total estaban acreditadas como presentes y con derecho de voto.
477. La UE y sus Estados Miembros explicaron por qué tenían preocupaciones sobre la exclusión de las poblaciones del león de algunos países y por qué entendían que los proponentes no habían modificado la propuesta original. Las poblaciones de los países afectados no eran biológicamente distintas, a diferencia de las poblaciones de otras especies excluidas en el pasado.
478. Uganda, respondiendo a la cuestión planteada por Israel, consideró que las Reglas de Procedimiento no eran explícitas con respecto a cómo ejercía la UE los derechos de sus Estados Miembros. Uganda entendía que la UE debía ejercer los votos según el número de los Estados Miembros presentes con las credenciales verificadas.
479. La Secretaría hizo referencia a la segunda frase del Artículo 13 de las Reglas de Procedimiento. En ella se establecía que la UE, en calidad de organización de integración económica regional, ejerciera su derecho de voto con 28 votos, igual al número de sus Estados Miembros que eran Partes. No se decía igual al número de sus Estados Miembros que eran Partes "presentes y votantes". La Conferencia de las Partes

- había adoptado este artículo como ejercicio adecuado de sus facultades como órgano de adopción de decisiones de la Convención conforme al párrafo 1 del Artículo VII de la Convención.
480. El presidente confirmó su dictamen de que la UE tenía derecho a votar en nombre de los 28 Estados Miembros que eran Partes.
 481. Uganda impugnó el dictamen del presidente, según lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento (Artículo 10.1).
 482. El presidente observó que en virtud del Artículo 10.1, se permitiría a una Parte intervenir en apoyo de la impugnación de Uganda y otras dos Partes podrían hablar contra la impugnación.
 483. Zimbabwe apoyó la impugnación de Uganda del dictamen del presidente.
 484. La UE y sus Estados Miembros, y Camerún hablaron en contra de la impugnación, y en apoyo del dictamen del presidente.
 485. El presidente pasó a la votación sobre su dictamen, señalando que, de conformidad con el Artículo 10.1 se necesitaría una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes para invalidar su dictamen. Advirtió a las Partes que deberían votar "Sí" para invalidar su dictamen, o 'No' para aceptar su decisión.
 486. Se planteó una moción de orden solicitando aclaraciones acerca de la decisión sobre la que se pedía a las Partes que votaran.
 487. El presidente declaró que su decisión era que la UE, en cuanto organización de integración económica regional, tenía derecho a ejercer su voto en nombre de la totalidad de los 28 Estados Miembros de la UE. Pidió una votación a mano alzada.
 488. Uganda planteó una moción de orden, señalando que no estaba claro quién tenía derecho a votar.
 489. La Secretaría leyó la lista de las Partes cuyas credenciales el Comité de Credenciales había hallado en orden.
 490. El presidente reiteró que el voto "Sí" en la votación sería en apoyo de la impugnación, y que la UE no tenía derecho a votar por la totalidad de los 28 Estados Miembros; el voto "No" significaba que la impugnación no era válida.
 491. Uganda pidió una votación nominal en virtud del Artículo 13.3 de las Reglas de Procedimiento.
 492. La Secretaría explicó que el presidente leería el nombre de cada una de las Partes en orden alfabético y pediría a cada Parte que votara "Sí", "No" o Abstención.
 493. Israel recomendó que, dado que aún no estaba claro cuántos votos la UE tenía derecho a ejercer, el voto de la UE debería mantenerse en suspenso hasta que se hubieran contado todos los demás votos, de forma que quedara claro si el número de votos emitidos por la UE hubiera determinado una diferencia sustancial para el resultado global de la votación.
 494. El presidente procedió a la votación nominal, siguiendo el procedimiento explicado por la Secretaría. Reiteró que el "Sí" significaba que la UE no podía votar por sus 28 Estados Miembros; el voto "No" significaba que la UE podía votar por sus 28 Estados Miembros.

495. La Secretaría anunció que el total de votos emitidos fueron 17 'Sí', 25 'No' (sin contar ninguno de los votos de la UE) y 8 "Abstención". Se mantuvo por tanto el dictamen del presidente, ya que, incluso sin los votos de la UE, no se había alcanzado la mayoría de dos tercios necesaria para invalidar el dictamen del presidente.
496. El presidente ratificó su dictamen anterior de que la UE tenía derecho a votar en nombre de la totalidad de sus 28 Estados Miembros.
497. Brasil preguntó si procediendo ahora a una votación sobre la propuesta de inclusión se evitaría la necesidad de volver a votar en la plenaria.
498. La Secretaría informó de que una votación por el C.P. no impediría una nueva votación en la plenaria.
499. Brasil sugirió que, a fin de evitar la duplicación de la votación, se aplazara el debate y se reanudara en la plenaria.
500. El presidente confirmó que las Reglas de Procedimiento permitían la presentación de la petición de aplazamiento, pero que en ese caso se debería invitar a una Parte a apoyar la propuesta, invitar a dos Partes a oponerse, y pasar luego a la votación sobre la propuesta.
501. Brasil declaró que su intención había sido de ahorrar cargas procedimentales, en lugar de añadirlas. Si se podía evitar una nueva votación en la plenaria, esa solución sería apreciada por todos. Brasil retiró su propuesta de aplazar el debate.
502. El presidente confirmó su intención de pasar a la votación sobre la propuesta de inclusión. El voto "Sí" sería a favor de la inclusión del león africano en el Apéndice II de la Convención; el voto "No" se opondría a la inclusión del león africano en el Apéndice II de la Convención.
503. Uganda pidió una votación nominal en virtud del Artículo 13.3 de las Reglas de Procedimiento.
504. El presidente pasó a la votación nominal, siguiendo el mismo procedimiento que en la anterior votación nominal. Reiteró que el voto "Sí" era a favor de la inclusión del león africano en el Apéndice II, mientras que el voto "No" era en contra de la inclusión del león africano en el Apéndice II.
505. La Secretaría anunció que el total de votos emitidos fue de 72 'Sí', 4 'No' y 3 'Abstención'.
506. El presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta de inclusión del león africano en el Apéndice II de la Convención, que había de remitirse a la plenaria para su adopción.
507. Brasil sugirió que el Comité Permanente y la Secretaría deberían considerar la posibilidad de aclarar la interpretación del Artículo 13.1, ya que, en opinión del Brasil, sólo las Partes acreditadas deberían incluirse en el voto en bloque de las organizaciones de integración económica regional.
508. La UE y sus Estados Miembros consideraban que el Artículo 13.1 estaba ya muy claro y, por lo tanto, era innecesario dedicar más tiempo a ese asunto.

25.1.4. Propuesta para la inclusión del leopardo (*Panthera pardus*) en el Apéndice II de la Convención

509. La República Islámica del Irán presentó la propuesta de inclusión que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.4., con Ghana, Kenya y Arabia Saudi como co-proponentes.
510. El presidente preguntó si existían objeciones a la propuesta.
511. Sudáfrica formuló una objeción. No consideraba que el leopardo fuera una especie migratoria, y la propuesta no aportaba pruebas científicas suficientes para ello.
512. El presidente preguntó si Sudáfrica estaba dispuesta a bloquear el consenso.
513. Sudáfrica respondió afirmativamente.
514. Zimbabwe y Uganda también se opusieron a la propuesta de inclusión, observando que no creían que el leopardo cumpliera los criterios necesarios para ser considerado una especie migratoria.
515. Nota de la Secretaría: Aunque no hizo uso de la palabra en relación con este tema del orden del día, la declaración escrita presentada por la República Unida de Tanzania tras su intervención en relación con el punto 25.1.4 del orden del día (la propuesta de inclusión del león en la lista), también contenía una objeción a la propuesta de inclusión del leopardo en la lista.
516. El representante del Senegal respondió a las objeciones citando ejemplos del carácter migratorio del leopardo, y señalando que los expertos del Consejo Científico habían aprobado la propuesta, al considerar que una votación sería preferible a la exclusión de las poblaciones de los países que se oponen a la inclusión en la lista.
517. Sudáfrica presentó la siguiente declaración en la que explicaba su objeción a la inclusión en la lista:
- “Las razones por las que no se apoya esta propuesta de inclusión en la lista son las siguientes:*
- *El leopardo no es una especie migratoria tal como se define en los artículos de la Convención. Una proporción significativa de la población sudafricana de leopardo no cruza de modo cíclico y previsible uno o más límites jurisdiccionales nacionales.*
 - *Sudáfrica quisiera hacer hincapié en la necesidad de basar la adopción de decisiones en información científica sólida. Desgraciadamente, no existe información científica sobre la supuesta migración del leopardo. Los propios proponentes declaran en la propuesta que la evidencia científica para los movimientos transfronterizos y la dispersión de largo alcance de los leopardos es sólo de carácter anecdótico.*
 - *En cuanto a la interpretación de la dispersión de los sub-adultos, dentro de la denominada "etapa migratoria", Sudáfrica quisiera señalar que se han hecho varias suposiciones en un intento de corroborar esta afirmación. Esto incluye la suposición de que una proporción significativa de los sub-adultos se dispersará cruzando una frontera internacional. No existe información científica que corrobore estos supuestos. Sudáfrica desea expresar su preocupación por la adopción de decisiones basadas en hipótesis infundadas e informaciones anecdóticas y por la falta de rigor científico.”*
518. Humane Society International hizo la siguiente declaración, interviniendo en nombre de: Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, International Fund for Animal Welfare, Natural Resources Defense Council, Pro Wildlife, World Animal Protection, Wildlife Conservation Society, y Wild Migration:

“La evaluación del leopardo en la Lista Roja de 2016 de la IUCN demuestra el deterioro precipitado del estado de la especie a lo largo de los 15 últimos años: en 2002, la especie estaba catalogada como De Preocupación Menor; en 2008, Casi Amenazada; y en 2016, como Vulnerable. El 78% del área de distribución del leopardo es transfronterizo, y hay 26 poblaciones transfronterizas en África y por lo menos 14 en Asia. Los leopardos cruzan de manera cíclica y previsible las fronteras nacionales como parte de sus movimientos territoriales y de dispersión. Debido a la importante fragmentación del hábitat, es esencial que continúe el movimiento transfronterizo en el hábitat clave a través de las fronteras de los países. El Consejo Científico considera que el leopardo cumple los criterios de inclusión de la Convención y recomendó la adopción de la propuesta.

Una inclusión en el Apéndice II facilitará el desarrollo de estrategias de conservación del leopardo y su implementación; ofrecerá un mayor acceso al apoyo financiero e institucional; fomentará un mayor intercambio de datos y buenas prácticas, entre otros beneficios. Por lo tanto, nuestras organizaciones animan encarecidamente a las Partes a adoptar esta propuesta ”.

519. El presidente procedió a pedir una votación a mano alzada. Todas las Partes que estén a favor de la propuesta de inclusión original deberían votar "Sí"; las que se opongan a la propuesta de inclusión deben votar "No".
520. El presidente anunció el resultado de la votación registrado por la Secretaría. De las Partes acreditadas para votar y presentes, 68 Partes habían votado "sí", 8 Partes habían votado "no" y 4 Partes se habían abstenido. Por lo tanto, la propuesta de incluir al leopardo en el Apéndice II de la Convención había sido aprobada por el CP, y se remitiría a la plenaria para su aprobación.
521. Refiriéndose a la norma 22.5 de las reglas de procedimiento, el presidente comunicó al CP que el proyecto de resolución mencionado en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.4 no era admisible porque se había distribuido como documento informativo únicamente y, por lo tanto, sin traducción. Por consiguiente, el examen del proyecto de resolución podía obstaculizar indebidamente los procedimientos de la COP.
522. Uganda y Zimbabwe confirmaron su intención de formular reservas en un plazo de 90 días.

25.1.5. Propuesta de inclusión del Oso Gobi (*Ursus arctos isabellinus*) en el Apéndice I de la Convención

523. Mongolia presentó brevemente la propuesta de inclusión que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.5, observando que se trataba de una especie distintiva, de la cual quedaban menos de 50 individuos en Mongolia, y que emprendía una migración de 200 km a China.
524. Al no haber peticiones de palabra, el presidente concluyó que la reunión había aprobado la propuesta y que se remitiría al plenario para su aprobación.

25.1.6. Propuesta de inclusión de la foca del Mar Caspio (*Pusa caspica*) en los Apéndices I y II de la Convención

525. La República Islámica del Irán presentó brevemente la propuesta de inclusión que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.6, apuntando que se trata de una especie en peligro de extinción que migra al norte del Mar Caspio para reproducirse cada año.
526. Perú apoyó la propuesta y recomendó la inclusión de la especie en CITES si estaba sujeta al comercio internacional.

527. El presidente concluyó que la reunión había aprobado la propuesta y que se remitiría a la plenaria para su aprobación.

25.1.7(a) and 25.1.7(b) Propuestas para la inclusión del "asno salvaje africano" (*Equus africanus*) en los Apéndices I y II de la Convención.

528. Eritrea y Etiopía presentaron brevemente sus respectivas propuestas de inclusión que figuran en los documentos UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.7(a) y UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.7 (b), observando que éste era el équido más amenazado del mundo, con una población estimada en 150 individuos circunscritos a Etiopía y Eritrea.

529. Eritrea informó a la reunión que estaba retirando su propuesta de inclusión de la especie en el Apéndice II.

530. Senegal apoyó las propuestas.

531. El presidente concluyó que la reunión había aprobado las propuestas de inclusión en el Apéndice I y que las propuestas se remitirían al plenario para su aprobación.

25.1.8. Propuesta para la inclusión del caballo de Przewalski (*Equus przewalskii*) en el Apéndice I de la Convención

532. Mongolia presentó brevemente la propuesta de inclusión que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.8.

533. Suiza apoyó la propuesta.

534. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el CP había aprobado la propuesta y que se remitiría al plenario para su aprobación.

25.1. Propuesta de inclusión del Chinkara (*Gazella bennettii*) en el Apéndice II de la Convención

535. La República Islámica del Irán confirmó que retiraba la propuesta que figuraba en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.9, de conformidad con el dictamen del Consejo Científico que figura en el Adendum 1.

25.1.10. Propuesta de inclusión de la jirafa (*Giraffa camelopardalis*) en el Apéndice II de la Convención

536. Angola presentó brevemente la propuesta de inclusión que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.10.

537. El presidente abrió la palabra para el debate.

538. Zimbabwe se opuso a la inclusión en la lista, afirmando que no estaba claro que la jirafa cumpliera los criterios necesarios para ser considerada una especie migratoria.

539. Sudáfrica también señaló que no apoyaba la inclusión en la lista y presentó la siguiente declaración:

“La población sudafricana de Jirafa no tiene un estado de conservación desfavorable. De hecho, su estatus según la Lista Roja regional de 2016 es preocupación menor y la especie está extendida por todo el África austral. De hecho, observamos un aumento poblacional del 54% a lo largo de tres generaciones en 13 áreas protegidas.

La jirafa no es una especie migratoria tal como se define en los Artículos de la Convención. Una proporción significativa de la población sudafricana de jirafas no cruza cíclica y previsiblemente una o más fronteras jurisdiccionales nacionales.

El proponente afirma en la propuesta que la previsibilidad y/o la naturaleza cíclica de las migraciones de las jirafas y los movimientos transfronterizos nunca se han cuantificado realmente a lo largo de su área de distribución y que, por consiguiente, se requiere una mayor investigación para comprenderlo mejor. Esta investigación debe llevarse a cabo antes de que se pueda considerar una propuesta para incluir la especie en la lista.

El proponente tampoco proporciona información relativa a la proporción de la población que migra, porque la especie no migra”.

540. Uganda apoyó a Zimbabwe y Sudáfrica y presentó la siguiente declaración:

“Uganda quisiera agradecer a los proponentes de la propuesta de inclusión de la jirafa en la lista por destacar la difícil situación de conservación de la jirafa. De hecho, Uganda está de acuerdo en que es necesario apoyar los esfuerzos de conservación para mejorar el estado de conservación de las especies de jirafas.

Uganda ha examinado cuidadosamente la propuesta, el dictamen del Consejo Científico y el texto del Acuerdo de la CMS y las Resoluciones correspondientes. Uganda está convencida, más allá de toda duda razonable, de que las jirafas no son especies migratorias en el sentido del apartado a) del párrafo 1 del artículo I del Acuerdo. Respetuosamente recordamos a los proponentes de esta propuesta, que la migración dentro de la CMS no solo significa movimiento transfronterizo.

Deseamos señalar a la atención de esta reunión que, en el párrafo 1 a) del artículo I, se exige que, para que una especie sea considerada migratoria, una parte importante de ella se traslade cíclica y previsiblemente a través de las fronteras. En el caso actual, Uganda, como Estado del área de distribución con una de las poblaciones de jirafas más sanas que se encuentra en la trayectoria de crecimiento positivo, está convencida de que esta propuesta no redundaría en el interés superior de la especie y, de hecho, no en el interés superior de la Convención CMS.

Uganda desea pedir a los proponentes que consideren retirar esta propuesta para evitar que la COP infrinja las disposiciones del texto del Acuerdo CMS que establece la legitimidad del proceso de inclusión en la lista.

Hemos dado nuestras razones jurídicas y científicas para nuestras firmes objeciones, y seguimos siendo optimistas en el sentido de que los proponentes considerarán retirar esta propuesta en interés del espíritu de la convención y del interés superior de la especie.

Deseamos reiterar que la CMS es una Convención sobre las especies migratorias y no una Convención sobre todas las especies en peligro de extinción. Solicitamos respetuosamente que los proponentes tengan en cuenta este principio fundamental para asegurar que no perdamos de vista el propósito para el cual se estableció esta convención”.

541. Senegal respondió a Zimbabwe, Sudáfrica y Uganda, señalando que la mayoría de las poblaciones de jirafas en África Occidental se encontraban ahora extintas, pero que históricamente se habían producido migraciones estacionales al Chad, y que la población existente de peralta en el Níger también había migrado estacionalmente, y que ahora contaba con menos de 200 individuos.

542. La República Unida de Tanzania también se opuso a la inclusión y presentó una declaración escrita (resumiendo su posición sobre las propuestas de inclusión en la lista para el león y el leopardo africanos, así como para la jirafa). Las partes de la declaración aplicables a la jirafa son las siguientes:

“en cuanto a la inclusión de la... jirafa, la República Unida de Tanzania se opone firmemente a la inclusión de las especies en los Apéndices de la CMS debido a que:

- *Las especies propuestas para su inclusión no son especies migratorias*
- *La mayoría de las especies son transfronterizas.”*

543. Kenya apoyó firmemente la inclusión en la lista y presentó la siguiente declaración:
- “Las especies de jirafas han sido recientemente catalogadas como Vulnerables en la evaluación de la Lista Roja de la UICN, habiendo disminuido en un 40% en los últimos 30 años, aumentando la necesidad de protegerlas. La jirafa está presente en 21 países del África subsahariana, donde se desplaza a través de las fronteras en una serie de países. Las migraciones de la jirafa se deben en gran medida a la disponibilidad de hábitat, los recursos alimentarios, el apareamiento y/o la minimización de conflictos/predación, que se han observado en muchas partes de su área de distribución.*
- Es importante destacar que muchas de las poblaciones de jirafas presentes en África traspasan las fronteras internacionales con arreglo a la definición que figura en el apartado a) del párrafo 1 del artículo I de la Convención de Bonn y en la Resolución 11.33 de la CMS sobre las Directrices para evaluar las propuestas de inclusión en los Apéndices I y II de la Convención.*
- La jirafa se enfrenta actualmente a una serie de amenazas directas e indirectas en toda su área de distribución, pero los distintos países tienen diferentes niveles de protección para la jirafa en sus políticas.*
- Se prevé que la inclusión de la jirafa en el apéndice II de la CMS aumentará la concienciación sobre la conservación de la jirafa, promoverá la colaboración entre los estados del área de distribución de la jirafa para mejorar las prácticas de conservación y gestión y aumentará las oportunidades de recaudación de fondos para apoyar la conservación de la jirafa en toda África. Kenia, por lo tanto, apoya a Angola para que incluya las Jirafas en el Apéndice II de la CMS”.*
544. La UE y sus Estados miembros expresaron su firme apoyo a la inclusión propuesta, por las razones expuestas en la declaración de Kenia.
545. Burkina Faso, Cabo Verde, Gambia, Liberia y Togo también expresaron su firme apoyo a la propuesta de inclusión en la lista.
546. Pro Wildlife, hablando también en nombre de Born free, Humane Society International, Center for Biological Diversity, International Fund for Animal Welfare, Natural Resources Defence Council, y World Animal Protection, hizo la siguiente declaración:
- “Quisiéramos destacar un aspecto particular de este debate: en los últimos años, las jirafas han experimentado lo que muchos expertos llaman una "extinción silenciosa". Si bien varias convenciones se han centrado en otras especies importantes, las poblaciones de jirafas han disminuido un 40 por ciento en los últimos 30 años, una situación que la comunidad internacional todavía no ha abordado. Actualmente, las jirafas no están protegidas por ningún tratado internacional y, en algunos casos, carecen de suficientes protecciones a nivel nacional.*
- Las partes aquí presentes tienen hoy la oportunidad sin precedentes de ser las primeras en llenar este vacío y comenzar el proceso de recuperación de la especie. El Consejo Científico de la CMS acordó, y recomendó la adopción de la propuesta de incluir a las jirafas en el Apéndice II, habiendo determinado que cumplen con la definición de especie migratoria de la Convención. Por lo tanto, instamos a las Partes a que apoyen la propuesta de incluir a la jirafa en el Apéndice II de la CMS”.*
547. El presidente preguntó si las Partes que se habían opuesto a la inclusión estaban dispuestas a bloquear el consenso.
548. Zimbabwe solicitó una enmienda para excluir a las jirafas del África austral de la lista. Si el proponente no deseaba enmendar su propuesta, Zimbabwe bloquearía el consenso.
549. El presidente preguntó si Angola estaba dispuesta a presentar la enmienda solicitada.

550. Angola no aceptó la enmienda a la propuesta.
551. El presidente procedió a pedir una votación a mano alzada. Todas las Partes que estuvieran a favor de la propuesta de inclusión original debían votar "Sí"; las que estuvieran en contra de la propuesta de inclusión debían votar "No".
552. El presidente anunció el resultado de la votación a mano alzada, tal como constaba en el acta de la Secretaría. De las Partes acreditadas para votar y presentes, 68 Partes habían votado "sí", 4 Partes habían votado "no" y 6 Partes se habían abstenido. La propuesta de incluir al leopardo en el Apéndice II de la Convención había sido, por lo tanto, refrendada por el comité plenario para ser remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.11. Propuesta de inclusión del rabihorcado de la Christmas (*Fregata andrewsi*) en el Apéndice I de la Convención

553. Filipinas presentó brevemente el proyecto de propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.11.
554. Australia apoyó plenamente la propuesta.
555. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.12. Propuesta de inclusión de la tiñosa menuda (*Anous Noddy minutus*) en el Apéndice II de la Convención

556. Filipinas presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.12.
557. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.13(a) y 25.1.13(b) Propuesta de inclusión del águila esteparia (*Aquila nipalensis*) en el Apéndice I de la Convención

558. Mongolia presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.13(a)
559. Arabia Saudita presentó brevemente la propuesta contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.13(b).
560. No hubo más peticiones de uso de la palabra por parte de los delegados.
561. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.14. Propuesta de inclusión de las cuatro especies de buitres asiáticos en el Apéndice I de la Convención

562. Pakistán presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.14.
563. Hicieron declaraciones de apoyo la UE y sus Estados Miembros (en apoyo de las propuestas de inclusión de las especies de buitres), y también Perú.
564. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.15. Propuesta de inclusión de cinco especies de buitres presentes en el África subsahariana en el Apéndice I de la Convención

565. Kenya presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.15.
566. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Ecuador y Perú.
567. La declaración de apoyo formulada por la UE y sus Estados Miembros en relación con el punto 25.1.14 se aplicaba también a esta propuesta.
568. En respuesta a una pregunta de la Secretaría, Kenya confirmó que había aceptado las enmiendas secundarias recomendadas por el Consejo Científico, tal como figuraban en el Addendum 1.
569. El presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, a reserva de la inclusión de las enmiendas secundarias recomendadas por el Consejo Científico, y que se remitiría a la plenaria para su adopción.

25.1.16(a) y 25.1.16(b) Propuesta de inclusión del buitre orejado (*Torgos tracheliotos*) en el Apéndice I de la Convención

570. Israel presentó brevemente la propuesta contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.16(a) e instó a mantener la vigilancia para asegurar que las excepciones permitidas en el marco del Artículo III 5 c) del texto de la Convención no impidiera su inclusión en el Apéndice I.
571. Arabia Saudita presentó la propuesta contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.16(b).
572. No hubo más peticiones de uso de la palabra por parte de los delegados.
573. La declaración de apoyo formulada por la UE y sus Estados Miembros en relación con el punto 25.1.14 se aplicaba también a esta propuesta, al igual que la declaración de apoyo formulada por el Perú en relación con el punto 25.1.15.
574. El presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.17. Propuesta de inclusión del escribano japonés (*Emberiza sulfurata*) en el Apéndice II de la Convención

575. Filipinas presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.17.
576. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.18. Propuesta de inclusión del alcaudón norteño (*Lanius excubitor*) en el Apéndice II de la Convención

577. La UE y sus Estados Miembros presentaron brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.18.
578. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.19. Propuesta de inclusión del alcaudón chico (*Lanius minor*) en el Apéndice II de la Convención

579. La UE y sus Estados Miembros presentaron brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.19.
580. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.20. Propuesta de inclusión del tiburón ballena (*Rhincodon typus*) en el Apéndice I de la Convención

581. Los coproponentes, Israel, Filipinas y Sri Lanka, presentaron brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.20
582. Perú declaró su apoyo a todas las propuestas de inclusión de especies acuáticas.
583. Declaraciones adicionales de apoyo fueron formuladas por Ecuador, la UE y sus Estados Miembros, la India y Senegal.
584. La siguiente declaración fue formulada por Greenpeace, hablando también en nombre de Blue Resources Trust, Defenders of Wildlife, Humane Society International, el Fondo Internacional para el Bienestar Animal, el Pew Charitable Trusts, Pro Wildlife, el proyecto AWARE y la Wildlife Conservation Society, Save Philippine Seas, Marine Wildlife Watch of the Philippines, y Large Marine Vertebrates Research Institute Philippines.

"Nos complace ver que continúan adoptándose medidas aquí en la COP12 para establecer la CMS como convención internacional fundamental en el esfuerzo mundial necesario para gestionar y conservar mejor los tiburones y rayas en el mundo. Es muy alentador ver también que este grupo de especies vulnerable y en gran parte carente de ordenación vuelve a constituir una prioridad aquí en Manila. Aplaudimos el liderazgo mostrado por nuestros anfitriones, Filipinas, junto con Honduras, Israel, Mauritania, Mónaco, Samoa, Senegal, Sri Lanka y Togo para proponer la inclusión de especies de tiburones y rayas en los Apéndices de la Convención. Es de destacar asimismo el impulso dado por el MdE de la CMS sobre los tiburones, de nuevo en la ciudad donde se concluyó el acuerdo. Elogiamos a Benin, Brasil, Ecuador y Sri Lanka por su renovado compromiso como nuevos Signatarios del MdE, para asegurar la supervivencia y prosperidad de estas especies, y para seguir cumpliendo sus funciones fundamentales en los ecosistemas oceánicos del mundo. Tal como el Consejo Científico señaló claramente, todas estas especies satisfacen los criterios de inclusión de la CMS, por lo que se recomienda su adopción. Exhortamos a todas las Partes presentes a aceptar el asesoramiento científico y a adoptar estas importantes propuestas".

585. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.21. Propuesta de inclusión del tiburón arenoso (*Carcharhinus obscurus*) en el Apéndice II de la Convención

586. Honduras presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.21.
587. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Argentina, Ecuador e Israel. Israel señaló a la atención de los presentes el riesgo de confusión entre esta especie y el tiburón trozo *C. plumbeus*.
588. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.22. Propuesta de inclusión del tiburón azul (*Prionace glauca*) en el Apéndice II de la Convención

589. Samoa, y el coproponente Sri Lanka, presentaron brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.22.

590. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Brasil, Islas Cook, Ecuador, Fiji, y la India.

591. Nueva Zelanda hizo la siguiente declaración:

"Nueva Zelanda expresa su preocupación acerca de la propuesta de inclusión del tiburón azul en el Apéndice II de la CMS.

Nueva Zelanda es un promotor de la conservación y ordenación efectivas, basada en la ciencia, de las especies. En el caso del tiburón azul, reconocemos el valor potencial de esta inclusión para regiones como el Mediterráneo. Sin embargo, no está claro en qué forma la inclusión en el Apéndice II de la CMS pueda beneficiar significativamente al estado de conservación de las poblaciones de tiburón azul del mundo.

Las organizaciones regionales de ordenación pesquera han realizado evaluaciones de poblaciones en los Océanos Pacífico y Atlántico, que indican que las poblaciones del tiburón azul se encuentran en buena salud. Si bien actualmente no existen límites de captura para las especies de tiburones en estas OROP, se han establecido determinadas medidas, entre ellas la de asegurar la recopilación de datos para apoyar las evaluaciones de poblaciones. Tenemos, pues, algunas preocupaciones respecto de la justificación de la propuesta de inclusión de alcance mundial. Es importante proceder con cautela y examinar de manera objetiva la justificación de cada propuesta de inclusión, a fin de mantener la credibilidad de la CMS. De no hacerlo se corre el riesgo de debilitar la importancia de la inclusión en los apéndices de la CMS, al desviar potencialmente la atención de las especies más merecedoras o 'en riesgo', especialmente de aquellas para las que se carece de mecanismos de ordenación. Nos preocupa también que la inclusión de los tiburones azules pueda crear un desincentivo para que las grandes naciones pesqueras se adhieran a la CMS o al MdE sobre los tiburones. La inclusión de tales Estados constituía un objetivo planteado en la reunión de Signatarios del MdE sobre los tiburones en Costa Rica el año pasado. Si bien no sea nuestra intención bloquear el consenso sobre la aceptación de esta propuesta, deseáramos se tome nota de nuestras preocupaciones".

592. Noruega se asoció a las observaciones de Nueva Zelanda. Era importante que la CMS siguiera sus propios criterios de base científica para la inclusión en las listas. Al parecer, algunos proponentes habían equivocado completamente este criterio. Según fue reconocido por los proponentes de esta propuesta, había a menudo una carencia de datos. Tal como lo había mencionado Nueva Zelanda, podría aplicarse la misma consideración a varias otras especies, lo que podría contribuir a minar las relaciones de las Partes con las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Noruega consideraba prematura esta propuesta de inclusión, especialmente en relación con el texto presentado por los proponentes, que simplemente era carente de datos. Si bien Noruega no bloquearía el consenso, deseaba que su declaración constara en el acta de la reunión.

593. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción. Se tomó nota de las reservas contenidas en las declaraciones formuladas por Nueva Zelanda y Noruega.

25.1.23. Propuesta de inclusión del angelote (*Squatina squatina*) en el Apéndice II de la Convención

594. El Principado de Mónaco presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.23.
595. Declaraciones de apoyo fueron formuladas por Marruecos y Senegal.
596. Al no haber más peticiones de uso de la palabra, el presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción.

25.1.24(a) propuesta de inclusión de la guitarra común (*Rhinobato rhinobatus*) en el Apéndice II y de la población de la misma especie presente en el Mar Mediterráneo en el Apéndice I de la Convención

25.1.24(b), (c) y (d) propuesta de inclusión de la guitarra común (*Rhinobato rhinobatus*) en el Apéndice II

597. Israel presentó brevemente el componente relativo al Mediterráneo de la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.24(a), y señaló nuevamente a la atención de los presentes los riesgos potenciales relacionados con las disposiciones del Artículo III 5 c) de la Convención.
598. Senegal, apoyado por Mauritania y Togo, presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.24 (b), (c) y (d).
599. Mónaco apoyó la propuesta.
600. Australia recordó que había hecho sus observaciones en el proyecto pre-COP, antes de la terminación del plazo oficial, y había solicitado una corrección fáctica, habida cuenta de que Australia había sido incluida erróneamente en la lista de Estados del área de distribución de la guitarra común. No obstante, Australia seguía apareciendo todavía en la lista de Estados del área de distribución en el texto actual.
601. La Secretaría confirmó que el documento había sido corregido.
602. El presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta presentada por Israel (la inclusión de la especie en el Apéndice II y la inclusión de la población presente en el Mediterráneo en el Apéndice I), a reserva de la inclusión de la corrección presentada por Australia, y que se remitiría a la plenaria para su adopción.

25.1.25. Propuesta de inclusión del pez gavián manchado (*Rhynchobatis australiae*) en el Apéndice II de la Convención

603. Filipinas presentó brevemente la propuesta de inclusión contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.25.
604. Hicieron declaraciones de apoyo las Islas Cook, Fiji, la India y Sri Lanka y Bahrein, la Haribon Foundation, esta última hablando también en nombre de las ONGs para la Reforma Pesquera (NFR), así como Tubbataha Management Office (TMO), Communities Organized for Resources Allocation (CORA), Coastal Conservation and Education Foundation (CCEF), Project Sharklink, Large Marine Vertebrates Research Institute Philippines (LAMAVE), Reef-World, Reef Check Philippines, Oceana Philippines, WWF-Philippines, Save Philippine Seas, Marine Wildlife Watch of the Philippines, y Greenpeace.
605. Australia agradeció a Filipinas y a los participantes en el Grupo de trabajo de especies acuáticas por el debate constructivo relativo a esta propuesta. Se publicaría una nueva revisión del documento que contendría un mapa de la distribución actualizado, así como la lista de los Estados del área de distribución. Australia no cuestionaba que la especie

presentaba un estado de conservación desfavorable, sino más bien si reunía la primera prueba para su inclusión en alguno de los Apéndices de la CMS, que se refería a la migración regular y previsible. Australia haría una breve declaración en la sesión plenaria del 28 de octubre.

606. El presidente concluyó que el C.P. había refrendado la propuesta, que sería remitida a la plenaria para su adopción, teniendo en cuenta la declaración de Australia.

Punto 25.2. Revisión del modelo y directrices para la redacción de las propuestas de enmienda de los Apéndices

607. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.2, incluido el Modelo para la presentación de propuestas de enmienda de los Apéndices de la CMS, conforme había sido adoptado por el Comité Permanente en su 45ª Reunión, que figuraba en el Anexo 1. Se invitó a la COP12 a confirmar el uso de la plantilla y las directrices para la presentación de propuestas para las reuniones posteriores de la COP y a aprobar la plantilla revisada y directrices en forma de anexo a la Resolución 11.33 (Rev.COP12).

608. Fueron presentadas propuestas de enmienda de la Nota explicativa contenida en el Anexo 1 por Brasil (en relación con el párrafo 5) e Israel (en relación con el párrafo 9).

609. Tras el debate, con contribuciones de Australia, la UE y sus Estados Miembros, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Uganda y la Secretaría, el Presidente concluyó que el C.P. había refrendado el documento que había de remitirse a la plenaria, a reserva de: la sustitución de la palabra "debería" por "deberá" en la primera línea del párrafo 9 de la Nota explicativa; y la enmienda de la sección 5 de la Nota explicativa para aclarar que el estado de conservación y las amenazas debían considerarse tanto a nivel mundial como a nivel de los Estados del área de distribución.

Punto 25.3. Taxonomía y nomenclatura de los peces

610. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.3, que incluía el proyecto de resolución en el Anexo 4, (junto con su lista anexada de referencias estándar), y el proyecto de decisión en el Anexo 5. La Secretaría señaló también el vínculo con el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.2 Rev.1 relativo a la consolidación de resoluciones de la CMS.

611. El Presidente tenía entendido que las secciones pertinentes habían sido abordadas por los Grupos de trabajo de aves y sobre especies acuáticas, y que el Grupo de trabajo sobre especies acuáticas había completado sus deliberaciones sin proponer ningún cambio, pero que los debates en el Grupo de trabajo de aves continuaban.

612. La UE y sus Estados Miembros no podían apoyar la aprobación del proyecto de resolución, debido a preocupaciones sobre cuatro cuestiones. En primer lugar, la adopción del Volume 2 del manual titulado Handbook of the Birds of the World/BirdLife Illustrated Checklist of the Birds of the World, (HBW2) de las especies paseriformes era prematura hasta que no se dispusiera de los resultados del análisis detallado del Consejo Científico; en segundo lugar, en la propuesta relativa a las especies no paseriformes al parecer se plantearía una discrepancia entre la taxonomía que había de aplicar la CMS para los albatros y petreles y la aplicada por el ACAP; en tercer lugar la sinonimización de las rayas Manta y Mobula no era aceptada en el marco de la CITES; y por último, era necesario que el Consejo Científico examinara la literatura científica relativa a la taxonomía de los mamíferos, con vistas a presentar una recomendación a la COP13. La UE y sus Estados Miembros tendrían varias enmiendas que proponer al proyecto de resolución y el proyecto de decisión como consecuencia de estas preocupaciones.

613. Arabia Saudita apoyó las propuestas presentadas en el documento, en particular el uso del manual HBW2 para las especies paseriformes.

614. Tras el debate con las aportaciones de la UE y sus Estados Miembros, de los Presidentes de los grupos de trabajo pertinentes y de la Secretaría, el Presidente concluyó que las cuestiones planteadas por la UE deberían ser abordadas más detalladamente por los Grupos de trabajo sobre especies acuáticas, sobre cuestiones de especies de aves y sobre especies terrestres, con objeto de tratar de proceder hacia la obtención del consenso. El C.P. volvería sobre este tema cuando se hubieran completado estas nuevas consultas.
615. Cuando se reconsideró esta cuestión, y en respuesta a una pregunta de Australia, el Presidente del Grupo de Trabajo de Aves confirmó que los corchetes que aparecían en un párrafo eran el resultado de una supervisión administrativa y deberían ser ignorados; el error sería corregido en la versión final del texto.
616. El Presidente concluyó que, con sujeción a esta corrección de redacción, el CP había aprobado el documento para su envío a la plenaria y recomendaba su adopción.

PUNTO 26. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LAS ACCIONES CONCERTADAS

Punto 26.1. Acciones concertadas

617. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.1 que incluía el proyecto de resolución consolidada en el Anexo 1, el proyecto de modelo para proponer acciones concertadas en el Anexo 2, y el proyecto de decisiones en el Anexo 3. En el Addendum 1 al documento se presentaban las observaciones y propuestas del Consejo Científico.
618. El Presidente preguntó si el C.P. estaba dispuesto a respaldar los proyectos de resoluciones y decisiones del documento para su adopción por la plenaria.
619. El representante de la UE y sus Estados Miembros apoyaron los tres anexos.
620. El Presidente concluyó que, a reserva de la inclusión de las revisiones propuestas por el Consejo Científico, el C.P. había respaldado las propuestas contenidas en el documento que había de remitirse a la plenaria para su adopción.

Punto 26.2. Designación de especies para Acciones Concertadas para el trienio 2018-2020

Punto 26.2.1. Propuesta de Acción Concertada para la anguila europea (*Anguilla anguilla*) ya incluida en el Apéndice II de la Convención

621. El Principado de Mónaco presentó brevemente el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.1.
622. La UE y sus estados miembros acogieron con satisfacción la propuesta y el anuncio de una segunda reunión de los estados del área de distribución.
623. Marruecos apoyó la propuesta y lamentó no haber podido asistir al primer taller de los estados del área de distribución en Irlanda en 2016 debido a otros compromisos.
624. La UICN apoyó la propuesta y señaló que su Grupo de Expertos en anguilas seguiría cooperando con la CMS.
625. Al no haber más peticiones de palabra, el presidente concluyó que el Comité Plenario había aprobado la propuesta y que se remitiría al pleno para su aprobación.

Punto 26.2.2. Propuesta de Acción Concertada para los cachalotes del Pacífico oriental tropical (*Physeter microcephalus*)

626. Giuseppe Notarbartolo di Sciara (consejero designado por la COP para mamíferos acuáticos) presentó brevemente la propuesta contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.2, señalando que esta propuesta se centraba en cuatro clanes de cachalotes con patrones de vocalización únicos.
627. El presidente abrió el turno de palabra para comentarios.
628. Perú y Ecuador acogieron con beneplácito y apoyaron esta propuesta de Acción Concertada.
629. Al no haber más peticiones de palabra, el presidente concluyó que el Comité Plenario había aprobado la propuesta y que se remitiría al plenario para su adopción.

Punto 26.2.3. Propuesta de Acción Concertada para el delfín jorobado del Atlántico (*Souza teuszii*)

630. Giuseppe Notarbartolo di Sciara (consejero designado por la COP para los mamíferos acuáticos) presentó brevemente la propuesta que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.3.
631. Senegal apoyó todas las iniciativas que proporcionaran Acciones Concertadas para esta especie, habiendo contribuido a su inclusión en el Apéndice I y el Apéndice II de la CMS.
632. Sea Shepherd Legal ofreció formalmente sus servicios a la Secretaría para realizar un análisis de las lagunas en la legislación de los estados del área de distribución.
633. El presidente agradeció a Sea Shepherd Legal por esta útil oferta.
634. Al no haber más peticiones de palabra, el presidente concluyó que el Comité Plenario había aprobado la propuesta y que se remitiría al pleno para su adopción.

Punto 26.2.4. Propuesta de Acción Concertada para las ballenas jorobadas del mar de Arabia (*Megaptera novaeanglia*)

635. Giuseppe Notarbartolo di Sciara (consejero designado por la COP para los mamíferos acuáticos) presentó la propuesta que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.4, señalando que se trataba de una población amenazada de unos 250 individuos, sin relación con otras poblaciones de la especie.
636. Arabia Saudita, Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, India, Omán, Pakistán, la República Islámica de Irán y la India formularon declaraciones de apoyo.
637. La CBI declaró que su Comité Científico había recomendado esta población para un Plan de Manejo de Conservación.
638. Al no haber peticiones de palabra, el presidente concluyó que el Comité Plenario había aprobado la propuesta y que se remitiría al pleno para su adopción.

Punto 26.2.5. Propuesta de Acción Concertada para el angelote (*Squatina squatina*)

639. El Principado de Mónaco presentó la propuesta que figura en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.5, señalando que esta propuesta estaba supeditada a la adopción de la propuesta para incluir las especies en los Apéndices I y II de la Convención recogida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1.23.

640. Al no haber peticiones de palabra, el presidente concluyó que el Comité Plenario había aprobado la propuesta y que se remitiría al pleno para su adopción.

Punto 26.2.6. Propuesta de Acción Concertada para las rayas mobúlidas (*Mobulidae*)

641. Manta Trust presentó brevemente la propuesta originalmente recogida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.6, tal como fue presentada por Manta Trust y la Wildlife Conservation Society. Este documento se había debatido en el Grupo de Trabajo acuático y se había distribuido como documento UNEP/CMS/COP12/CRP15 "Propuesta para la designación de todas las especies de rayas mobúlidas (*Mobulidae*) para Acciones Concertadas".

642. El presidente pidió al Comité Plenario que examinara el documento UNEP/CMS/COP12/CRP15 para remitirlo al pleno.

643. Ecuador, la UE y sus estados miembros, Fiji, la India y Filipinas formularon declaraciones de apoyo.

644. Al no haber más peticiones de palabra, el presidente concluyó que el Comité Plenario había aprobado la propuesta y que se remitiría al pleno para su adopción.

Punto 26.2.7. Propuesta de Acción Concertada para el tiburón ballena (*Rhincodon typus*)

645. Filipinas presentó brevemente la propuesta contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.7

646. Ecuador, la UE y sus estados miembros, así como Madagascar, expresaron su apoyo a la propuesta.

647. Al no haber más peticiones de palabra, el presidente concluyó que el Comité Plenario había aprobado la propuesta y que se remitiría al pleno para su adopción.

Punto 26.2.8 Propuesta de Acción Concertada para la avutarda asiática (*Otis tarda*)

648. Mongolia presentó brevemente la propuesta contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.8.

649. La República Islámica de Irán apoyó esta oportunidad de conservar mejor la avutarda y de cooperar con otros estados del área de distribución.

650. La UICN acogió con beneplácito la propuesta, señalando que las Acciones Concertadas entre los estados del área de distribución beneficiarían enormemente la conservación de esta especie.

651. Al no haber más peticiones de palabra, el presidente concluyó que el Comité Plenario había aprobado la propuesta y que se remitiría al pleno para su adopción.

PUNTO 27. DECLARACIÓN DE MANILA SOBRE EL TURISMO SUSTENTABLE Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

652. El Presidente remitió a los participantes al documento UNEP/CMS/COP12/Doc.27, Desarrollo sostenible y las especies migratorias, e invitó a Filipinas a informar sobre los progresos realizados.

653. Filipinas describió el contexto general de la Declaración de Manila, que se basaría en el texto contenido en el documento, pero enriquecido por las deliberaciones del Panel de alto nivel que había sido presidido por el jefe de la delegación de Filipinas y Presidente de la COP, el Secretario Roy A. Cimatu. Se presentaron las recomendaciones fundamentales que habían de incluirse en la Declaración de Manila.

654. El Presidente confiaba sinceramente en que el C.P. pudiera recomendar la aprobación de un proyecto de resolución que pudiera remitirse a la plenaria, pero observó que antes sería necesario preparar un texto revisado. Con este entendimiento cedió la palabra a los delegados para que formularan sus observaciones.
655. La UE y sus Estados Miembros apoyaron la adopción de la resolución propuesta y del proyecto de decisión, incluso con las enmiendas introducidas por Filipinas, y acogió en particular las enmiendas destinadas a mejorar la relación entre los esfuerzos realizados en favor de las especies migratorias y el contexto mundial de las metas de Aichi y los ODS. La UE y sus Estados Miembros consideraron además que la COP debería dar un mandato claro a la Secretaría de la CMS de ocuparse del seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, a fin de asegurar la adecuada integración de las cuestiones relativas a las especies migratorias tanto en la planificación estratégica más allá de 2020 como en la Cumbre sobre la biodiversidad, prevista para 2020.
656. Brasil elogió a Filipinas y apoyó la adopción de un texto que se había negociado con sumo cuidado.
657. Mónaco y Kenya confirmaron también su firme apoyo al proyecto de resolución.
658. El Presidente acogió complacido el apoyo entusiasta manifestado por las Partes a favor de la Declaración de Manila, pero reiteró que el C.P. necesitaría todavía un documento de sala de conferencias (CRP) que contuviera la versión final propuesta del texto para su examen. Se invitó a las Partes que habían colaborado con Filipinas y la Secretaría para hacer avanzar la Declaración de Manila a seguir colaborando para que el proyecto final pudiera ser examinado por el C.P. el 26 de octubre de 2017.
659. Filipinas se mostró de acuerdo con el enfoque recomendado por el Presidente.

PUNTO 28. INFORME FINAL DEL COMITÉ DE CREDENCIALES

PUNTO 29. INFORMES DE LOS COMITÉS DEL PERIODO DE SESIONES

660. Durante sus deliberaciones, del 23 al 28 de octubre de 2017, el CP recibió informes periódicos sobre la marcha de los trabajos de los Presidentes de la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité Presupuestario, el Grupo de Trabajo sobre Aves, el Grupo de Trabajo de especies acuáticas y Grupo de trabajo sobre especies terrestres.
661. El Grupo de Trabajo Revisión de Decisiones y Grupos de Trabajo ad hoc. Cada uno de ellos entregó los informes finales a la sesión final del CP.
662. Durante la sesión Plenaria de clausura celebrada el 28 de octubre de 2017, el Presidente del Comité de Credenciales (Uruguay) informó que se había comprobado que las credenciales de 80 países estaban en orden. La Secretaría había informado al Presidente de que 91 Partes habían participado en la COP12, lo que significa que el 88% de las Partes habían presentado credenciales válidas. Este fue un logro excelente, teniendo en cuenta el aumento del número de Partes en los últimos años, pero era importante seguir avanzando hacia el 100% en las futuras COP. Se dio las gracias a la Secretaría por su diligente trabajo con las Partes, tanto antes como durante la COP, así como a los miembros del Comité de Credenciales acompañando a Uruguay: Arabia Saudita, Congo, Ghana y Noruega. Por último, se expresó un agradecimiento especial al Gobierno de Filipinas por su excelente organización de la COP.
663. Al no haber intervenciones por parte de los asistentes, el Presidente dictaminó que la COP había aprobado el informe final del Comité de Credenciales.

PUNTO 30. ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES, DECISIONES Y ENMIENDAS A LOS APÉNDICES

Enmiendas a los Apéndices

664. El Presidente leyó la lista de enmiendas propuestas a los Apéndices de la CMS tal como habían sido aprobadas por el Comité Plenario.
665. Eritrea señaló que se había propuesto la inclusión del asno silvestre africano en el Apéndice I de la CMS, pero no en el Apéndice II.
666. El Presidente confirmó que se corregiría este error.
667. Por invitación del Presidente, la COP adoptó las enmiendas a los Apéndices de la Convención mediante la inclusión de los siguientes taxones en el Apéndice (o Apéndices) indicados en la siguiente lista:

Mamíferos

- | | |
|--|--------------------------|
| • Chimpancé (<i>Pan troglodytes</i>) | Apéndice I & Apéndice II |
| • Murciélago rojo del sur (<i>Lasiurus blossevillii</i>) | Apéndice II |
| • Murciélago rojo oriental (<i>Lasiurus borealis</i>) | Apéndice II |
| • Murciélago nevado (<i>Lasiurus cinereus</i>) | Apéndice II |
| • Murciélago amarillento (<i>Lasiurus ega</i>) | Apéndice II |
| • León (<i>Panthera leo</i>) | Apéndice II |
| • Leopardo (<i>Panthera pardus</i>) | Apéndice II |
| • Oso del Gobi (<i>Ursus arctos isabellinus</i>) | Apéndice I |
| • Foca del Caspio (<i>Pusa caspica</i>) | Apéndice I & Apéndice II |
| • Asno salvaje africano (<i>Equus africanus</i>) | Apéndice I |
| • Caballo de Przewalski (<i>Equus ferus przewalskii</i>) | Apéndice I |
| • Jirafa (<i>Giraffa camelopardalis</i>) | Apéndice II |

Aves

- | | |
|---|-------------|
| • Rabihorcado de la Christmas (<i>Fregata andrews</i>) | Apéndice I |
| • Tiñosa menuda (<i>Anous minutus</i> subsp. <i>worcesteri</i>) | Apéndice II |
| • Águila esteparia (<i>Aquila nipalensis</i>) | Apéndice I |
| • Buitre dorsiblanco bengalí (<i>Gyps bengalensis</i>) | Apéndice I |
| • Buitre indio (<i>Gyps indicus</i>) | Apéndice I |
| • Buitre picofino (<i>Gyps tenuirostris</i>) | Apéndice I |
| • Buitre cabecirrojo (<i>Sarcogyps calvus</i>) | Apéndice I |
| • Buitre dorsiblanco africano (<i>Gyps africanus</i>) | Apéndice I |
| • Buitre del Cabo (<i>Gyps coprotheres</i>) | Apéndice I |
| • Buitre moteado (<i>Gyps rueppelli</i>) | Apéndice I |
| • Alimoche sombrío (<i>Necrosyrtes monachus</i>) | Apéndice I |
| • Buitre cabeciblanco (<i>Trigonoceps occipitalis</i>) | Apéndice I |
| • Buitre orejudo (<i>Torgos tracheliotos</i>) | Apéndice I |
| • Escribano japonés (<i>Emberiza sulphurata</i>) | Apéndice II |
| • Alcaudón norteño (<i>Lanius excubitor excubitor</i>) | Apéndice II |
| • Alcaudón chico (<i>Lanius minor</i>) | Apéndice II |

Peces

- | | |
|--|--------------------------|
| • Tiburón ballena (<i>Rhincodon typus</i>) | Apéndice I |
| • Tiburón arenoso (<i>Carcharhinus obscurus</i>) | Apéndice II |
| • Tiburón azul (<i>Prionace glauca</i>) | Apéndice II |
| • Angelote (<i>Squatina squatina</i>) | Apéndice I & Apéndice II |
| • Pez guitarra (<i>Rhinobatos rhinobatos</i>) | |
| Población del mar Mediterráneo | Apéndice I |
| Población mundial | Apéndice II |
| • <i>Rhynchobatus australiae</i> | Apéndice II |

668. Uganda hizo la siguiente declaración:

“Uganda quisiera declarar que el león, la jirafa, el chimpancé y el leopardo no son especies migratorias en el sentido del artículo I, párrafo 1 a) de la Convención y, por lo tanto, Uganda no apoya en principio la inclusión de estas especies. No obstante, en el espíritu de seguir adelante, Uganda no bloquearía el consenso, sino que pediría que su reserva constara en el acta de la COP, ya que Uganda excluirá a sus poblaciones a través de una reserva”.

669. Australia declaró que no estaba cuestionando el estado de conservación desfavorable de *Rhynchobatus australiae*, sino más bien si cumplía los criterios para ser considerada una especie migratoria. La investigación demostraba que la especie solo realizaba movimientos episódicos, y que éstos no eran ni regulares ni predecibles por naturaleza. Además, debería haberse realizado una consulta adecuada sobre la propuesta de inclusión antes de la COP.

670. Por invitación del Presidente, la COP adoptó las resoluciones, decisiones y otros documentos que se enumeran a continuación, todos los cuales habían sido aprobados por la COP, tras su examen y enmienda, según procediera, por los grupos de trabajo de la COP. Algunos documentos habían sido enmendados por el mismo Comité Plenario. No se presentaron enmiendas adicionales durante la sesión plenaria. Todos los textos aprobados fueron, por lo tanto, las versiones aprobadas por el Comité Plenario. A continuación, se enumeran los documentos en el orden en que fueron adoptados (siguiendo el orden de los puntos del orden del día) por la COP:

- UNEP/CMS/COP12/CRP33 Asuntos administrativos y financieros y UNEP/CMS/COP12/CRP 33.1 Programa de Trabajo 2018-2020
- UNEP/CMS/COP12/CRP21 Plan Estratégico para las especies migratorias 2015-2023
- UNEP/CMS/COP12/CRP22 Revisión del formato para la presentación de informes nacionales
- UNEP/CMS/COP12/CRP31 Establecimiento de un mecanismo de revisión y un programa legislativo nacional
- UNEP/CMS/COP12/Doc.21/Rev.2 Examen de decisiones, incluyendo:
 - Adopción de cinco decisiones recogidas en UNEP/CMS/COP12/Doc.21
 - Adopción de la revocación en parte de 21 Resoluciones o Recomendaciones* de la CMS
 - Adopción de la revocación completa de cuatro Resoluciones o Recomendaciones de la CMS, como figuran en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1
 - Adopción de otras dos recomendaciones de la Secretaría
 - Adopción de tres decisiones, como figuran en el documento UNEP/CMS/COP12/CRP111 Resoluciones que han de revocarse en parte
 - Adopción de la recomendación del Comité Plenario de consolidar varias resoluciones como se recoge en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2**

*Estas incluyen, entre otras, las cubiertas por los siguientes documentos de sesión:
 UNEP/CMS/COP12/CRP103 Resoluciones que han de revocarse en parte:
 Resolución 3.1 Inclusión de especies en los Apéndices de la Convención
 UNEP/CMS/COP12/CRP104 Resoluciones que han de revocarse en parte:
 Resolución 7.2 Evaluación de los efectos y especies migratorias
 UNEP/CMS/COP12/CRP105 Resolución 7.5 Turbinas eólicas y especies migratorias
 UNEP/CMS/COP12/CRP106 Resolución 7.3 Contaminación por hidrocarburos y especies migratorias
 UNEP/CMS/COP12/CRP107 Resolución 11.8 Comunicación, información y plan de difusión
 UNEP/CMS/COP12/CRP108 Consolidación de resoluciones: Tortugas marinas

UNEP/CMS/COP12/CRP109 Resolución 10.15 Programa de Trabajo mundial para los cetáceos

UNEP/CMS/COP12/CRP110 Resolución 11.27 Energías renovables y especies migratorias

** Estas incluyen, entre otras, las cubiertas por los siguientes documentos de sesión:

UNEP/CMS/COP12/CRP101 Consolidación de resoluciones: Informes nacionales

UNEP/CMS/COP12/CRP102 Consolidación de resoluciones: Enfermedades de la fauna silvestre y especies migratorias

- UNEP/CMS/COP12/CRP42 Sinergias y asociaciones
- UNEP/CMS/COP12/CRP27/Rev.1 Prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias
- UNEP/CMS/COP12/CRP32 Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia
- UNEP/CMS/COP12/CRP29 Prevención del envenenamiento de aves migratorias
- UNEP/CMS/COP12/CRP7/Rev.1 Conservación de los buitres de África y Eurasia
- UNEP/CMS/COP12/CRP34 Corredores aéreos y UNEP/CMS/COP12/CRP34.1, Plan de Acción para las Américas
- UNEP/CMS/COP12/CRP30/Rev.1 Plan de Acción para las aves
- UNEP/CMS/COP12/CRP8 Áreas importantes para los mamíferos marinos (AIMM)
- UNEP/CMS/COP12/CRP9/Rev.1 Impactos adversos del ruido antropogénico en los cetáceos y otras especies migratorias y UNEP/CMS/COP12/CRP9.1, Anexo a Impactos adversos del ruido antropogénico en los cetáceos y otras especies migratorias
- UNEP/CMS/COP12/CRP2 Carne de animales acuáticos silvestres
- UNEP/CMS/COP12/CRP3 Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural con fines comerciales
- UNEP/CMS/COP12/CRP10/Rev.1 Impactos de los programas de natación con cetáceos
- UNEP/CMS/COP12/CRP5 Conservación y gestión de las ballenas y sus hábitats en la región del Atlántico Sur
- UNEP/CMS/COP12/CRP18 Iniciativa conjunta de la CMS y CITES para los carnívoros africanos
- UNEP/CMS/COP12/CRP36 Conservación y gestión del guepardo (*Acinonyx jubatus*) y el licaón (*Lycan pictus*)
- UNEP/CMS/COP12/CRP38 Conservación y gestión del león africano, *Panthera leo*
- UNEP/CMS/COP12/Doc.24.3.2 Conservación del asno salvaje africano (*Equus africanus*) El borrador de resolución y la propuesta de decisión recogidos en este documento no habían sido enmendados por el Comité Plenario; por lo tanto, no se presentó un documento de sesión y se mantuvo el texto original.
- UNEP/CMS/COP12/CRP28 Adopción del Plan de Acción para el elefante africano
- UNEP/CMS/COP12/CRP17 Gestión de los desechos marinos
- UNEP/CMS/COP12/CRP40 Cambio climático y especies migratorias
- UNEP/CMS/COP12/CRP12 Implicaciones de conservación que derivan de la cultura animal y la complejidad social
- UNEP/CMS/COP12/CRP25 Captura incidental
- UNEP/CMS/COP12/CRP13 Turismo sostenible de observación de fauna marina desde embarcaciones
- UNEP/CMS/COP12/CRP11 Energía y especies migratorias
- UNEP/CMS/COP12/CRP39 Tratamiento del uso no sostenible de la carne de especies migratorias de animales silvestres
- UNEP/CMS/COP12/CRP24 Turismo sostenible y especies migratorias
- UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.9 Promoción de redes de Áreas Marinas Protegidas en la región de ASEAN El borrador de resolución recogido en este documento no

había sido enmendado por el Comité Plenario, por lo tanto, no se presentó un documento de sesión y se mantuvo el texto original.

- UNEP/CMS/COP12/CRP26 Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias
- UNEP/CMS/COP12/CRP112 Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias
- UNEP/CMS/COP12/CRP19 Áreas de conservación transfronterizas para las especies migratorias
- UNEP/CMS/COP12/CRP4 Participación comunitaria y medios de vida
- UNEP/CMS/COP12/CRP23 Directrices para la evaluación de las propuestas de inclusión en los Apéndices I y II de la Convención
- UNEP/CMS/COP12/CRP20 Taxonomía y nomenclatura
- UNEP/CMS/COP12/CRP1 Acciones Concertadas
- UNEP/CMS/COP12/CRP14 Propuesta de Acción Concertada para la anguila europea (*Anguilla anguilla*) ya incluida en el Apéndice II de la Convención
- UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.2 Propuesta de Acción Concertada para los cachalotes del Pacífico tropical oriental (*Physeter macrocephalus*)*
- UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.3/Rev.1 Propuesta de Acción Concertada para el delfín giboso del Atlántico (*Souza teuszii*)*
- UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.4 Propuesta de Acción Concertada para la ballena jorobada del Mar de Arabia (*Megaptera novaeangliae*)*
- UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.5 Propuesta de Acción Concertada para el angelote (*Squatina squatina*)*
- UNEP/CMS/COP12/CRP15 Propuesta de designación de todas las especies de rayas mobúlidas (Mobulidae) para Acciones Concertadas
- UNEP/CMS/COP12/ CRP16 Propuesta de designación del tiburón ballena (*Rhincodon typus*) para Acciones Concertadas
- UNEP/CMS/COP12/Doc.26.2.8 Propuesta de Acción Concertada para la avutarda asiática (*Otis tarda*)*

* Estos documentos no habían sido enmendados por el Comité Plenario, por lo tanto, no se presentaron como documentos de sesión y se mantuvo el texto original

- UNEP/CMS/COP12/CRP35 Designación de especies para Acciones Concertadas para el trienio 2018-2020
- UNEP/CMS/COP12/CRP41 Presidencia de la Conferencia de las Partes
- UNEP/CMS/COP12/CRP37 Consejo Científico

671. Suiza consideró que la Resolución adoptada como parte del documento UNEP/CMS/COP12/CRP31 (Establecimiento de un mecanismo de revisión y un programa legislativo nacional) era una de las más importantes para la CMS durante la última década. Hace sólo un año, la “opción cero” habría sido el resultado más probable de las discusiones sobre el mecanismo de revisión, pero ahora se había logrado este excelente resultado. Se dio las gracias al Presidente del Grupo de Trabajo del periodo entre sesiones y a otros contribuyentes, especialmente a la UE y a la región de África. Suiza pudo anunciar la cofinanciación de un proyecto inicial y deseaba apoyar la posición adoptada por la UE y sus estados miembros durante la sesión de clausura del Comité Plenario, de manera que la confidencialidad debería ser la excepción, y no la regla, a la hora de aplicar el mecanismo de revisión. Por último, las ONG desempeñaban una función importante en el mecanismo de revisión, pero también tenían la responsabilidad de “no sobrecargar el camión”.

672. Noruega respaldó y apoyó estas observaciones y acogió con beneplácito el anuncio de Suiza de la cofinanciación. Noruega también estaba satisfecha con el resultado; la fusión de las dos resoluciones se había resuelto de una manera positiva y sensata.

673. Filipinas, con el apoyo de Israel, pidió a las ONG locales e internacionales que ya habían expresado su compromiso con la Acción Concertada para el tiburón ballena, que continuarán apoyando la implementación ahora que la propuesta contenida en el documento UNEP/CMS/COP12/CRP16 había sido adoptada por la COP.

PUNTO 31. FECHA Y LUGAR DE LA 13ª REUNIÓN DE LA COP

674. La delegación de la India presentó un video invitando a la COP13 a reunirse en la India.
675. El plenario recibió la presentación de la India con aclamación.
676. El Secretario Ejecutivo remitió a los delegados al documento UNEP/CMS/COP12/Doc.31/Rev.1 y a las dos propuestas de decisión que contenía.
677. Por invitación del Presidente la COP adoptó el documento, aceptando así formalmente la invitación del Gobierno de la India.

PUNTO 32. ADOPCIÓN DEL INFORME

678. Por invitación del Presidente, la sesión plenaria adoptó el borrador del informe de la reunión (días 1 a 4), señalando que podrían presentarse correcciones y otras propuestas de enmienda a la Secretaría en el plazo de un mes. Por consiguiente, se encargó a la Secretaría que finalizara el informe.

PUNTO 33. OTROS ASUNTOS

679. Antes de la clausura del período de sesiones, el 26 de octubre, la Argentina presentó la siguiente declaración en nombre de la región de América Central y del Sur y el Caribe:
- "La Argentina, que representa a la región de América Central y del Sur y el Caribe, desea expresar su posición con respecto a la falta de disponibilidad de traducción en varias áreas, entre ellas: documentos, programa de trabajo y páginas web, entre otras. Entendemos que la producción de traducciones requiere tiempo, dinero y recursos humanos, pero el texto de la Convención y las Reglas de Procedimiento (Parte VI, Artículo 18) establecen y establecen que el trabajo debe hacerse en los tres idiomas oficiales. Por lo tanto, deseamos solicitar respetuosamente el cumplimiento de las disposiciones de la Convención. Pedimos a la Secretaría que haga un mayor esfuerzo para que los países de nuestra región puedan contribuir adecuadamente, de manera justa y equitativa, a la CMS".*
680. El Presidente agradeció a la Argentina por la declaración de la región.

PUNTO 34. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

681. El Dr. Hay, al concluir los negocios del CP, dijo que había sido un gran privilegio servir al CP como su Presidente y deseaba expresar su profunda gratitud a todos aquellos que habían facilitado el trabajo de la COP12 hasta el momento, *"Empezando por nuestro maravilloso anfitrión, el Gobierno de Filipinas. Nos has acogido, alimentado y protegido; nos has informado, educado e inspirado"*. A continuación, dio las gracias al personal del Centro Internacional de Convenciones de Filipinas (PICC); a los intérpretes, traductores y relatores; a los medios de comunicación; al equipo del Boletín de Negociaciones de la Tierra (ENB); a los organizadores de exposiciones y eventos paralelos; al Consejo Científico; a la Secretaría; y a Mongolia en su calidad de Vicepresidente del CP. Sin embargo, los verdaderos héroes fueron los propios participantes, que representaban a las Partes, los observadores, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales. Al clausurar el CP, observó: *"Rechazo la idea de que la CMS esté perdiendo su reputación como 'la convención amistosa'. Sólo porque tengamos que debatir y votar no significa que no seamos amigos. El espíritu positivo del debate es palpable y es un buen presagio para el futuro de la CMS". Como si se tratara de cruzar una carretera muy transitada en Manila, guiar las negociaciones hacia un resultado exitoso requería paciencia, una clara indicación de intención, audacia, alerta y*

ayuda de los demás. "Eventualmente el camino se despeja, se encuentra un camino seguro y se revela el destino. Tiene que haber un futuro mejor para los animales migratorios y para todos nosotros".

682. El Dr. Hay recibió una ovación de pie de parte de los delegados.
683. El Secretario Ejecutivo agradeció al Dr. Hay por su dedicación, profesionalismo, resistencia y buen humor al guiar al CP a través de su agenda, de una manera que se había ganado los corazones y las mentes.
684. El Sr. Rodolfo C. García, Subsecretario y Jefe de Gabinete de la DENR, pronunció un discurso de clausura en nombre del Gobierno de Filipinas.
685. La COP12 había sido un evento exitoso y un hito importante, siendo la COP de la CMS con más asistentes hasta la fecha, con la participación de casi todas las Partes, 45 OGI y numerosas ONG. El hashtag #CMSCOP12 también había generado un gran interés a través de las redes sociales. Se esperaba que esta mayor visibilidad significara más acciones a favor de la causa común de la conservación de las especies migratorias en toda su área de distribución. Mediante la revisión y renovación de los compromisos y la implementación de las nuevas decisiones tomadas durante la reunión, había esperanzas de que el tiburón ballena, junto con otras especies cuya supervivencia estaba intrínsecamente ligada a la de la humanidad, pudieran ser rescatadas del borde de la extinción. Filipinas agradeció enormemente el espíritu de cooperación demostrado durante la negociación de la Declaración de Manila y se comprometió a trabajar en el periodo entre sesiones para alcanzar los objetivos fijados por la COP12. El Gobierno de Filipinas garantizó su pleno apoyo al Gobierno de la India para ayudar en los preparativos de la COP13.
686. Por invitación del Presidente, la sesión plenaria aprobó por aclamación la Declaración de Manila sobre Desarrollo Sustentable y Especies Migratorias (documento UNEP/CMS/COP12/CRP6).
687. En sus comentarios finales, el Secretario Ejecutivo de la CMS reflexionó sobre algunos de los resultados claves de la COP12, incluyendo no sólo la Declaración de Manila, sino también la adopción de Acciones Concertadas; una amplia gama de medidas de conservación con la orientación correspondiente para las aves, mamíferos y peces migratorios; la adición de una serie de taxones a los Apéndices de la Convención; la adopción del mecanismo de revisión y la adopción del Programa de Trabajo para el próximo trienio. En opinión del Dr. Chambers, las votaciones celebradas durante el debate de la COP sobre las adiciones a los Apéndices de la CMS fueron una señal de madurez; a medida que la Convención continuaba creciendo, no siempre sería posible resolver todas las diferencias de opinión mediante el consenso. La CMS se enorgullecía de contar con buenos conocimientos científicos, se había beneficiado del sólido asesoramiento del Consejo Científico durante la COP, y seguiría haciéndolo en el futuro. Agradeció calurosamente al Gobierno de Filipinas como anfitrión de la COP12 y a las muchas personas que habían trabajado tan arduamente por el éxito de la reunión. Reconoció en particular al Secretario Ejecutivo Adjunto, el Sr. Bert Lenten, que se jubilaría en breve tras muchos años de servicio en la Familia CMS, y a la Sra. Ingrid Catton, que se retiraba como Intérprete Jefe.
688. El Presidente dio las gracias al Secretario Ejecutivo expresando su admiración por la forma en que el Dr. Chambers había respondido a unas circunstancias personales extremadamente difíciles durante el periodo previo a la reunión.
689. La COP12 fue debidamente clausurada, con un recordatorio al recién elegido Comité Permanente de que la 47ª Reunión del Comité Permanente se reuniría inmediatamente.